



# E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

## CONSULTA



Paciente: ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES - Cédula 63342336 - Id. Paciente 95693  
Edad: 50 Años - Sexo Femenino - MEDIMAS EPS S.A.S \*\* REGIMEN CONTRIBUTIVO \*\*

**Médico Tratante**  
\*\*\*\*\*

Doctor: JENYFER LINNETT RICO ZARAZA  
Reg. Médico: 133353  
\*\*\*\*\*

*Jenyfer Ricco Zaraza*  
Psicóloga  
C.P. 133353  
1122

E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO  
Calle 45 No. 7 - 04 Barrio Campo Hermoso Teléfono(097)9059112  
Bucaramanga - Santander - Colombia - Sur América

Impreso Por JENYFER LINNETT RICO ZARAZA 06/09/2018 12:57:52p.m. 3 de 3

061



224

CONSULTA

Paciente: ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES - Cédula 63342336 - Id. Paciente 95693  
Edad: 50 Años - Sexo Femenino - MEDIMAS EPS S.A.S \*\* REGIMEN CONTRIBUTIVO \*\*

<<<< Consulta de Psicología - 01/10/2018 08:29:43a.m. >>>>

IMC: 0.00 Superficie Corporal: 0.00

Especialidad: Psicologa

Finalidad de la Consulta: Detección de alteraciones del adulto

\* Diagnóstico:

- ENFERMEDADES MEDICAS

- Trastorno mixto de ansiedad y depresion - Obs:

\* Motivo de la Consulta:

- control por psicología

\* Enfermedad Actual:

- Paciente de 50 años quien asiste a cita de control y quien refiere "me siento como bien y mal".

\* Subjetivo

- Ingresa caminando por sus propios medios en adecuada presentación personal, sin acompañante y quien refiere " me siento muy preocupada, por lo que yo soy la que sostiene mi casa, pero con eso de lo del sena tengo mucho miedo que me saquen, eso es lo que me preocupa"

Durante la consulta su discurso esta sobrevalorado de la posible inestabilidad laboral, hoy facilita descarga emocional y sugiero control por psicología en 1 mes.

\* Concepto:

- Paciente de 50 años quien asiste a cita de control por psicología hoy facilito descarga emocional, sugiero control por psicología en 1 mes.

171

225



E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

CONSULTA



Paciente: ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES - Cédula 63342336 - Id. Paciente 95693  
Edad: 50 Años - Sexo Femenino - MEDIMAS EPS S.A.S \*\* REGIMEN CONTRIBUTIVO \*\*

- \* Examen Mental:
- PORTE Y ACTITUD: adecuada
- CONCIENCIA: adecuada
- ATENCION: adecuada
- ORIENTACION: adecuada
- MEMORIA: adecuada
- PENSAMIENTO: acorde con la situacion actual
- LENGUAJE: claro coherente y fluido
- SENSOPERCEPCION: adecuada
- ESTADO DE ANIMO: adecuada
- CONDUCTA MOTORA: sin compromisos
- CONDUCTA ALIMENTARIA: adecuada
- CONDUCTA SEXUAL: adecuada
- SUEÑO: buen patron de sueño
- INTELIGENCIA: adecuada
- JUICIO Y RACIOCINIO: adecuada
- INTROSPECCION Y PROSPECCION: adecuada.

Destino: Ambulatorio

Médico Tratante

Doctor: JENYFER LINNETT RICO ZARAZA  
Reg. Médico: 133353

*Jenyfer Linnett Rico Z.*  
 Psicóloga  
 T.P. 133353  
 U.P.B

E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO  
Calle 45 No. 7 - 04 Barrio Campo Hermoso Teléfono(097)6059112  
Bucaramanga - Santander - Colombia - Sur América

Impreso Por JENYFER LINNETT RICO ZARAZA 01/10/2018 08:31:11a.m. 2 de 2

172

E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

CONSULTA

Paciente: ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES - Cédula 63342336 - Id. Paciente 95693  
Edad: 50 Años - Sexo Femenino - MEDIMAS EPS S.A.S \*\* REGIMEN CONTRIBUTIVO \*\*

<<<< Consulta de Psiquiatria - 17/10/2018 03:51:01p.m. >>>>

IMC: 0.00 Superficie Corporal: 0.00

Especialidad: Psiquiatria

Finalidad de la Consulta: Detección de alteraciones del adulto

\* Diagnóstico:

- ENFERMEDADES MEDICAS

- Trastorno mixto de ansiedad y depresion - Obs:

\* Motivo de la Consulta:

- Control

\* Enfermedad Actual:

- Refiere que se solicito por parte del SENA una solicitud de enfermedad catastrfica

Refiere que ha persistido estresores laborales

Episodios de ansiedad, episodios de labilidad "por miemtno me siento mal, me pongo llorar"

\* Concepto:

- Paciente de 50 años, con antecedente de sintomatologia ansiosa y depresiva de características mixtas, estresores laborales, requerimiento de reubicacion laboral -

Proceso laboral prolongado, expectante por la situacion, sintomas del animo ansiedad y reactividad, que se han asociado de manera directa las situaciones estresoras en su trabajo, esta a la espera de recalificaion

En el momento aun sintomatologia del animo requiere manejo integral proceso psiocterapeutico por psicologia y manejo farmacologico

Se continuan recomendaciones laborales

- Pausa activas cada 2 horas

- Horario laboral que no supere las 8 horas de trabajo

- No horarios nocturnos

Fluoxetina cap 20 mg una en la mañana

Se dan recomendaciones generales y signos de alarma

Control en dos meses

Se solicita valoracion por medicina laboral

\* Examen Mental:

Ingresa paciente por sus propios medios. Alerta, orientada, afecto ansioso

Pensamiento logico, coherente no verbaliza ideas de muerte, no ideas delirantes

Juicio de realidad conservado, introspecciob parcial, prospeccion incierta

E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO  
Calle 45 No. 7 - 04 Barrio Campo Hermoso Teléfono(097)6059112  
Bucaramanga - Santander - Colombia - Sur América

173

173



# CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S.

## TRIAGE

232

11/18/18 10:37 Page 1 of 2

Fecha y Hora Atención: 18/11/2018 10:22:00

Historia Clínica Nro: 63342336

Paciente: ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES

Registro: 180172

F. Nacimiento: 02/08/1968

Edad: 50 años 3 meses 16 días

Fecha Hospitalización: 18/11/2018

Días Hospitalización: 0 días

Dirección: CRA 21 N 47-42 CONCORDIA

Telefono: 3168209741

Empresa: MEDIMAS EPS S.A.S.

Triage: 4

Plan: CONTRIBUTIVO 2018

### Motivo de Consulta

PACIENTE EL CUAL CONSULTA POR CLINICA DE APROXIMADAMENTE 2 DIAS INICIA ( PTE REFIERE SER REUBICADA POR PSIQUIATRIA POR ESTRES LABORAL REFIERE) REFIERE QUE CUANDO TIENE MUCHO STRES LABORAL PRESENTA CERVICALGIA QUE NO SABE Q HACER REFIERE ADEMAS MAREO SECUNDARIO VERGO CON TEMBLOR SECUNDARIO REFIERE QUE MANANA NO ES CAPAS DE LABORAL ASI REFIER Q EL SUEÑO ES IRREGULAR NO PUEDE DEJAR DE PENSAR EN LAS COSAS EN EL MOMENTO. REFIERE QUETIENE MIEDO A Q LA BAYA A HECHAR DE SU TRABAJO LLANTO FACIL SECUNDARIO.

### GLASGOW

PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES HIDRATADO AFEBRIL NO TOXICO QUIEN INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS GLASGOW 15/15 NO FACIES ASIMETRICAS C/C: NORMOCEFALO OJOS PINRAL BOCA MUCOSA ORAL HUMEDA OIDO NORMALES NARIZ NORMAL CUELLO NORMAL SIN ADENOPATIAS TORAX: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS NO SOPLOS PULMONES NORMOVENTILADOS SIN SECRECCION NO UTILIZACION DE MUSCULATURA ACCESORIA EN EL MOMENTO ABDOMEN: BLANDO DEPRESIBLE NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL RS IS POSITIVOS NO MASAS NO MEGALIAS NO DOLOR ABDOMINAL A LA PALPACION SUPERFICIAL O PROFUNDA EXTREMIDADES EUTROFICAS PULSOS POSITIVOS NO SIGNOS DE TVP FUERZA ADECUADA EN SUS 4 EXTREMIDADES NI ALTERACION DE LA SENSIBILIDAD NEUROLOGICO SIN SIGNOS MENINGEO NO SIGNOS DE LATERALIZACION NO NISTASMUS NO ROMBERG NO ROMBERG NO DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO EN EL MOMENTO PACIENTE ANSIOSA CON SINTOMAS DEPRESIVOS LABILIDAD EMOCIONAL NO IDEAS SUICIDAS

### ANTECEDENTES

PATOLOGICO SINDROME DEPRESIVO Y DE ANSIEDAD ESTRES LABORAL TRASTORNO DE ADAPTACION// NO REFIERE QUIRURGICO CESAREA ALERGICO SULFAS TRAUMA NO REFIERE GINECOLOGICO G2,A1 C1 OCUPACIONAL AUX GRADO I

### DISCAPACIDAD?

NINGUNA//SS VALORACION POR PSIQUIATRIA LUGAR DE ATENCION SEGUN FORMULAS DEL PACIENTE ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO PACIENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, SIN SIGNOS DE SRIS, NO SIGNOS DE DIFICULTA RESPIRATORIA, POR LO CUAL SE EXPLICA AL PTE SOBRE LA IMPRESION DIAGNOSTICA, CONDUCTA MEDICA, DIRECCIONAMIENTO A SEGUIR Y LA POSIBLE EVOLUCION. SE EXPLICA SOBRE LAS RECOMENDACIONES Y LAS MEDIDAS NO FARMACOLOGICAS COMPLEMENTARIAS COMO CUIDADOS QUE DEBE TENER. POR LO CUAL DEBE ACUDIR A SU EPS DE INMEDIATO PARA LA ASIGNACION DE SU CITA Y VALORACION MEDICA. PACIENTE ENTIENDE, COMPRENDE Y ACEPTA ESTA PRESCRIPCION MEDICA EN EL MOMENTO Y REFIERE ACUDIR DE INMEDIATO A SU EPS. SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA POR LO CUAL IR A URGENCIAS : SI DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN FOSA ILIACA ERECHA, SI HAY FIEBRE POR MAS DE 3 DIAS CUANTIFICADA,SI INTOLERANCIA DE LA VIA ORAL, SI CEFALEA CON FOSFENOS O TINITUS, SI HAY SANGRADOS DE CUALQUIER TIPO, SI DIARREA, SI EDEMAS, SI CONVULSIONES, SI LIPOTIMIAS, SI ALTERACION NEUROLOGICA,SI PERDIDAD DE FUERA O SENSIBILIDAD, SI PALPITACIONES, SI DOLOR TORAXICO TIPO O ATIPICO O CON AHOGO,SI VOMITO CONTINUOS, SI HIPOTENSION, SUDORACION, SI ANURIA(NO ORINA ), DISTRES RESPIRATORIO.

### Examen Físico

|             |        |            |       |                     |        |                      |       |
|-------------|--------|------------|-------|---------------------|--------|----------------------|-------|
| Temperatura | 36.00  | Peso(kg)   | 70.00 | Frecuencia cardiaca | 80.00  | Frecuencia Respirato | 20.00 |
| Sistolica   | 138.00 | Diastolica | 81.00 | Saturacion(%)       | 100.00 | Escala Dolor         | .00   |

129

233



**CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S.**  
**TRIAGE**

11/18/18 10:37 Page 2 of 2

**TORRECILLA GUERRA JOSÉ MIGUEL**  
**Especialidad: MEDICINA GENERAL**  
**Registro Profesional: 91530830**

Fecha Impresión: 18/11/2018 10:37:37 Impreso por: BARRIOS GOMEZ FREDDY HERIBERTO

180

HISTORIA CLINICA ELECTRONICA  
CONSULTA

234

Paciente: ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES - Cédula 63342336  
- Id. Paciente 95693  
Edad: 50 Años - Sexo Femenino - MEDIMAS EPS S.A.S \*\* REGIMEN CONTRIBUTIVO \*\*

<<<< Consulta Inicial de Urgencias - 18/11/2018 11:59:17a.m. >>>>

IMC: 0.00 Superficie Corporal: 0.00

Especialidad: Medico General

Finalidad de la Consulta: Detección de alteraciones del adulto

- Diagnóstico:
  - Trastorno mixto de ansiedad y depresion (F412)
  - Otros problemas de tension fisica o mental relacionadas con el trabajo (Z566)

• Motivo de la Consulta:  
- " Me dio la crisis"

• Enfermedad Actual:  
- Paciente con cuadro clinico de que inicia el 15/11/2018 secundario a estres laboral-- ese día tenía que hacer muchas cosas, tengo amontonado el trabajo, la atención al cliente me quita mucho trabajo-- refiere que las crisis inicia con dolor en región cervical posterior y tensión muscular, temblor generalizado, asociado a llanto facil,- no me provoca hacer nada, no tengo fuerzas-, -no me concentro nada , no se por donde empezar, asociado a irritabilidad - me vuelvo como reactiva con las personas-, refiere - mi sueño no es reparador, me despierto a cada ratico- refiere apetito normal, no refiere sentimientos de minusvalia, refiere ideas de muerte -- si sigo con esto es mejor que el me lleve -- no refiere ideas de suicidio.

Ha presentado sintomas desde el 2015, ha venido en seguimiento por psiquiatria, en manejo con fluoxetina 1 en la mañana. es adherente al manejo farmacologico, asociado a psicoterapia.

• Subjetivo  
- Lo comentado en enfermedad actual

• Antecedentes  
- E.S.E. San Camilo; GENERALES; Alergicos; Sulfas.

- E.S.E. San Camilo; GENERALES; Ginecologicos; G:2:A:1 espontaneo.

- E.S.E. San Camilo; GENERALES; Patologicos; HTA, Artritis, pero refiere que posteloremtne no.  
Glaucoma.

- E.S.E. San Camilo; GENERALES; Quirurgicos; Cesarea

- E.S.E. San Camilo; GENERALES; Toxicos; negativo personal- hijo ha consumido toxicos

• Revisión por el Sistema:  
No refiere

• Objetivo  
- Examen Fisico  
- alerta, sin dificultad respiratoria.

E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO  
Calle 45 No. 7 - 04 Barrio Campo Hermoso Teléfono(097)6059112  
Bucaramanga - Santander - Colombia - Sur América

Impreso Por DIANA CAROLINA OLAVE BUITRAGO 18/11/2018 12:04:00p.m. 1 de 3

181



HISTORIA CLINICA ELECTRONICA  
CONSULTA

Paciente: ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES - Cédula 63342336  
- Id. Paciente 95693  
Edad: 50 Años - Sexo Femenino - MEDIMAS EPS S.A.S \*\* REGIMEN CONTRIBUTIVO \*\*

- \* **Signo Vitales**
  - Frecuencia Cardiaca = 90 /min
  - Frecuencia Respiratoria = 20 /min
  - Presión Sistólica = 135 mmHg
  - Presión Diastólica = 80 mmHg
- \* **Zonas Anatómicas**
  - \* (Cabeza y Cuello = Normocefalo, conjuntivas rosadas, escleras anictericas, isocoria normoreactiva a luz, mucosa oral humeda sin lesiones, cuello movil simetrico sin adenomegalias. )
  - \* (Cardiopulmonar = Torax simetrico, normoexpandible, ruidos cardiacos ritmicos sin siplos, ruidos respiratorios respiratorios presentes en ambos campos pulmonares. )
  - \* (Abdomen = globoso por panículo adiposo, sin dolor a la palpación, sin signos de irritación peritoneal. )
  - \* (Genitales = no evaluado. )
  - \* (Extremidades = simetricas, sin edemas, pulsos distales presentes. )
  - \* (Neurológicos = alerta, sin deficit motor ni sensitivo aparente, sin focalizaciones. )
  - \* (Piel y Anexos = normal )

- \* **MEDICAMENTOS FORMULADOS**
- Orden Nro. 628756 - URGENCIAS CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS
- FLUOXETINA 20 MG. CAPSULA Y/O TABLETA
- Obs:
- Resp: JANYM ALBERTO MAESTRE ANGARITA
- TRAZODONA CLORHIDRATO 50 MG. TABLETA.
- Obs: Tomar una tableta una en la noche
- Resp: JANYM ALBERTO MAESTRE ANGARITA

\* **Concepto:**  
 - Paciente de 50 años con antecedente de trastorno de ansiedad y depresión en seguimiento por psiquiatría y psicología en manejo con fluoxetina, con buena adherencia al manejo farmacológico, quien consulta por cuadro clínico de 2 día de evolución de cervicalgia, temblor generalizado, insomnio de conciliación, animo triste, con ideas de muerte, dificultad para la concentración, al examen mental paciente orientada, sin síntomas psicóticos, taquipneica, taquicardica, con llanto facil, se considera paciente con descompensación de su estado basal por estresantes externos, refiere recargo laboral y acumulación del trabajo, se da incapacidad médica por 5 días y se adiciona al manejo de base trazodona.

Plan  
 Salida  
 Fluoxetina 20 mg - tomar una cap en la mañana  
 Trazodona 50 mg - tomar un tab en las noches  
 Acetaminofen tab de 500 mg - tomar 2 pastillas cada 8 horas - solo si presenta dolor  
 Incapacidad medica por 5 días  
 Destino: Salida

E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO  
 Calle 45 No. 7 - 04 Barrio Campo Hermoso Teléfono(097)6059112  
 Bucaramanga - Santander - Colombia - Sur América

Impreso Por DIANA CAROLINA OLAVE BUITRAGO 18/11/2018 12:04:00p.m. 2 de 3

182



# Historia Clínica

Doc. Identidad: CC 63342336      Nombre: ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES      Edad: 50 Años  
 Sexo: F    Fec. Nacimiento: 02/08/1968    Estado civil: CASADO(A)    Ocupación:  
 Dirección: CRA 21 47-42 B.CONCORDIA      Teléfono:  
 Acompañante:      Residencia: BUCARAMANGA  
 Responsable:  
 Entidad: MEDIMAS EPS S.A.S.      Tel.Acompañante:  
 Finalidad de la consulta: No aplica      Tel.Responsable:      Parentesco:  
 Causa externa: Enfermedad general

Fecha de elaboración: 26/11/2018 07:37:00

## ANAMNESIS

MOTIVO DE CONSULTA:  
 FISIATRIA  
 ENFERMEDAD ACTUAL:  
 PACIENTE DE 50 AÑOS, CUADRO DE 2 AÑOS DE DOLOR POLIARTICULAR A PREDOMINIO DE RODILLAS, DEDOS, EN OCASIONES CODOS,  
 AL IGUAL DE NIVEL CERVICAL.  
 HINCHAZON A NIVEL ARTICULAR A NIVEL DE TOBILLOS EPISODICA.  
 EVA BASAL 7/10, INCIDENTAL 10/10.  
 REFIERE EXACERBACION POR ESTRES LABORAL.  
 SUEÑO CONTROLADO CON TRAZODONA.  
 MANEJO CON NAPROXENO, METOCARBAMOL.

## REVISIÓN POR SISTEMAS

- Cabeza cara y cuello
- No
- Cardiopulmonar
- No
- Abdomen
- No
- Extremidades
- No
- Sistema nervioso central
- No
- Sistema urinario
- No
- Otros
- No aplica

## ANTECEDENTES PERSONALES

Hipertensión arterial  
 OTROS  
 DEPRESION,  
 GLAUCOMA (?)  
 ASA,  
 AIT ABRIL/2016 O 2017?

ALÉRGICOS  
 \*\*SULFAS\*\*  
 TRAUMÁTICOS  
 No

# Historia Clínica

239

Doc. Identidad: CC 63342336      Nombre: ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES      Edad: 50 Años  
Sexo: F    Fec. Nacimiento: 02/08/1968    Estado civil: CASADO(A)      Ocupación:  
Dirección: CRA 21 47-42 B.CONCORDIA      Teléfono:      Residencia: BUCARAMANGA  
Acompañante:      Tel.Acompañante:  
Responsable:      Tel.Responsable:      Parentesco:  
Entidad: MEDIMAS EPS S.A.S.  
Finalidad de la consulta: No aplica      Causa externa: Enfermedad general

QUIRÚRGICOS  
CESAREA  
GINECO-OBSTÉTRICOS  
No  
TOXICOLÓGICOS  
No  
FARMACOLÓGICOS  
LOSARTAN 50MG 1-0-1

## ANTECEDENTES FAMILIARES

Diabetes  
OTROS  
MADRE DM,

## EXAMEN FÍSICO

Aspecto: ALINEACION TORACOLUMBAR CONSERVADA, PERCUSION OSEA DE COLUMNA NEGATIVA, CON DOLOR EN EXTENSION Y ROTACION DE COLUMNA LUMBAR, LASEGUE NEGATIVO, BRAGARD NEGATIVO, PATRICK NEGATIVO, LEVE RETRACCION DE ISQUIOTIBIALES, BANDAS MUSCULARES MULTIPLES A NIVEL CERVICOBRAQUIAL Y LUMBAR Y PUNTO DOLOROSO EN FASCIA LUMBOSACRA. EXTREMIDADES EUTROFICAS, RODILLAS CON CREPITACION, DOLOR EN BURSA ANSERINA BILATERAL, ROT SIN ALTERACIONES, FM CONSERVADA, NO ALTERACIONES MOTORAS O SENSITIVAS.

PF: 14/18 - PESO: 81 kg - TALLA: 1.67 m - IMC: 29.04 - S.C: 1.90

Cabeza cara cuello: Normal

Tórax: Normal

Abdomen: Normal

G.U: Normal

Extremidades: Normal

Piel: Normal

Neurológico: Normal

Mental psicológico: Normal

PARACLÍNICOS: CH NORMAL, PCR NEG, AC URICO NORMAL, ANTI RNP, RO, LA ANAS NEGATIVOS.

TX TOBILLO COMPARATIVAS: PEQUEÑO ESPOLON CALCÁNEO A NIVEL DE LA INSERCIÓN DE LA APONEUROSIS PLANTAR IZQ.

RX MANOS COMPARATIVAS: CAMBIOS ARTROSICOS LEVES.

RX RODILLAS COMPARATIVAS: OSTEOFITOS MARGINALES EN CONDILOS FEMORALES EXTERNOS, CARA POSTERIOR DE AMBAS PATELAS.

CONDUCTA: PACIENTE CON DOLOR CRONICO POLIARTICULAR, CON COMPONENTE MUSCULAR ACTIVO, EN RELACION A OSTEOARTROSIS, FIBROMIALGIA (?), EN EL MOMENTO CON DOLOR ACTIVO EN QUIEN INDICO:

- TERAPIA FISICA CERVICOBRAQUIAL SEDATIVA Y TERAPIA MANUAL #15

- INFILTRACION PARA BLOQUEO DE PUNTOS GATILLO ACTIVOS.

- SE INDICA MEDICACION ANALGESICA: TRAMADOL 5 GOTAS+ 500 MG DE ACETAMINOFEN,

DIAGNÓSTICOS: M791 - MIALGIA - Observación: - Tipo de diagnóstico: IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

M150 - (OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA - Observación: - Tipo de diagnóstico: IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

186



IPS CABECERA  
BUCARAMANGA - COLOMBIA

# Historia Clínica

Doc. Identidad: CC 63342336

Nombre: ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES

Edad: 50 Años

Sexo: F Fec. Nacimiento: 02/08/1968

Estado civil: CASADO(A)

Ocupación:

Dirección: CRA 21 47-42 B.CONCORDIA

Teléfono:

Residencia: BUCARAMANGA

Acompañante:

Tel.Acompañante:

Responsable:

Tel.Responsable:

Parentesco:

Entidad: MEDIMAS EPS S.A.S.

Finalidad de la consulta: No aplica

Causa externa: Enfermedad general

DRA. DIANA M. VILLAMIZAR OLARTE  
MÉDICA Y CIRUJANA ESPECIALISTA EN  
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACION  
UIS-ULA / RM: 1098633206

DIANA MARCELA VILLAMIZAR OLARTE  
Especialidad: FISIATRIA  
CC: 1098633206 RM: 1098633206

187



IPS CABECERA SAS  
 Nit: 900884937  
 Direcc: CARRERA 37 # 51 - 86  
 Tel: 6977997

**ORDEN MÉDICA**

Fecha 26/11/2018

N° Doc: CC 63342336

Nombre : ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES

Entidad : MEDIMAS EPS S.A.S. - CONTRIBUTIVO

Edad: 50 Años

| Código | Procedimiento | Nivel | Detalle | Diag. CIE-10 | Cant |
|--------|---------------|-------|---------|--------------|------|
|--------|---------------|-------|---------|--------------|------|

Nota :

931000 TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD (198)  
(295)

CERVICOBRAQUIAL- SEDATIVA,  
TERPIA MANUAL

15

18 F

**DRA. DIANA M. VILLAMIZAR OLARTE**  
 MÉDICA Y CIRUJANA ESPECIALISTA EN  
 MEDICINA FISICA Y REHABILITACION  
 UIS-ULA / RM: 1098633206

*Diana Villamizar Olarte*

DIANA MARCELA VILLAMIZAR OLARTE  
 Especialidad: FISIATRIA  
 CC: 1098633206 RM: 1098633206

4 Diciembre Autorizar

188

241



# Historia Clínica

Doc. Identidad: CC 63342336      Nombre: ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES      Edad: 50 Años  
 Sexo: F    Fec. Nacimiento: 02/08/1968    Estado civil: CASADO(A)    Ocupación:  
 Dirección: CRA 21 47-42 B.CONCORDIA      Teléfono:      Residencia: BUCARAMANGA  
 Acompañante:      Tel.Acompañante:  
 Responsable:      Tel.Responsable:      Parentesco:  
 Entidad: MEDIMAS EPS S.A.S.  
 Finalidad de la consulta: No aplica      Causa externa: Enfermedad general

Fecha de elaboración: 26/11/2018 09:11:00

## ANAMNESIS

MOTIVO DE CONSULTA:  
 ME DUELEN LAS RODILLAS  
 ENFERMEDAD ACTUAL:  
 PACIENTE CON DOLOR EN RODILLAS DESDE HACE VARIOS MESES ,DOLOR EXACERBA CON LA MARCHA.

## REVISIÓN POR SISTEMAS

Cabeza cara y cuello  
 No  
 Cardiopulmonar  
 No  
 Abdomen  
 No  
 Extremidades  
 No  
 Sistema nervioso central  
 No  
 Sistema urinario  
 No  
 Otros  
 No aplica

## ANTECEDENTES PERSONALES

Hipertensión arterial  
 OTROS  
 DEPRESION,  
 GLAUCOMA (?)  
 ASA,  
 AIT ABRIL/2016 O 2017?

ALÉRGICOS  
 \*\*SULFAS\*\*  
 TRAUMÁTICOS  
 No  
 QUIRÚRGICOS  
 CESAREA  
 GINECO-OBSTÉTRICOS  
 No  
 TOXICOLÓGICOS  
 No  
 FARMACOLÓGICOS

190



# Historia Clínica

Doc. Identidad: CC 63342336

Nombre: ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES

Edad: 50 Años

Sexo: F Fec. Nacimiento: 02/08/1968

Estado civil: CASADO(A)

Ocupación:

Dirección: CRA 21 47-42 B.CONCORDIA

Teléfono:

Residencia: BUCARAMANGA

Acompañante:

Tel.Acompañante:

Responsable:

Tel.Responsable:

Parentesco:

Entidad: MEDIMAS EPS S.A.S.

Finalidad de la consulta: No aplica

Causa externa: Enfermedad general

LOSARTAN 50MG 1-0-1

## ANTECEDENTES FAMILIARES

Diabetes

OTROS

MADRE DM,

## EXAMEN FÍSICO

Aspecto: Normal

TA: / mmhg - PESO: 80 kg - TALLA: 168 m - IMC: 0.00 - S.C: 53.52

Cabeza cara cuello: Normal

Tórax: Normal

Abdomen: Normal

G.U: Normal

Extremidades: RODILLAS EN VALGO BILATERAL ,DOLOR EN INSERCIÓN DE ISQUIOTIBIALES,CREPITACION CON LA FLEXION,CAJON ANTERIOR Y POSTERIOR NEGATIVO.

Piel: Normal

Neurológico: Normal

Mental psicológico: Normal

PARACLÍNICOS: RX DE RODILLAS CAMBIOS DE ARTROSIS TRICOMPARTIMENTAL ,PREDOMINIO RODILLA DERECHA ,AFILAMIENTO DE ESPINAS TIBIALES .

CONDUCTA: PACIENTE CON GONARTROSIS BILATERAL,SE ENVIA A CIRUJANO DE RODILLA PARA DEFINIR CIRUGIA DE SALVAMENTO .

SE DAN RESTRICCIONES LABORALES .

DIAGNÓSTICOS: M170 - GONARTROSIS PRIMARIA, BILATERAL - Observación: - Tipo de diagnóstico: CONFIRMADO NUEVO

*Celso Ortiz*

CELSO ORTIZ SERRANO  
Especialidad: ORTOPEDIA  
CC: 91182045 RM: 91182045

N° Doc: CC 63342336

Nombre : ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES

Fecha 26/11/2018

Edad: 50 Años

Entidad : MEDIMAS EPS S.A.S. - CONTRIBUTIVO

| Código | Procedimiento   | Nivel | Detalle | Diag. CIE-10 | Cant |
|--------|---|-------|---------|--------------|------|
| 890280 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA |       |         |              | 1    |

Nota :  
-PACIENTE ADULTO MEDIO CON GONARTROSIS BILATERAL,  
SS VALORACION POR ORTOPEDISTA CIRUJANO DE RODILLA ,CONSIDERAR REALIZACION DE CIRUGIA DE RESCATE  
ARTICULAR



CELSE ORTIZ SERRANO  
Especialidad: ORTOPEDIA  
CC: 91182045 RM: 91182045



IPS CABECERA SAS

CARRERA 37 # 51 - 86 Teléfono: 6977997

**INCAPACIDAD MEDICA**

Identificación: CC 63342336

Nombre: ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES

Edad: 50 Años

Entidad: MEDIMAS EPS S.A.S. - CONTRIBUTIVO

Fecha: 26/11/2018 09:10:00

EMPRESA: SENA

DIAGNOSTICO: ARTROSIS DE RODILLAS

PACIENTE CON ARTROSIS DE RODILLAS, PUEDE LABORAR CON RESTRICCIONES

- 1. NO PERMANECER DE PIE POR TEMPORADAS EXTENSAS
- 2. NO HACE USO DE ESCALERAS
- 3. NO CARGAR OBJETOS PESADOS
- 4. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS

RESTRICCIONES DE FORMA PERMANENTE HASTA VALORACION POR CIRUJANO DE RODILLA.

CELSE ORTIZ SERRANO  
 Especialidad: ORTOPEDIA  
 CC: 91182045 RM: 91182045



# EXAMEN DE OFTALMOLOGÍA

247

Nombre ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES

Entidad MEDIMAS EPS

Identificación CC 63342336

Edad 50

Fecha 10/12/2018

## EXAMEN EXTERNO Y BIOMICROSCOPIA

OD

BLEFAROCHALASIS, CONJUNTIVA CLARA, BLEFARITIS, CORNEA CLARA, CAMARA ANTERIOR GRADO 4, PUPILA RACTIVA, CORECTOPIA SUPERIOR, CRISTALINO CLARO

OI

BLEFAROCHALASIS, CONJUNTIVA CLARA, BLEFARITIS, CORNEA CLARA, CAMARA ANTERIOR GRADO 4, PUPILA RACTIVA, CORECTOPIA SUPERIOR CRISTALINO CLARO

## OFTALMOSCOPIA DIRECTA

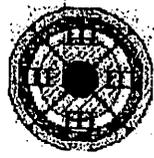
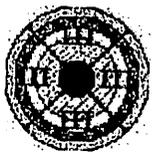
OD

EXC 0.2 - 0.3 VASOS CENTRALES, PRESENCIA DE CONO MIOPICO, FONDO COROIDEO, MACULA CON DISMINUCION DE BRILLO, RETINA APLICADA

OI

Mácula:  
EXC 0.3 VASOS CENTRALES, CRECIENTE,, FONDO COROIDEO, MACULA CON DISMINUCION DE BRILLO, RETINA APLICADA

## GONIOSCOPIA



## IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA / ANALISIS Y PLAN

Concepto:  
TOMOGRAFIA CFN AMBOS OJOS (FEBREO 2018)  
D.D. 64UM DISCO OPT 1.98 DISMINUCION GLOBAL DEL GROSOR Y VOLUMEN DE CFN EN TODOS LOS CUADRANTES.  
D. I. 67 UM DISCO OPT 2.35 DISMINUCION GLOBAL DEL GROSOR Y VOLUMEN DE CFN EN TODOS LOS CUADRANTES.  
PACIENTE CON RETINOPATIA MIOPICA DEGENERATIVA EN AMBOS OJOS CON OJO SECO LEVE. PRESENTA COMPROMISO DE SU AGUDEZA VISUAL IRREBERCIBLE POR LO CUAL SE SUGIERE USO DE COMPUTADOR O LECTURA DE MANERA MODERADA DEBIDO A CUADRO YA DESCRITO

DX: RETINOPATIA MIOPICA DEAMBOS OJOS

Plan de tratamiento:

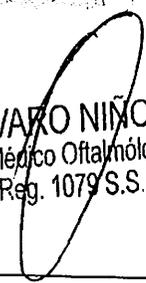
PLAN  
EVALUACION POR RETINOLOGIA  
OPTOMETRIA

TRATAMIENTO  
BRIMONIDINA 0.2% 1 GOTTA CADA 12 HORAS EN AMBOS OJOS

Diagnóstico

| Código | Diagnóstico |
|--------|-------------|
| 521    | MIOPIA      |
| 524    | PRESBICIA   |

DR. ALVARO NIÑO R  
 Médico Oftalmólogo  
 Reg. 1079 S.S.S





E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

CONSULTA



Paciente: ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES - Cédula 63342336 - Id. Paciente 95693  
Edad: 50 Años - Sexo Femenino - MEDIMAS EPS S.A.S \*\* REGIMEN CONTRIBUTIVO \*\*

<<<< Consulta de Psiquiatría - 11/12/2018 02:50:51p.m. >>>>

IMC: 0.00 Superficie Corporal: 0.00

Especialidad: Psiquiatría

Finalidad de la Consulta: Detección de alteraciones del adulto

\* Diagnóstico:

- ENFERMEDADES MEDICAS

- Trastorno mixto de ansiedad y depresion - Obs:

\* Motivo de la Consulta:

- Control

\* Enfermedad Actual:

- Redfiere que hace dos semanas presenta episodios de ansiedad reactividad "me dio mucho estres, tenía muchas cosas en la oficina, y explote" acudio por urgencias "cada vez me cuesta mas salir de la crisis", valorada por medicina ocupacional "yo me fui y me queje, por que dicen que no tengo nada, reporto la enfermedad"

Dice que ha tenido exacerbacion de condicionmes medicas "se me ha subido el azucar, se me inflamn los pies, el retinologo me mando que no hicera mucho ejercicio de la vision"

Dice que ha tenido fallas cognitivos "se me habia olvidado si ya habia podido pedir la plata"

Dice que se le dificulta conciliar el sueño, hay sobresaltos en la noche "no me siento bien, como siempre soy yo"

E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO  
Calle 45 No. 7 - 04 Barrio Campo Hermoso Teléfono(097)6059112  
Bucaramanga - Santander - Colombia - Sur América

Impreso Por KARLY VANESSA BAYONA GRANADOS 11/12/2018 03:01:30p.m. 1 de 2

249

E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

CONSULTA

Paciente: ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES - Cédula 63342336 - Id. Paciente 95693  
Edad: 50 Años - Sexo Femenino - MEDIMAS EPS S.A.S \*\* REGIMEN CONTRIBUTIVO \*\*

\* Concepto:

- Paciente de 50 años, con antecedente de sintomatología ansiosa y depresiva de características mixtas, estresores laborales, requerimiento de estudio por parte de medicina laboral  
Proceso laboral prolongado, expectante por la situación, síntomas del ánimo ansiedad y reactividad, que se han asociado de manera directa las situaciones estresoras en su trabajo, asociado a presentado síntomas cognitivos, fallas en sus funciones cognitivas, explico sobre la asociación de las fallas cognitivas con los intomas depresivos y ansiosos  
Se continúa amnejo con fluopxetina, previamente amnejo con sertralina, Imipramina y alprazolam pobre tolerancia  
Aun síntomas ansiosos, se considera continuara menjo farmacológico, y continuar proceso psiocterapeutico por psicología y manejo farmacológico

Se continuan recomendaciones laborales

- Pausa activas cada 2 horas
- Horario laboral que no supere las 8 horas de trabajo
- No horarios nocturnos
- Evaluar la pertinencia de hacer ajuste de la carga laboral ante la persistencia de ansiedad que asocia a su carga de trabajo y multiples actividades en su trabajo

Fluoxetina cap 20 mg una en la mañana  
Trazodona tab 50 mg una en la noche

Se dan recomendaciones generales y signos de alarma  
Control en dos meses  
Pendiente valoración por medicina laboral

- Examen Mental:  
Ingresa paciente por sus propios medios. Alerta, orientada, afecto ansioso  
Pensamiento lógico, coherente, no verbaliza ideas de muerte, no ideas delirantes  
Juicio de realidad conservado. introspecciob parcial, prospeccion incierta

Destino: Ambulatorio

Médico Tratante

Doctor: KARLY VANESSA BAYONA GRANADOS  
Reg. Médico: 15311-11

*Dra. Vanessa Bayona G.  
R.M. 15311/11  
Psiquiatra U. Bosque*

E S.E. HOSP TAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO  
Calle 45 No 7 - 04 Barrio Campo Hermoso Teléfono: (097) 8369112  
B. Guararanga - Santander - Colombia - Sur América

196

**Adriana Lucia Espinosa Jaimes**

---

**De:** Adriana Lucia Espinosa Jaimes  
**Enviado el:** lunes, 19 de noviembre de 2018 12:19 p. m.  
**Para:** Orlando Ariza Ariza; Alma Josefa Osorio Aguirre  
**Asunto:** RV: Inconformidad Atencion Medico Salud Ocupacional  
**Datos adjuntos:** Año 2018 certificadoAudiometria63342336 (1).pdf

Para su conocimiento.

---

**De:** Adriana Lucia Espinosa Jaimes  
**Enviado:** domingo, 18 de noviembre de 2018 8:36 p.m.  
**Para:** Isidoro Afanador Carreno; Campo Elías Gutiérrez Polanía  
**Cc:** Maria Alejandra Ruiz Uribe; Cynthia Liesel Martínez Bohorque; Leidy Yohana Lopez Barrera  
**Asunto:** Inconformidad Atencion Medico Salud Ocupacional

Cordial Saludo a todos:

Trabajo con el Sena como Auxiliar Grado 01 en la actualidad soy Provisional en la planta.

Me permito manifestar mi inconformidad con respecto a la atención por parte del médico de salud ocupacional.

He asistido en dos ocasiones a su consultorio y en ninguna de las dos ha generado un reporte con respecto ni a mi estado de salud ni de mi enfermedad actual, cabe resaltar que no es una enfermedad que se detecte a simple vista ya que es una enfermedad de la mente, diagnosticada por el psiquiatra del hospital San Camilo, que se originó en el ejercicio de mis funciones y debido a carga laboral, avalada por la ARL según su estudio del puesto de trabajo, estamos hablando de hace ya varios años desde entonces estoy con incapacidades, medicada y con controles continuos por psiquiatría y ahora por psicología, con episodios de crisis.

El pasado viernes tuve el episodio más reciente, en donde alguien reporto y el efectivamente me llamo y me pregunto cómo estaba y le respondí estresada, como ya casi era hora de almuerzo me dijo a qué hora regresaba a mi puesto y le dije que a la una entonces me dijo que si él no me llamaba a la 1:30 a.m. le llamara al consultorio, lo cual cumplí al pie de la letra y nunca respondió a las cinco llamadas que le hice.

No puede ser que no se le dé el manejo ni la importancia que requiere mi caso siendo que hasta una isquemia cerebral transitoria he tenido, NO HAY SEGUIMIENTO.

Actualmente me encuentro con incapacidad por el servicio de urgencias del hospital psiquiátrico San Camilo.

Además en los exámenes que se realizan todos los años por parte del Sena, se encontró un hallazgo auditivo y no fue de importancia tampoco como para enviarme al otorrino- envió evidencia-

**Aclaro que cuando yo ingrese al Sena gozaba de buena salud mental y auditiva.**

No sé si en mi ignorancia soy atrevida al decidir hacer este llamado de atención pero pienso que tengo derecho a que se me preste atención.

Espero ser oída y atendida.

Cordialmente,

Adriana Lucia Espinosa Jaimes  
Auxiliar Grado 01  
Centro de Servicios Empresariales y Turísticos  
Regional Santander



|   |   |               |   |
|---|---|---------------|---|
|    | <b>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA</b>  |               |   |
|   | DIRECCIÓN GENERAL – SECRETARÍA GENERAL -GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO    |               |   |
|   | <b>CONCEPTO MEDICO</b>  |               |   |
| Regional  | Santander   |               |   |
| Centro  | Centro de Servicios Empresariales y Turísticos                                      |               |   |
| Nombre  | ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES   |               |   |
| Tipo Examen   | Examen Medico Periodico   |               |   |
| Fecha Creación  | 2018-11-28  |               |   |
| <b>CONCEPTO</b>   |   |               |   |
| 02. Puede seguir laborando con recomendaciones dadas por el medico tratante   |   |               |   |
| <b>RECOMENDACIONES CONCEPTO</b>   |   |               |   |
| USO EPP. CONTROL CADA 6 MESES POR OFTALMOLOGIA. VALORACION POR OTORRINO. CONTROL CADA 2 MESES POR MEDICINA INTERNA. CONTROL POR ORTOPEDIA. CONTROL CADA 6 MESES POR PSIQUIATRIA. INSISTIR ANTE LA EPS POR CONTROVERSI A DE CALIFICACIÓN DE ORIGEN LA CUAL DEBE ESTAR EN LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ.   |   |               |   |
| <b>RESTRICCIONES CONCEPTO</b>   |   |               |   |
| DEBE REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DE 10 MINUTOS CADA 2 HORAS. NO DEBE LABORAR HORAS EXTRAS. NO LABORAR EN HORARIO NOCTURNO.<br>NO MANIPULAR CARGAS SUPERIORES A 6 KILOGRAMOS. NO SUBIR Y BAJAR ESCALERAS DE MANERA FRECUENTE. NO PERMANECER DE PIE POR PERIODOS PROLONGADOS.   |   |               |   |
| <b>REQUIERE EXAMEN:</b>   |   |               |   |
| PSICOLOGICO   | No  |               |   |
| GENERAL   | No  |               |   |
| ESPECIALISTA  | No  |               |   |
| ADICIONAL   | No  |               |   |
| <b>CONSENTIMIENTO INFORMADO</b>   |   |               |   |
| <p>Certifico que he sido informado amplia y suficientemente acerca de lo que trata y la finalidad que tiene ésta consulta medica y que han sido respondidas a satisfacción todas las preguntas que he tenido acerca de la misma. Autorizo al profesional medico asignado por la institución para que me sea realizado el presente examen medico. Certifico que la información por mi brindada durante esta consulta medica es completa, veraz y que no he omitido información sobre mis antecedentes médicos, ni de mi actual estado de salud que pueda llegar a derivar en riesgos para mi salud y en particular con relación al desarrollo de mi trabajo, así mismo autorizo a los profesionales del área médica del Servicio Nacional de Aprendizaje para tener acceso y consulta a la información aquí contenida dentro del marco de la confidencialidad medica, para su utilización con fines de seguimiento, análisis y planeación de acciones de salud dentro de los programas de salud ocupacional que la entidad considere se requieran. Refiero entender lo escrito en este consentimiento informado y de forma voluntaria firmo a continuación el presente documento en señal de aceptación:</p> |   |               |   |
| <b>Aspirante o Trabajador</b>   |   | <b>Medico</b> |   |
| Nombre  | ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES   | Nombre        | Cesar Augusto Sanchez Quintero  |
| Firma   |  | Firma         |  |
| Numero Identificacion   | 63342336  | Sello         |   |

## Valoración Psicológica

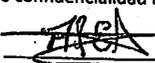
DATOS PERSONALES CC No. 63:342.336

Tipo Vinculación laboral: Provisional

|  |                                 |                      |                     |
|--|---------------------------------|----------------------|---------------------|
| Ciudad y Fecha:<br>B/ga, Diciembre 20/18 | Teléfono:                       |                      | Celular: 3208591406 |
| Nombre y Apellido:                       | ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES   |                      |                     |
| Cargo y nivel educativo:                 | AUX 01- TECNOLOGA               |                      |                     |
| Regional-Centro                          | SANTANDER- CSET                 |                      |                     |
| Edad:                                    | 50                              | Fecha de Nacimiento: | 02-08-1968          |
| Extensión (IP):                          | 73089                           | Estado Civil         | CASADA              |
| EPS,ARL Y PENSION                        | MEDIMAS, POSITIVA, COLPENSIONES |                      |                     |

**DIRECCION: Carrera 21 No. 47-42 Barrio La Concordia Bucaramanga**

**Consentimiento Informado:** He sido informado con anterioridad sobre las limitaciones, beneficios, riesgos y acepto la realización de la Valoración PSICOLÓGICA. Autorizo al SENA y sus profesionales de Salud para el manejo de la información aquí contenida, la cual puede ser utilizada para seguimiento, análisis o para determinar las características estadísticas del Diagnóstico de condiciones en Salud de la población a la que haga parte, dentro del marco de confidencialidad PSICOLÓGICA.

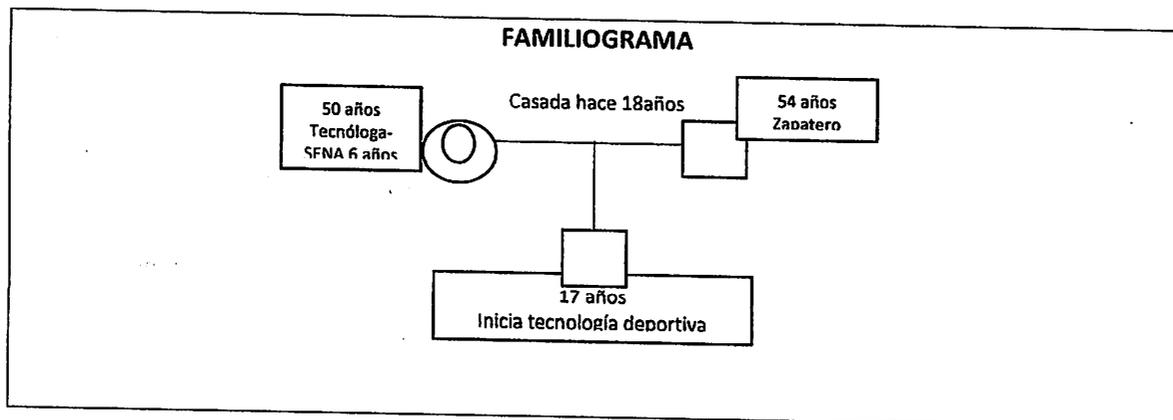
Firma Colaborador: 

**I. MOTIVO DEL ENCUENTRO:** (Intervención en crisis, Proceso de selección, Remisión o trabajo en alturas)

Valoración Psicológica Ocupacional- Riesgo Psicosocial

Proyectos: Reformar la casa

**II. AMBIENTE FAMILIAR:** Vivienda familiar



**III. ÁREA EMOCIONAL**

Si, mucha. Mi enfermedad comenzó en Octubre del 2015 me dio por primera vez la crisis secundaria a Estrés laboral. Ese día tenía sobrecarga laboral, muchas cosas que hacer, trabajo amontonado, correos por contestar, personas por atender. Me encontraba en la Coordinación Académica en el área de novedades y apoyaba varios compañeros. Ese día comencé a sentirme como ida, desubicada, ansiosa, temblorosa, no sabía que hacer o donde me encontraba. El psiquiatra lo llamo u episodio de des realidad. La segunda crisis fue en Agosto del 2016, yo me encontraba tendiendo un aprendiz y de pronto tuve la sensación que él me quería hacer daño. Sentí ganas de salir corriendo, temblaba, mucha ansiedad, me sentía inquieta, tensa, estresada. La ARL me realizó un Análisis de Puesto de Trabajo (APT) y emitió unas recomendaciones que El formato de valoración psicología será de uso exclusivo del Psicólogo Esp. En Salud Ocupacional.

no se tuvieron en cuenta hasta Abril del 2018, fecha en que me reubicaron. En el 2017 me diagnosticaron una Isquemia Cerebral Transitoria. En el 2018, ya reubicada en el área de administración Educativa, donde se creía estaría más tranquila, no fue así, por falta de personal debo desempeñar muchas funciones que me estresan y me hacen sentir incapaz. En Noviembre 18 del 2018 me dio una tercera crisis, en este momento he notado problemas de atención, concentración y memoria, mucha ansiedad, estrés, preocupación, tensión, angustia, no siento que tenga las mismas capacidades que antes, Me emboto, incluso el psiquiatra me ha dicho que debo tener ya problemas cognitivos. Además en esta crisis me recetaron medicamentos para dormir (Trasadona y fluocetina) porque me despertaba constantemente y con sobresaltos. Cuando estoy en la crisis pierdo el apetito pero saliendo de ella como normalmente.

Mi enfermedad fue calificada como de origen común pero yo rechace esa calificación porque mi enfermedad se originó por la sobrecarga laboral en el SENA

Yo solo pido que me respeten las recomendaciones de la ARL y las restricciones de ortopedia, oftalmología y psiquiatría.

### Antecedentes clínicos

En este momento estoy en atención Psiquiátrica desde el 2015 hasta hoy, he tenido muchas incapacidades por episodios que el psiquiatra denominó: TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION (F412) Y OTROS PROBLEMAS DE TENSION FISICA O MENTAL RELACIONADAS CON EL TRABAJO (Z566)

Además de mi enfermedad me preocupa mucho mi situación laboral, no pase el concurso y en cualquier momento me pueden despedir. Aunque no me pasaron carta de despido para Marzo, imagino que será por este proceso que llevo por enfermedad laboral.

### Autoestima – Autoconcepto - Autoeficacia- manejo del fracaso - Temores

**Autoestima:** Mis fortalezas son: Servicio, paciencia y diligencia.

**Fracaso:** Siento frustración y tristeza. Ahora me cuesta más trabajo reponerme pero sin embargo lo hago, pienso en forma positiva, trato de hacer ejercicios de respiración y relajación y hago pausas activas.

**Temo:** Quedarme sin trabajo, yo mantengo mi hogar, ahora mi hijo empieza una tecnología y yo soy la única que apporto.

### IV. DATOS OCUPACIONALES:

Percepción y toma de decisiones frente a los riesgos identificados en su puesto trabajo.  
Autocuidado (De qué forma se cuida Ud. ante los riesgos a los que se ve expuesta en el trabajo y en la vida cotidiana.)

En el trabajo trato de estar tranquila, segura y en paz, repito eso todo el tiempo. Cuando siento que me va dar la crisis, me levanto de mi puesto, camino, respiro y hago ejercicios de relajación y respiración. En mi hogar trato de comer sano, no tomo, no bebo, hago ejercicio todos los días (he bajado aproximadamente 10 kilos). En cuanto a dormir ahora duermo bien porque estoy medicada.

**Reporte de accidente o enfermedad laboral. (Ha sufrido Accidente y/o Enfermedad Laboral – No/Si –describalo-tuvo incapacidad?)**

No accidente laboral y enfermedad laboral es el caso que nos ocupa.

El formato de valoración psicología será de uso exclusivo del Psicólogo Esp. En Salud Ocupacional.



## Valoración Psicológica

### Claridad en el rol -

En este momento soy Agente GAE en el área de Administración Educativa. Me encargo de hacer cambios de registros, actualización de datos, Matriculas, unificaciones, arreglar usurpaciones, atender instructores y aprendices, entre otros.

### Mecanismos de afrontamiento al estrés.

Cuando siento que me va dar la crisis me levanto y camino, cambio de escenario pero evito por todos los medios que me de la crisis, hago ejercicios de respiración y de relajación.

### Relaciones interpersonales (comunicación, manejo del conflicto- Cómo calificaría sus relaciones laborales e interpersonales)

Todo el mundo me quiere, están pendiente de mí. Me preocupa que en las últimas crisis soy reactiva con la gente, los miro y los trato mal. He observado que he tenido cambios en el comportamiento últimamente. Cuando hay un conflicto, opto por quedarme callada y después busco la forma de solucionar, busco una salida.

## V. CONCEPTO Y RECOMENDACIONES

Adriana se le aplicó un Cuestionario de Beck el cual puntuó DEPRESION MODERADA SEVERA, y un test de ansiedad donde puntuó 24 y en tensión 38. Se recomienda remitir a Psicología en la EPS con el fin de que se le realicen terapias frecuentes a fin de manejar estos episodios.

  
 LILIANA ASTRID ARCINIEGAS OCHOA  
 Psicóloga Tp: 17064  
 Licencia No. 09394

El formato de valoración psicología será de uso exclusivo del Psicólogo Esp. En Salud Ocupacional.

**Nombres y Apellidos:** Adriana Lucia Espinosa Jaimes **Edad:** 50 Años  
**Estado Civil:** Casada **Grado de educación:** Tecnóloga **Cedula No.** 63.342.336  
**Cargo:** Gestor GAE **Celular:** 3208591406  
**Persona de Contacto:**

|  |
|--|
| <b>1. MOTIVO DE REMISIÓN</b>   |
| La Trabajadora se remite por Estrés Laboral  |
| <b>2. RESUMEN</b>  |
| <p>Se realiza remiso a la EPS de la servidora pública por considerar que amerita intervención psicológica por episodios que según valoración psiquiátrica diagnostica como: TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION (F412) Y OTROS PROBLEMAS DE TENSION FISICA O MENTAL RELACIONADAS CON EL TRABAJO (Z566), dichos episodios comenzaron en Octubre del 2015, supuestamente secundaria a Estrés laboral. Los episodios se caracterizan por sentirme ida, desubicada, ansiosa, angustiada, temblorosa, sin saber qué hacer. La segunda crisis fue en Agosto del 2016, y la manifestación fue diferente, dialogando con un aprendiz empezó a sentir que él le haría daño. Sintió ganas de salir corriendo, temblaba, se sentía muy ansiosa, angustiada, inquieta, tensa y estresada.</p> <p>La ARL realizó un Análisis de Puesto de Trabajo (APT) y emitió unas recomendaciones que se cumplieron en el mes de Abril del 2018, fecha en que la reubicaron. En el 2017 tuvo un diagnóstico de Isquemia Cerebral Transitoria. En el 2018, ya reubicada en el área de administración Educativa, donde se creía estaría más tranquila, vive el tercer episodio en Noviembre donde se siente estresada, con sentimientos de incapacidad. A partir de ahí manifiesta haber notado disminución en sus procesos mentales de atención, concentración y memoria, procesos cognitivos y cambios en el comportamiento, continua la ansiedad, la angustia, el estrés, preocupación y tensión, sumado a que concurso en el SENA y no paso, siendo provisional debe ser despedida. Y ella comenta que es la única fuente de ingreso económico en su hogar, tiene un hijo que comienza el año entrante una tecnología deportiva. Últimamente fue medicada para dormir ya que se despertaba con frecuencia sobresaltada. La enfermedad fue calificada por la EPS de origen común sin embargo ella refuto esta calificación por considerar que su origen es laboral, ya que ella ingreso al Sena mentalmente saludable.</p> |
| <b>3. SOLICITUDES DE LA ENTIDAD A LA RED DE APOYO O PROFESIONAL DE REMISIÓN</b>  |
| Se solicita a la EPS iniciar con las intervenciones Psicológicas regulares para manejo de estados ansiosos y estrés y prevenir un estado depresivo de continuar en la misma situación. De igual manera se solicita enviar un reporte de evolución a fin de continuar con el seguimiento desde el área de Psicología SST del SENA.  |

LILIANA ASTRID ARCINIEGAS OCHOA  
 Psicóloga SST – Regional Santander  
 Registró 17064 Licencia: 09394

ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES  
 Cedula No. 63.342.336

PROFESIONAL DE SALUD RED DE APOYO

Nota. (Por intermedio del colaborador, agradecemos hacer llegar concepto o reporte de evolución para realizar seguimiento por parte de la Entidad). El formato de Remisión psicología será de uso exclusivo del Psicólogo Esp. En Salud Ocupacional.

## Test de depresión de Beck Depresión Moderada-Severa

**Instrucciones:** Este cuestionario está formado por 21 grupos de frases. Por favor, lea cada grupo con atención, y elija la frase de cada grupo que mejor describa cómo se ha sentido durante las últimas dos semanas, incluido el día de hoy. Marque la casilla que está a la izquierda de la frase que ha elegido como respuesta a cada una de las afirmaciones del enunciado. Si dentro de un mismo grupo hay más de una frase que considere aplicable a su caso, rodee aquella que haya tenido una mayor frecuencia en las dos últimas semanas.

## 1) Tristeza

- No me siento triste
- Me siento triste la mayor parte del tiempo
- Estoy triste todo el tiempo
- Me siento tan triste o desgraciado/a que no puedo soportarlo

## 2) Pesimismo

- No estoy desanimado/a respecto a mi futuro
- Me siento más desanimado/a respecto a mi futuro que de costumbre
- No espero que las cosas se resuelvan
- Siento que mi futuro no tiene esperanza y que sólo irá a peor

## 3) Fracaso pasado

- No me siento fracasado/a
- He fracasado más de lo que debería
- Cuando miro hacia atrás, veo muchos fracasos
- Creo que soy un fracaso total como persona

## 4) Pérdida de placer

- Disfruto tanto como antes de las cosas que me gustan
- No disfruto de las cosas tanto como acostumbraba
- Disfruto muy poco con las cosas que me gustaban
- No disfruto nada con las cosas que me gustaban

## 5) Sentimientos de culpabilidad

- No me siento especialmente culpable
- Me siento culpable de muchas cosas que he hecho o debería haber hecho
- Me siento bastante culpable la mayor parte del tiempo
- Me siento culpable siempre

## 6) Sentimientos de castigo

- No creo que esté siendo castigado/a
- Creo que puedo ser castigado/a
- Espero ser castigado/a

Creo que estoy siendo castigado/a

### 7) Desagrado hacia uno mismo/a

Tengo la misma opinión sobre mí que de costumbre

He perdido la confianza en mí mismo/a

Me siento decepcionado conmigo mismo

No me gusta a mí mismo/a

ya no soy la misma

### 8) Autocrítica

No me critico o culpo más que de costumbre

Soy más crítico/a conmigo mismo/a que de costumbre

Me critico por todas mis faltas

Me culpo por todo lo malo que sucede

### 9) Pensamientos o deseos de suicidio

No pienso en suicidarme

Pienso en suicidarme, pero no lo haría

Desearía suicidarme

Me suicidaría si tuviese oportunidad

### 10) Llanto

No lloro más que de costumbre

Lloro más que de costumbre

Lloro por cualquier cosa

Tengo ganas de llorar pero no puedo

### 11) Agitación

No estoy más intranquilo/a o nervioso/a que de costumbre

Me siento más intranquilo/a o nervioso/a que de costumbre

Estoy tan intranquilo/a o agitado/a que me es difícil estar quieto/a

Estoy tan intranquilo/a o agitado/a que tengo que estar continuamente moviéndome o haciendo algo

### 12) Pérdida de interés

No he perdido el interés por los demás o por las cosas

Estoy menos interesado/a por los demás o por las cosas que antes

He perdido la mayor parte de mi interés por los demás o por las cosas

Me resulta difícil interesarme por alguna cosa

13) Indecisión

- Tomo decisiones casi tan bien como siempre
- Me resulta más difícil tomar decisiones que de costumbre
- Me resulta mucho más difícil tomar decisiones que de costumbre
- Tengo dificultades para tomar cualquier decisión

14) Sentimientos de inutilidad

- No creo que yo sea inútil
- No me considero tan valioso y útil como de costumbre
- Me siento más inútil en comparación con otras personas
- Me siento completamente inútil

15) Pérdida de energía

- Tengo tanta energía como siempre
- Tengo menos energía que de costumbre
- No tengo suficiente energía para hacer muchas cosas
- No tengo suficiente energía para hacer nada

16) Cambios en el sueño

- No he notado ningún cambio en mi sueño
- Duermo algo más que de costumbre
- Duermo algo menos que de costumbre
- Duermo mucho más que de costumbre
- Duermo mucho menos que de costumbre
- Duermo la mayor parte del día
- Me despierto 1-2 horas antes y no puedo volver a dormirme

17) Irritabilidad

- No estoy más irritable que de costumbre
- Estoy más irritable que de costumbre
- Estoy mucho más irritable que de costumbre
- Estoy irritable todo el tiempo

18) Cambios en el apetito

- No he notado ningún cambio en mi apetito
- Mi apetito es algo menor que de costumbre
- Mi apetito es algo mayor que de costumbre
- Mi apetito es mucho menor que antes
- Mi apetito es mucho mayor que de costumbre

- No tengo nada de apetito
- Tengo un ansia constante de comer

**19) Dificultades de concentración**

- Puedo concentrarme tan bien como siempre
- No me puedo concentrar tan bien como de costumbre
- Me cuesta concentrarme en algo durante mucho rato
- No me puedo concentrar en nada

**20) Cansancio o fatiga**

- No estoy más cansado/a o fatigado/a que de costumbre
- Me canso o me siento fatigado/a más fácilmente que de costumbre
- Estoy demasiado cansado/a o fatigado/a para hacer muchas de las cosas que solía hacer
- Estoy demasiado cansado/a o fatigado/a para hacer la mayoría de las cosas que solía hacer

**21) Pérdida de interés por el sexo**

- No he observado ningún cambio reciente en mi interés por el sexo
- Estoy menos interesado/a en el sexo que de costumbre
- Estoy mucho menos interesado/a en el sexo ahora
- He perdido totalmente el interés por el sexo

Fecha Ingreso: 18/01/2019 Hora Ingreso: 07:54 Número Ingreso: 107476 N° Historia: 108462  
 Fecha Atención: 18/01/2019 Hora Atención: 08:06 Ambito de Realización: AMBULATORIO  
 Fecha Fin Atención: 18/01/2019 Hora Fin Atención: 08:43 Tipo Consulta: Primera Vez Historia Clínica Ambulatoria  
 Nombre IPS: IPS COOMULTRASAN SEDE I  
 IPS Primaria: Ips Coomultrasan Sede VII  
 Convenio: MEDIMAS EPS S.A.S.  
 Ciudad: Bucaramanga Grupo Atención: Ninguno de los anteriores

Datos Paciente

Nombre: ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES Tipo Identificación: Cédula Ciudadanía N° Identificación: 63342336  
 Tipo Afiliado: COTIZANTE Estado Civil: UNION LIBRE Fecha Nacimiento: 02/08/1968 Edad: 50 años 5 meses 15 días  
 Sexo: FEMENINO Ocupación: EMPLEADO(A) Dirección: CARRERA 21 47-42 Teléfono: 6800600  
 CONCORDIA  
 Acompañante: sola Teléfono: 1111 Parentesco:  
 Responsable: Teléfono:  
 Finalidad: NO APLICA Causa Externa: OTRA

Información socio demografica

Etnia: Ninguno de los anteriores Estado civil: CASADO  
 Alfabeta: Si Estudios: Tecnológica  
 Cursos Aprobados: 1

Anamnesis

Referencia y Contrareferencia:

Motivo de Consulta: la remite la psicologa de salud ocupacional SENA  
 Enfermedad Actual: Paciente sin acompañante que Ingresó bajo sus propios medios, en consulta manifiesta estar laborando en el sena como auxiliar 1 desde el año 2012. En el 2015 daba respuesta a sus labores y otras obligaciones que le ponían. Refiere que se echaba cargas que no eran suyas, psiquiatría le valoró y remitió a medicina laboral pues se identificó carga y estrés laboral, según así le hicieron valoración del puesto de trabajo (coordinación académica 2014-2018) y solicitaron reubicación laboral, esta reubicación surgió hasta el año 2018. Su área actual de trabajo es administración educativa, agente Gae. No se evidencia claridad respecto a las responsabilidades de su puesto de trabajo, situación que le estresa y relaciona presión y tensión.  
 En el mes de noviembre relaciona congestión del puesto, alguien con discapacidad apoya la labor medio tiempo. La paciente expresa angustia, temor a no poder cumplir con las demandas de su trabajo. Relaciona afectación en su entorno familiar, poco comparte con sus seres queridos. La paciente somatiza los síntomas, presenta hipertensión, espasmos, infalación en articulaciones, presenta recomendaciones por parte de psiquiatría que debe continuar: llevar a cabo pausas activas cada 2 horas, horario laboral que no supere las 8 horas, no horarios nocturnos, no trabajo en alturas.  
 La paciente mantiene un grado de ansiedad asociado a carga laboral y múltiples actividades en su trabajo. Además de recientes problemas en cuanto a sus procesos mentales como atención dispersa, poca concentración y memoria, además de cambios de comportamiento. "Como si se me hubiera borrado casette".  
 Se observa tranquila, pasiva, toma sus medicamentos para el manejo del sueño, se hace pertinente control en 15 días por la carga emocional y ansiosa que mantiene, afectando sus áreas de ajuste, además de paciente en riesgo.

Escala del Dolor Sin Dolor  
 Discapacidades Ninguna

Revisión por Sistemas

| Adolescente (Headsss/factores) Variable                 | Estado     | Observación |
|---|------------|-------------|
| ¿Ha tenido frecuentemente pensamientos de autoagresión? | NO REFIERE |             |
| Variable  | Estado     | Observación |
| ¿Se ha causado lesiones de forma voluntaria?            | NO REFIERE |             |
| Variable  | Estado     | Observación |
| Abusa del consumo de alcohol, tabaco y/o SPA            | NO REFIERE |             |
| Variable  | Estado     | Observación |

|                     |                           |                    |                           |                        |  |              |        |
|---------------------|---------------------------|--------------------|---------------------------|------------------------|--|--------------|--------|
| Fecha Ingreso:      | 18/01/2019                | Hora Ingreso:      | 07:54                     | Número Ingreso:        | 107476                                   | N° Historia: | 108462 |
| Fecha Atención:     | 18/01/2019                | Hora Atención:     | 08:06                     | Ambito de Realización: | AMBULATORIO                              |              |        |
| Fecha Fin Atención: | 18/01/2019                | Hora Fin Atención: | 08:43                     | Tipo Consulta:         | Primera Vez Historia Clínica Ambulatoria |              |        |
| Nombre IPS:         | IPS COOMULTRASAN SEDE I   |                    |                           |                        |  |              |        |
| IPS Primaria:       | Ips Coomultrasan Sede VII |                    |                           |                        |  |              |        |
| Convenio:           | MEDIMAS EPS S.A.S.        |                    |                           |                        |  |              |        |
| Ciudad:             | Bucaramanga               | Grupo Atención:    | Ninguno de los anteriores |                        |  |              |        |

|                                     |   |            |            |                |                |
|-------------------------------------|---|------------|------------|----------------|----------------|
| Materno perinatal                   | Interrupción voluntaria del embarazo              | NO REFIERE | 2019/01/18 | Fecha:         | Observaciones: |
|                                     | Nombre Antecedente: Estado                        |            |            | 2019/01/18     | Observaciones: |
|                                     | No aplica   | NO REFIERE |            | 2019/01/18     | Observaciones: |
|                                     | Nombre Antecedente: Estado                        |            |            | 2019/01/18     | Observaciones: |
|                                     | Otros de importancia                              | NO REFIERE |            | 2019/01/18     | Observaciones: |
|                                     | Nombre Antecedente: Estado                        |            |            | 2019/01/18     | Observaciones: |
|                                     | Pielonefritis durante la gestación                | NO REFIERE |            | 2019/01/18     | Observaciones: |
|                                     | Nombre Antecedente: Estado                        |            |            | 2019/01/18     | Observaciones: |
|                                     | Trastorno hipertensivo en el embarazo             | NO REFIERE |            | 2019/01/18     | Observaciones: |
|                                     | Nombre Antecedente: Estado                        |            |            | 2019/01/18     | Observaciones: |
| Cardio-cerebro-vascular-metabólicas | Diabetes mellitus                                 | NO REFIERE | 2019/01/18 | Fecha:         | Observaciones: |
|                                     | Nombre Antecedente: Estado                        |            |            | 2019/01/18     | Observaciones: |
|                                     | Dislipidemia (CT>=250 o TG>=400)                  | NO REFIERE |            | 2019/01/18     | Observaciones: |
|                                     | Nombre Antecedente: Estado                        |            |            | 2019/01/18     | Observaciones: |
|                                     | Enfermedad arterial oclusiva crónica              | NO REFIERE |            | 2019/01/18     | Observaciones: |
|                                     | Nombre Antecedente: Estado                        |            |            | 2019/01/18     | Observaciones: |
|                                     | Enfermedad isquémica cardiaca (IM)                | NO REFIERE |            | 2019/01/18     | Observaciones: |
|                                     | Nombre Antecedente: Estado                        |            |            | 2019/01/18     | Observaciones: |
|                                     | ERC (Depuración < 60 ml/min/proteinuria p)        | NO REFIERE |            | 2019/01/18     | Observaciones: |
|                                     | Nombre Antecedente: Estado                        |            |            | 2019/01/18     | Observaciones: |
|                                     | Evento cerebro-vascular (Isquémico o hemorrágico) | NO REFIERE |            | 2019/01/18     | Observaciones: |
|                                     | Nombre Antecedente: Estado                        |            |            | 2019/01/18     | Observaciones: |
|                                     | Hipertensión arterial                             | NO REFIERE |            | 2019/01/18     | Observaciones: |
|                                     | Nombre Antecedente: Estado                        |            |            | 2019/01/18     | Observaciones: |
|                                     | Polineuropatía DM                                 | NO REFIERE |            | 2019/01/18     | Observaciones: |
| Nombre Antecedente: Estado          |   |            | 2019/01/18 | Observaciones: |                |
| Retinopatía DM                      | NO REFIERE  |            | 2019/01/18 | Observaciones: |                |
| Nombre Antecedente: Estado          |   |            | 2019/01/18 | Observaciones: |                |
| Retinopatía HTA                     | NO REFIERE  |            | 2019/01/18 | Observaciones: |                |

**Antecedentes Ginecoobstétricos**

|                    |                  |                    |                       |
|--------------------|------------------|--------------------|-----------------------|
| Menarquia:         | Ciclos:          | Duración:          | 0                     |
| Gestaciones: 0     | Partos: 0        | Gemelares: 0       | Ectópicos: 0          |
| Muertes Fetales: 0 | Nacidos Vivos: 0 | Nacidos Muertos: 0 | Nacidos Prematuros: 0 |
| Cesáreas: 0        | FUR:             | FUP:               | FUC:                  |
| Observaciones:     | Menopausia:      |                    |                       |
| Vaginales: 0       | Menor6-Mayor5:   | NO                 |                       |

Riesgo: NO APLICA

VIVEN: 0 MUERTOS EN 1A SEM: 0 MUERTOS DESPUES DE LA 1A SEM: 0

ALGUN NAC > 4000 G: NO ALGUN GEMELAR: NO ALGUN ABORTO ESPONTANEO: NO

Método: No Aplica

|                     |                           |                    |                           |                        |  |              |        |
|---------------------|---------------------------|--------------------|---------------------------|------------------------|--|--------------|--------|
| Fecha Ingreso:      | 18/01/2019                | Hora Ingreso:      | 07:54                     | Número Ingreso:        | 107476                                   | N° Historia: | 108462 |
| Fecha Atención:     | 18/01/2019                | Hora Atención:     | 08:06                     | Ambito de Realización: | AMBULATORIO                              |              |        |
| Fecha Fin Atención: | 18/01/2019                | Hora Fin Atención: | 08:43                     | Tipo Consulta:         | Primera Vez Historia Clinica Ambulatoria |              |        |
| Nombre IPS:         | IPS COOMULTRASAN SEDE I   |                    |                           |                        |  |              |        |
| IPS Primaria:       | Ips Coomultrasan Sede VII |                    |                           |                        |  |              |        |
| Convenio:           | MEDIMAS EPS S.A.S.        |                    |                           |                        |  |              |        |
| Ciudad:             | Bucaramanga               | Grupo Atención:    | Ninguno de los anteriores |                        |  |              |        |

**Impresión Diagnóstica**

|                                |  |  |  |  |  |  |  |
|--------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| <b>DIAGNOSTICO PRINCIPAL:</b>  | Trastorno mixto de ansiedad y depresión                    |  |  |  |  |  |  |
| Código CIE10:                  | F412   |  |  |  |  |  |  |
| Tipo de Diagnóstico:           | IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA                                      |  |  |  |  |  |  |
| Observación:                   |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>DIAGNOSTICO SECUNDARIO:</b> | Otros síntomas y signos que involucran el estado emocional |  |  |  |  |  |  |
| Código CIE10:                  | R458   |  |  |  |  |  |  |
| Tipo de Diagnóstico:           | IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA                                      |  |  |  |  |  |  |
| Observación:                   |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>Recomendaciones:</b>        | lo descrito en historia                                    |  |  |  |  |  |  |

|                         |
|-------------------------|
| <b>lisis</b>            |
| lo descrito en historia |

**Plan de Manejo**

|                       |
|-----------------------|
| control en 15 dias    |
| continuar psiquiatria |

|  |
|--|
|  |
|--|

|                         |                                  |                                    |            |
|-------------------------|----------------------------------|------------------------------------|------------|
| <b>Profesional:</b>     | Maria Margarita Linares Restrepo | <b>Especialidad:</b>               | PSICOLOGIA |
| <b>Registro Médico:</b> | 123655                           | <b>Identificación Profesional:</b> | 1098658779 |



Bucaramanga, viernes 9 de Septiembre de 2016

Doctor  
José Manuel Ariza Ariza  
Coordinador Académico  
Centro de Servicios Empresariales y Turísticos  
Ciudad

Asunto Reubicación de Cargo por Enfermedad Estrés Laboral

Con la presente me permito poner en su conocimiento que mi salud física y psíquicamente; esta siendo afectada y deteriorada gravemente debido a la carga laboral que se ha ido aumentando gradualmente por necesidad de los mismos procesos que ejecuto y que se hizo mas pesada a partir del mes de abril, con los cambios que se originaron en la coordinación académica; que así hayan sido transitorios generaron la crisis a la que llegue y que se ha acentuado cada día mas, como usted . lo puede evidenciar en mi historia clínica donde médicos y especialistas lo confirman en las evoluciones medicas las incapacidades continuas y los diferentes medicamentos dictaminados; por lo cual muy respetuosamente le solicito su gran colaboración para mi pronta reubicación del cargo que he venido desempeñándome desde el mes de febrero de 2014.

Agradezco a Ud. su comprensión, colaboración y pronta solución a mi petición.

Atentamente,



Adriana Lucia Espinosa Jaimes  
Auxiliar Grado 1





689309-1

Bucaramanga,

No: 2-2017-000083

24/01/2017 03:34:46 P.M.

Señora  
Adriana Lucia Espinosa Jaimes  
Auxiliar Gr 01  
Centro de Servicios Empresariales y Turísticos  
Ciudad

Asunto: Novedad de Personal.

Cordial saludo,

Me permito informarle que a partir de la fecha su puesto de trabajo será en la oficina de Formación Profesional, favor presentarse con el Profesional José Gabriel Sanmiguel Cubillos Coordinador de esta área, quien le asignará sus nuevas funciones.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Alma J. Osorio Aguirre  
Subdirectora de Centro

Copia: Dr. Jose Manuel Ariza Ariza; Coordinador Académico  
Dr. José Gabriel Sanmiguel Cubillos

Jubiana R.



No: 2-2017-000164  
27/01/2017 03:41:15 P.M.

689309-1

Bucaramanga,

Señora  
Adriana Lucia Espinosa Jaimes  
Auxiliar Gr 01  
Centro de Servicios Empresariales y Turísticos  
Ciudad

Asunto: Novedad de Personal.

Cordial saludo,

Me permito informarle que terminado el periodo laboral de la vigencia 2016, se reporta una novedad en su puesto de trabajo, para el periodo 2017 será en la oficina de Coordinación Académica, las funciones le serán asignadas en concordancia con el manual de funciones vigentes. Lo anterior dando aclaración a la comunicación enviada el pasado 24 de enero de 2016 radicado 2-2017-000083.

Favor presentarse en la dependencia correspondiente.

Atentamente,



Alma J. Osorio Aguirre  
Subdirectora de Centro

Copia: Dr. Jose Manuel Ariza Ariza; Coordinador Académico

*Sufiana R.*

Bucaramanga, 20 de diciembre de 2017

SENA - REGIONAL SANTANDER  
Radicación Recibida  
No: 1-2017-000561  
21/12/2017 09:018 am  
Destinatario: 650309

Doctora  
ALMA J. OSORIO AGUIRRE  
Subdirectora CSET  
Sena Regional Santander

Asunto: Apoyo aprendiz oficina

Respetada doctora Alma J.

La oficina de Coordinación Académica, en el área de NOVEDADES, por su continuo volumen de solicitudes, requiere de un apoyo de aprendiz por contrato de aprendizaje.

Si bien es cierto este año tuvimos la colaboración de un aprendiz, este solo fue asignado por dos horas diarias.

El área de novedades tiene entre sus funciones las siguientes:

- Atención al usuario requiere de tiempo para dar un servicio con calidad
- Asesoría al aprendiz en las novedades (retiro, aplazamiento, traslado de ficha, traslado de centro, cambio de jornada).
- Informe semanal a contrato de aprendizaje, bienestar y biblioteca de las novedades realizadas en la semana.
- Informe Mensual que va a comité primario
- Actas de ampliación de cobertura
- Alimentación del cuadro informativo sobre novedades y ampliación de cobertura
- Realizar todo el protocolo de comunicación sobre cada una de las novedades (informar al instructor, enviar la evidencia drive, respuesta al aprendiz respetando los términos perentorios de respuesta.
- Registrar en la tabla informativa cada una de las novedades a las cuales no se le realiza tramite, para que quede constancia del por qué no se realizó.

Cuando la solicitud es de traslado de ficha, cambio de jornada o traslado de centro, se requiere analizar los resultados de aprendizaje de cada una de las opciones que tiene el aprendiz, con respecto a su formación, para asignar la ficha que mejor se ajuste según los resultados aprobados que lleve el mismo, tiempo que en varias oportunidades se gasta en manera inoficiosa teniendo en cuenta que después de realizar el estudio no se encuentra viabilidad para la novedad, por lo que no es posible realizarla.

Faint, illegible text in the top left section of the page.

Faint, illegible text in the top right section of the page.

Faint, illegible text in the middle left section of the page.

Faint, illegible text in the middle right section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle left section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle right section of the page.

Faint, illegible text in the lower section left of the page.

Faint, illegible text in the lower section right of the page.

Faint, illegible text in the lower section left of the page.

Faint, illegible text in the lower section right of the page.

Faint, illegible text in the lower section left of the page.

Faint, illegible text in the lower section right of the page.

Faint, illegible text in the lower section left of the page.

Faint, illegible text in the lower section right of the page.

Faint, illegible text in the lower section left of the page.

Faint, illegible text in the lower section right of the page.

Faint, illegible text in the lower section left of the page.

Faint, illegible text in the lower section right of the page.

Faint, illegible text in the lower section left of the page.

Faint, illegible text in the lower section right of the page.

Este tiempo, me hace falta al terminar el día, por lo cual debo quedarme después del horario habitual para poder cumplir con el protocolo de comunicación y tiempos de respuesta que requiere cada novedad y demás actividades propias del área, para poder cumplir con mis responsabilidades a cabalidad.

De no ser posible dicho apoyo para el próximo año, quisiera que se me tuviera en cuenta para poder prestar mis servicios desde otra área de trabajo, ya que debo cuidar mi salud y usted es conocedora de que me encuentro en proceso de calificación de enfermedad.

Cordialmente,



ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES  
Auxiliar Grado 01  
Área de Novedades  
Coordinación Académica CSET

C.C. Dr. José Manuel Ariza Ariza, Coordinador Académico CSET



269

689309-1

Bucaramanga,

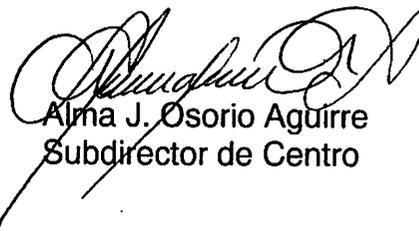
No: 2-2018-000004  
02/01/2018 04:31:51 P.M.

Señora  
Adriana Lucia Espinosa Jaimes  
Auxiliar Grado 01  
Área de novedades  
Coordinación Académica

Asunto: Respuesta solicitud

Por medio del presente documento le manifiesto que atendiendo a su petición presentada mediante oficio radicado No. 1-2017-008561 del 21 de diciembre del 2017, en la cual solicita un apoyo de un aprendiz por contrato de aprendizaje, es necesario manifestarle que debido al cierre presupuestal para vigencia 2017, no es posible acceder a lo solicitado, pero una vez se tenga liquidado el presupuesto para el año 2018 se procederá a realizar el análisis de la necesidad y pertinencia de la petición a fin de realizar la contratación requerida.

De ésta manera doy por contestado su requerimiento, la cual tiene el alcance comprendido en el artículo 28 de la ley 1755 del 2015.

  
Alma J. Osorio Aguirre  
Subdirector de Centro



Proyecto: Gilberto Moreno Ardila,  
Asesor Jurídico

NIS: 2017-01-33460

C.C: Jose Manuel Ariza Ariza  
Coordinador Académico



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Centro de Servicios Empresariales y Turísticos

216

270

Cordial saludo Maria Alejandra:

Me permito solicitar su colaboración para lograr la revision de mi puesto de trabajo actual, teniendo en cuenta que en mi labor se utiliza muchos documentos y desde que llegue no he podido organizar mis cosas por que las cajoneras se encuentran con seguro y tengo todos los documentos regados en el piso, No se si es haya mucho problema con que me coloquen mi antiguo escritorio que ya ubique que se encuentra en el area de Bienestar del aprendiz ya que yo tengo la llave del mismo.

Tengo mi archivo en una caja de carton. No se que tan factible sea que se ubique una repisa de pared tambien.

anexo fotos de evidencia **PIENSO QUE HAY MUCHA CONTAMINACION VISUAL,**

Cordialmente,

 Adriana Lucia Espinosa Jaimes  
Coordinacion Academica



271

**Adriana Lucia Espinosa Jaimes**

---

**De:** Adriana Lucia Espinosa Jaimes  
**Enviado el:** miércoles, 28 de febrero de 2018 9:10 p. m.  
**Para:** Maria Alejandra Ruiz Uribe; Jairo Duarte Ariza  
**Asunto:** Re: Solicitud puesto de trabajo

Ingeniera y señor Duarte:

No es que no sea lo suficientemente amplio, sino que esta cerrado y es por eso que los documentos se encuentran en el piso, la solución sería que me facilitaran la llave de ese que tengo, o la otra opción sería que me colocaran el mio que de ese si tengo yo la llave, pero de nada me sirve si forzan la chapa y lo dejan sin seguridad.

---

**De:** Maria Alejandra Ruiz Uribe  
**Enviado:** miércoles, 28 de febrero de 2018 10:04:43 a. m.  
**Para:** Jairo Duarte Ariza  
**Cc:** Adriana Lucia Espinosa Jaimes  
**Asunto:** RV: Solicitud puesto de trabajo

Buen día, Jairo

Agradezco de antemano contemplar la posibilidad de instalarle a Adriana Lucia Espinosa el escritorio que le pertenece, lo anterior en razón a que el que tiene actualmente no es el de ella y no es lo suficientemente amplio para que pueda guardar todos los documentos que maneja.

Quedo atenta ☺

Cordialmente,



SERVICIO NACIONAL  
DE APRENDIZAJE

**Maria Alejandra Ruiz Uribe**  
Líder SIGA  
Centro de Servicios Empresariales y Turísticos Regional Santander  
Carrera 24 # 22 – 31, Bucaramanga, Colombia  
Tel.: +57 (7) 6800600 Ext. 73122  
[maruiz@sena.edu.co](mailto:maruiz@sena.edu.co)  
**www.sena.edu.co**



**De:** Adriana Lucia Espinosa Jaimes  
**Enviado el:** martes, 27 de febrero de 2018 22:53 ✓  
**Para:** Maria Alejandra Ruiz Uribe <maruiz@sena.edu.co>  
**Asunto:** Solicitud puesto de trabajo

218



273



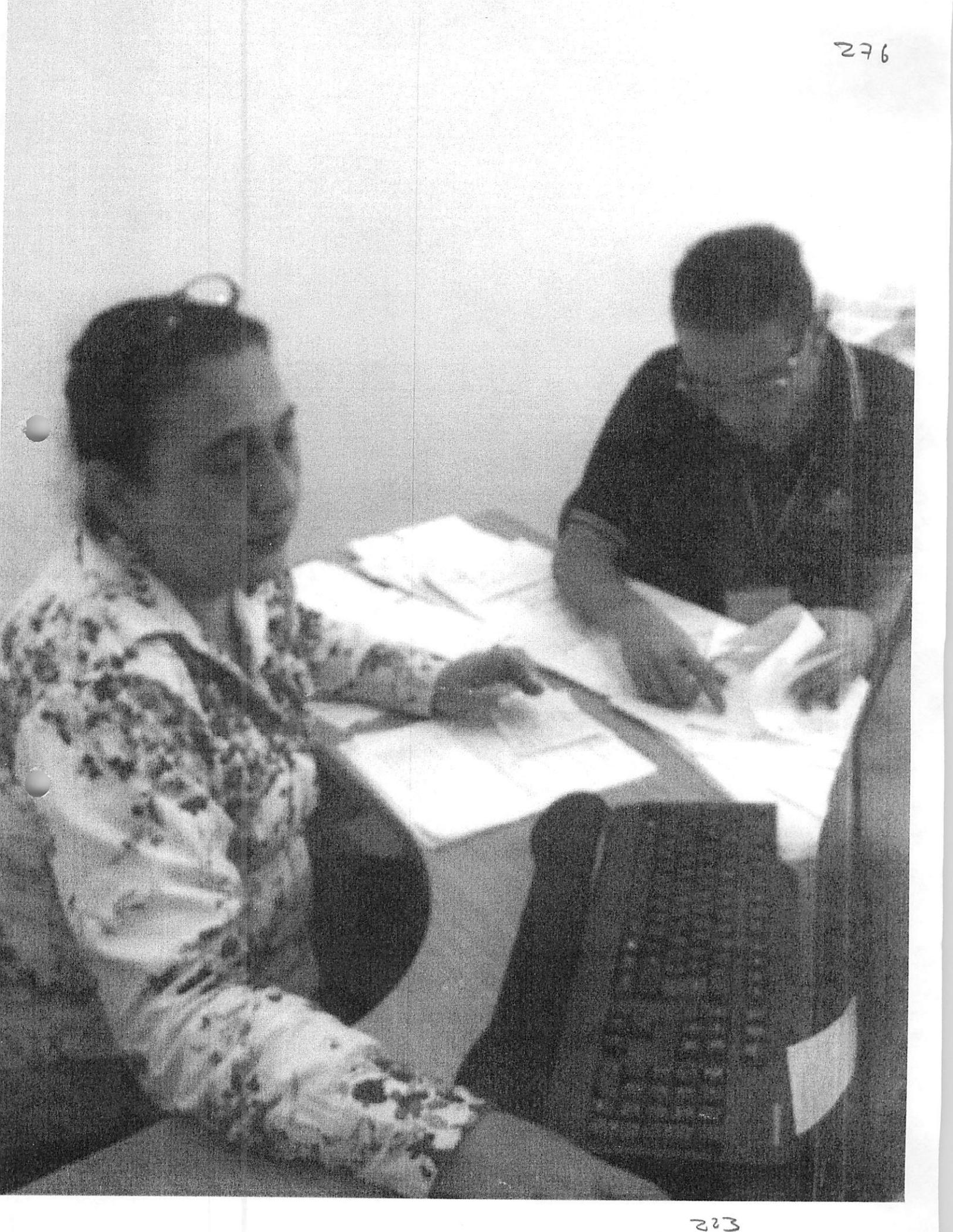
022

274



122





Doctor  
 Andrés Camilo Pardo Jiménez  
 Subdirector  
 Centro de Servicios Empresariales y Turísticos  
 Regional Santander

Asunto: Derecho de Petición

Yo, Adriana Lucia Espinosa Jaimes, ciudadana colombiana mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía cuyo numero y lugar de expedición aparecen con mi firma, funcionaria del SENA, EMPLEADA PROVISIONAL, CARGO Auxiliar 01 del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos, CSET, ante usted acudo respetuosamente, para invocar en derecho de petición su intervención en la protección de mis derechos así:

Caso 1.

1. Estoy vinculada a la Institución Servicio Nacional de Aprendizaje SENA a través de acto administrativo, acta de posesión, como Auxiliar 01 desde el 05 de marzo de 2015.
2. Desde agosto de 2016 me diagnosticaron una patología derivada del estrés, denominada Trastorno depresivo recurrente Episodio Depresivo grave, debido a trabajo.
3. al querer entregar las nuevas historias clínicas, Medimas me escribe que no existe ningún soporte de remisión para medicina laboral, cabe resaltar que me acerque en su momento a la eps para solicitar orientación sobre el envío de las historias y me dieron en un papelito el correo de Medimas y que no había problema que todo lo de cafésalud pasaba a Medimas y que siguiera enviando a este correo la información, [medicina laboral@medimas.com.co](mailto:medicina laboral@medimas.com.co) esto fue el 17 de octubre de 2017, la respuesta de Medimas la recibí 13 de febrero de 2018.
4. Solicité información a la ARL y me informan que no existe reporte de enfermedad laboral ni por el SENA ni por la EPS
5. Se que ustedes enviaron la documentación a café salud, vía correo electrónico. En el 2016.
6. También se que se encontraba CAFÉ SALUD en migración a MEDIMAS y fue allí donde posiblemente ocurrió la falla.
7. Luego en la migración posiblemente no se informó mi caso.

Caso 2.

8. Teniendo en cuenta mi condición médica y habiendo realizado las siguientes solicitudes:
9. Solicitud de reubicación por enfermedad laboral, vía correo electrónico.
10. A la cual recibí respuesta otorgándome una reasignación y luego una contra orden. Como consta en los anexos.
11. Solicitud de Apoyo de aprendiz con contrato de aprendizaje, a la cual se me respondió en principio que si verbalmente y a la fecha tengo un apoyo por horas.

**PRETENSION**

Caso 1.

Solicito que se reenvíe la información solicita por café salud al correo de

Caso 2.

Que se me reubique en un área de trabajo diferente a la Coordinación Académica para continuar prestando mis servicios al Sena, atendiendo a mi condición actual.

### PRUEBAS

Me permito aportar las siguientes fotocopias

1. Fotocopia del correo enviado por Medimas
2. Fotocopia de la respuesta de la ARL
3. Fotocopia de la solicitud de Reubicación
4. Fotocopia de la comunicación del SENA con radicado No. 2-2017-000083 Novedad de Personal
5. Fotocopia de la comunicación No. 2-2017-000164 del SENA.
6. Fotocopia de mi solicitud de Apoyo con contrato de aprendizaje con radicado No. 1-2017-008561.
7. Fotocopia de la respuesta radiada No. 2-2018-000004

Por lo anterior, reitero mi derecho de petición ante ustedes, para invocar la protección de mis derechos a la salud, en aras de evitar una posible vulneración de los mismos.

### ANEXOS

Los documentos citados en el acápite de pruebas

### NOTIFICACIONES

A la suscrita: En la carrera 21 No. 47-42 Barrio La Concordia, Municipio de Bucaramanga

Agradeciéndole la atención prestada

Cordialmente;



**ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES**  
C.C. 63.342.336 de Bucaramanga

Copia: Ministerio de Trabajo  
Sindicato de trabajadores

279

922

Portal de oferta ec RV: historial clínico 2017 - Mozilla Firefox

Microsoft Corporation (US) https://outlook.office.com/owa/projection.aspx

Responder a todos | Eliminar Correo no deseado

De: Leidy Yulieth. Jimenez Torres <lyjimenez@renconsultores.com.co>  
 Enviado: martes, 13 de febrero de 2018 12:35 p. m.  
 Para: Adriana Lucia Espinosa Jaimes  
 Cc: medicinalaboral  
 Asunto: Re: historial clínico 2017

Buen día,  
 Reciba un cordial saludo del área de medicina laboral de MEDIMAS EPS.  
 En este correo no se evidencia ningún tipo de soporte de remisión para algún proceso de medicina laboral, por lo tanto lo invitamos a que sea enviado la autorización generada para tal fin en formatos: PDF, JPEG, y anexos al correo electrónico (historia clínica), así como una descripción de la solicitud para poder continuar con su proceso.

*"Por favor abstenerse de responder a este correo electrónico, cualquier solicitud remitirla al correo [medicinalaboral@medimas.com.co](mailto:medicinalaboral@medimas.com.co)"*

Cordialmente,



Departamento Medicina Laboral  
 Medicina Laboral  
 Dirección Nacional  
[medicinalaboral@medimas.com.co](mailto:medicinalaboral@medimas.com.co)  
 Autopista Norte N° 108 -27 Piso 4  
[www.medimas.com.co](http://www.medimas.com.co)

Adriana Lucia Espi...

Deshacer

Cargar todo  
 Pendizaje

¿a que debo hacer?????????

lyjimenez@renconsultores.com  
 de medicina laboral de ... Ayer, 12:35 p.m.

clínico de este... mar 17/10/2017, 8:02 p.m.

282

ARCHIVO INICIO

RV: historial clínico 2017 - Mozilla Firefox

Microsoft Corporation (US) https://outlook.office.com/owa/projection.aspx

Responder a todos | Eliminar Correo no deseado

From: **Adriana Lucia Espinosa Jaimes** <aespinosaj@sena.edu.co>  
 Date: 2017-10-17 20:02 GMT-05:00  
 Subject: historial clínico 2017  
 To: "medicinalaboral@medimas.com.co" <medicinalaboral@medimas.com.co>

Cordial Saludo:

Me permito enviar historial clínico de este año que no se había enviado.

Cordialmente,



**Adriana Lucia Espinosa Jaimes**  
 Auxiliar Grado 01  
 Centro de Servicios Empresariales y Turísticos Regional Santander  
 Carrera 27 # 15-07, Bucaramanga, Colombia  
 Tel.: +57 (7) 6800600 Ext. 73779  
[aespinosaj@sena.edu.co](mailto:aespinosaj@sena.edu.co)  
[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a MEDIMÁS EPS S.A.S. y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información

Document Creator Acrobat Adrian...

21 22 24 25

09:05 am  
14/02/2018



222

00110



14100  
Bogotá, D.C.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS  
Orig: CENTRO DE EXCELENCIA  
Dest: ADRIANA LUCIA ESPINOSA  
Dcto: DERECHOS DE PETICION  
Fecha: 10/10/2017 03:44 PM  
Rad: SAL-136269 : 402360  
Fol: 2 Anx: 0

Señora  
**ADRIANA LUCIA ESPINOSA**  
CC: 63342336  
Teléfono: 3168209741  
[aespinosaj@sena.edu.co](mailto:aespinosaj@sena.edu.co)  
Bucaramanga, Santander

**Referencia: Respuesta requerimiento Superintendencia Nacional de Salud**  
**Código único PQRD: 63342336-040503-101 del 05 de octubre de 2017**  
**PQR Positiva No: 402360**

En concordancia con su solicitud, Positiva Compañía de Seguros S.A., se permite indicarle que una vez revisada la información que reposa en la Compañía y nuestros sistemas de información, a la fecha **NO existe reporte formal de enfermedad laboral** por parte del empleador o de la Entidad Promotora de Salud –EPS- a la cual se encuentra afiliado.

Ahora bien si usted ha sido atendido por su EPS, le sugerimos que eleve su petición a esta entidad con el fin de que ellos **remitan dictamen** y así poder ser este estudiado por nuestra Compañía y emitir un concepto de origen.

Teniendo en cuenta lo anterior, es procedente reiterar el postulado legal del Decreto Legislativo 1295 de 1994 que sobre el tema señala:

"Art 12. ORIGEN DEL ACCIDENTE DE LA ENFERMEDAD Y LA MUERTE. Toda enfermedad o patología, accidente o muerte, que no hayan sido clasificados o calificados como de origen profesional, se consideran de origen COMÚN." (Negrilla ajena al texto original).

Es precisamente por lo citado en la norma anterior, que a la fecha no podemos acceder a su solicitud, toda vez que no tenemos certeza de la enfermedad, lo anterior teniendo en cuenta que para tal efecto, se requiere la determinación del origen profesional de la enfermedad, accidente o muerte del trabajador, pues de lo contrario, ésta se presumirá de origen común y en consecuencia, **las prestaciones asistenciales y económicas correrán por cuenta de la Entidad Promotora de Salud (E.P.S.) y a la Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) a la cual se encuentre afiliado.**

*AS*



De esta manera se da respuesta clara, completa, precisa y de fondo a su solicitud, cualquier duda o aclaración adicional que pueda requerir serán atendidas con gusto en el punto de atención de Positiva Compañía de Seguros más cercano a su lugar de residencia, o a través de la Línea Positiva en Bogotá al 3307000 o 018000 111170 sin costo a Nivel Nacional.

Damos de esta manera respuesta clara y oportuna a la petición re direccionada a través de la Superintendencia Nacional de Salud.

Cordialmente,

11 0 OCT 2017



ROSARIO RUIZ FERNÁNDEZ  
MEDICA ESPECIALISTA NIVEL CENTRAL  
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.  
Proyecto: Heriberto Logreira – Abog. –GI-  
Forma Envío: E



68-9309  
Bucaramanga

No: 2-2018-002290  
13/03/2018 01:52:56 P. M.

Señora  
Adriana Lucia Espinosa Jaimes  
Auxiliar G-01  
[aespinosaj@sena.edu.co](mailto:aespinosaj@sena.edu.co)  
Centro de servicios empresariales y turísticos.  
Bucaramanga

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de fecha 28/02/2018 con respecto a sus pretensiones me permito informarle que:

De acuerdo a su solicitud de reenvió de la información solicitada por CAFESALUD. El día miércoles 07/03/2018 03:05 p.m. se hizo el reenvió del correo solicitado a la dirección electrónica [medicinalaboral@medimas.com.co](mailto:medicinalaboral@medimas.com.co) del cual se allego copia a su correo electrónico según su requerimiento.

En cuanto a la petición de reubicación, se está evaluando la posibilidad de su Traslado a la oficina de administración educativa con el rol de Agente GAE, tan pronto las condiciones del centro lo permitan.

Atentamente,

Andres Camilo Rardo Jimenez  
Delegado para la suscripción de actos  
administrativos del Centro de  
Servicios Empresariales y Turísticos.



Certificado No. 9C-CER33981



Certificado No. 00-9C-CER33981



Certificado No. GP-CER33981



Rad: 1-2018-001245  
NIS: 2018-05-001245

Reviso: Sergio Augusto Amorocho Romero [samorocho@sena.edu.co](mailto:samorocho@sena.edu.co)

Proyectó: José Luis Gómez Salgado - [llgomez@sena.edu.co](mailto:llgomez@sena.edu.co)

Copias : Sindesena [lowilcama@msena.edu.co](mailto:lowilcama@msena.edu.co) ,  
Mintrabajo [munez@mintrabajo.gov.co](mailto:munez@mintrabajo.gov.co)

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Regional Santander

Bogotá D.C., marzo 05, 2018

Señores  
ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES  
CRA 21 #47-42 BRR LA CONCORDIA  
00000000 - 3188209741  
BUCARAMANGA - SANTANDER



ASUNTO: ~~Notificación calificación de origen enfermedad laboral~~

Respetado Señores):

Medimás EPS se permite notificarle que de acuerdo a la calificación adelantada por el equipo interdisciplinario de Medicina Laboral, previa revisión de los documentos aportados para el caso del señor(a) ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES CC 63342336, se determinó el diagnóstico F338 OTROS TRASTORNOS DEPRESIVOS RECURRENTES de origen COMÚN; F412 TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION de origen COMÚN

La calificación proferida por esta EPS, se realizó con base en los fundamentos legales que nos permitimos referir "Ley 100 de 1993, Ley 776 de 2002, Ley 1562 de 2012, Decreto 1352 de 2013, Decreto 1295 de 1994 y el Artículo 142 del Decreto 0019 de 2012".

Es importante precisar que si la ARL como entidad interesada no está de acuerdo con la calificación efectuada, deberá radicar su inconformidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de este oficio en la dirección Autopista norte # 85 - 11 en la ciudad de Bogotá, y remitir el caso ante la Junta Regional de Calificación Invalidez del lugar de residencia del afiliado con la cancelación de los respectivos honorarios.

Como quiera que los términos legales para dar trámite a la inconformidad son cortos y que lo pretendido primordialmente es el amparo de los derechos del usuario, se solicita no realizar devolución de los documentos a esta EPS, aunado a que no somos la entidad competente para remitir el caso ante la Junta Regional.

Por otro lado, en caso de que el usuario no esté de acuerdo con la calificación, deberá radicar su inconformidad en la dirección ya enunciada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de este oficio. Se pone de precedente que los diagnósticos de origen LABORAL, sus prestaciones económicas y asistenciales se encuentran a cargo de la ARL, así como los de origen COMÚN siguen a cargo de la EPS.

En caso de no presentarse la inconformidad dentro del término establecido, el dictamen emitido por esta entidad quedará en firme y sobre el mismo no procederá ningún tipo de recurso en vía administrativa.

El presente documento constituye notificación formal a las personas naturales y/o jurídicas que lo reciben.

Cordialmente



Departamento Medicina Laboral  
Convenio Medimás EPS

Folios 6

EMPLEADOR SENA DIR: CRA 17 # 16-07 TELÉFONO: 0800600 - EXT 73041 - 00000000 BUCARAMANGA - SANTANDER  
CC AFP COLPENSIONES DIR: CRA 10 N 72-33 TELÉFONO: 4890909 BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ  
CC ARL POSITIVA SA DIR: AUTO NORTE NO, 84-72 TELÉFONO: (?) 650 2200 BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ

(1) Artículo 142. Calificación del estado de invalidez. (...) En caso de que el interesado no esté de acuerdo con la notificación deberá manifestar su inconformidad dentro de los diez (10) días siguientes (...)



Una vez se cuente con la totalidad de los documentos, iniciaremos el estudio del origen del mencionado evento.

Esperamos haber dado respuesta de fondo, clara, precisa y congruente a su requerimiento y reiteramos nuestra voluntad de servicio.

Atentamente,

Glenda Rocio Cortés Suárez  
Profesional Especializado  
Medicina Laboral

Reporte: Hecor-Rubiana  
Ara Medicina Laboral

Cumpliendo con la Circular Externa 047 de 2007 (Circular Única) de la Superintendencia Nacional de Salud, es nuestra obligación informarle que frente a cualquier desacuerdo en la decisión tomada por la entidad, se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea ésta Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de Inspección, vigilancia y control.



Cumpliendo con la Circular Externa 047 de 2007 (Circular Única) de la Superintendencia Nacional de Salud, es nuestra obligación informarte que frente a cualquier desacuerdo en la decisión tomada por la entidad, se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea ésta Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control.

Medimás EPS. NI: 801.087.473-5 Dir: Auto Norte No 85 - 11 Tel: 5568300 EXT 1711 Bogotá DC



FORMULARIO DE DICTAMEN PARA DETERMINACION DE ORIGEN DEL ACCIDENTE, DE LA ENFERMEDAD Y MUERTE  
(Artículo 52 Ley 962 /2006 Roa. 01071/1989 Ministerio de Protección S. S.S)

INFORMACIÓN GENERAL DEL DICTAMEN

|                             |                                |                               |
|-----------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| Dictamen No: 5103424        | Fecha de solicitud: 31/03/2018 | Fecha de dictamen: 04/03/2018 |
| Ciudad: BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ | Regional: BOGOTÁ               | Página: 1 de 4                |

1. DATOS PERSONALES DEL CALIFICADO

|                           |                         |                        |                                 |
|---------------------------|-------------------------|------------------------|---------------------------------|
| Apellidos: ESPINOSA JAMES |                         | Nombres: ADRIANA LUCIA |                                 |
| Documento Identidad: CC   | No: 63342336            | Edad: 49 Años          | Fecha de nacimiento: 02/08/1968 |
| Genero: FEMENINO          | Estado civil: CASADO(A) | Escolaridad: TECNOLOGO |                                 |
| EPS: MEDIMÁS              | ARL: POSITIVA SA        | AFP: COLPENSIONES      |                                 |

2. ANTECEDENTES LABORALES DEL CALIFICADO

|                                     |                              |
|-------------------------------------|------------------------------|
| Empresa: SENA                       | NIJ: 0-0                     |
| Cargo: AUXILIAR GRADO 1             | Antigüedad en el cargo: 38   |
| Actividad económica: CAPITALIZACIÓN | Antigüedad en la empresa: 38 |

3. INFORMACIÓN CLÍNICA DEL AFILIADO

3.1 DESCRIPCIÓN ENFERMEDAD ACTUAL Y EVOLUCIÓN

Usuaria de 49 años quien presenta cuadro de trastorno depresivo recurrente, refiere presentar sobrecarga laboral y estrés. Somnoliza y siente desorientación. Marcada ansiedad, temblores generalizados, dolor en la nuca, cefaleas. Marcada alteración anímica. Muestra adherencia a la medicación

3.2 ANTECEDENTES DEL AFILIADO

| EMPRESA  | CARGO            | FACTOR RIESGO | TIEMPO EXPOSICIÓN |
|--|------------------|---------------|-------------------|
| SENA CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS- BUCARAMANGA | AUXILIAR GRADO 1 | ERGONOMICO    | 72                |

4. FUNDAMENTOS DE LA CALIFICACIÓN

4.1. RELACIÓN DE DOCUMENTOS

| DOCUMENTO   | SE TUVO EN CUENTA |
|---|-------------------|
| FOFREL  | APORTA            |
| EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICAS O DE EGRESO | NO APORTA         |



FORMULARIO DE DICTAMEN PARA DETERMINACIÓN DE ORIGEN DEL ACCIDENTE, DE LA ENFERMEDAD Y MUERTE (Artículo 62 Ley 962 /2005 Res. 9197 /1/1999 Ministerio de Protección S. S.S)

INFORMACIÓN GENERAL DEL DICTAMEN

|                             |                                |                               |
|-----------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| Dictamen No: 5103424        | Fecha de solicitud: 31/03/2018 | Fecha de dictamen: 04/03/2018 |
| Ciudad: BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ | Regional: BOGOTÁ               | Página: 2 de 4                |

**ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO**

Empresa: Sena Centro de Servicios Empresariales y Turísticos- Bucaramanga, Cargo: Auxiliar Grado 1 Antigüedad en el cargo 4 años. Fecha de ingreso: septiembre de 2012. Las funciones que realiza son: Atención al usuario en forma personal, atención telefónica, atención por correo electrónico, Informe semanal y mensual.

La trabajadora refiere que su queja se enmarca en la carga cuantitativa de trabajo, es decir el volumen asignado a su cargo, al igual que realizar apoyo en otras cargas al mismo tiempo, circunstancia que le genera estrés debido a que la presión del tiempo es elevada pues las tareas son demoradas. Tiene que aumentar su jornada saliendo tarde de la oficina o llevándose trabajo a la casa.

Observaciones y Comentarios del Evaluador:  
 El dominio técnico y relaciones sociales en el trabajo sobresale debido al nivel de riesgo que representa. Alto. Es importante destacar que este dominio se caracteriza en gran medida por el tipo particular de relación social que se establece entre los superiores jerárquicos y sus colaboradores, y cuyas características influyen en la forma de trabajar y en el ambiente de relaciones de un área.

En este orden de ideas, la dimensión características de liderazgo aporta un nivel interpretativo de riesgo alto en la medida que se genera una dificultad en la planificación, asignación de trabajo, la consecución de resultados por parte del jefe. De igual forma el apoyo social que proporciona el jefe a sus colaboradores es escaso.

La anterior dimensión se relaciona con la internalización del desempeño que se convierte en riesgo cuando no es existente, poca clara para el desarrollo o para el mejoramiento del trabajo y del individuo.

Es importante indagar en el dominio demandas del trabajo las exigencias que el trabajo impone sobre el individuo. Puntúan con nivel de riesgo medio las demandas cuantitativas, emocionales, de responsabilidad y la jornada de trabajo con un nivel muy alto.

Por otra parte, el dominio control sobre el trabajo cuyo nivel de riesgo es muy alto permite describir la no posibilidad que ofrece el trabajo al individuo para influir y tomar decisiones sobre los diversos aspectos que intervienen en su realización. Por ende la dimensión control y autonomía sobre el trabajo es fuente de riesgo cuando el margen de decisión y autonomía sobre la cantidad, ritmo y orden del trabajo es restringido; La dimensión oportunidades para el uso y desarrollo de habilidades y conocimiento con un nivel de riesgo alto describe que el trabajo impide al individuo adquirir, aplicar conocimientos y habilidades; La dimensión participación y manejo del cambio con un nivel de riesgo medio se convierte en un factor potencial de respuesta de estrés cuando en el proceso de cambio se ignoran las apuestas y opiniones del trabajador. Y los cambios afectan negativamente la realización del trabajo.

|   |   |
|---|---|
| <b>CERTIFICADO DE CARGOS Y FUNCIONES REALIZADAS POR EL TRABAJADOR</b> | Empresa: Sena Centro de Servicios Empresariales y Turísticos- Bucaramanga, Cargo: Auxiliar Grado 1 Antigüedad en el cargo 4 años. Fecha de ingreso: septiembre de 2012. |
| <b>HISTORIA CLÍNICA</b>   | APORTA  |
| <b>MATRIZ DE RIESGO O PANORAMA DE FACTORES DE RIESGO</b>              | APORTA  |
| <b>AUTORIZACIÓN PARA LA ENTREGA DE LA HISTORIA CLÍNICA</b>            | APORTA  |
| <b>PARACLÍNICOS</b>   | NO APORTA   |
| <b>PLANILLA DE PAGOS PILA</b>   | APORTA  |
| <b>FOTOCOPIA CÉDULA</b>   | APORTA  |
| <b>OTROS</b>  | APORTA  |
| <b>DOCUMENTOS ADICIONALES</b>   |   |

4.2. EXAMENES O DIAGNOSTICO E INTERCONSULTAS PERTINENTES PARA CALIFICAR

| FECHA EXAMEN | NOMBRE EXAMEN O INTERCONSULTA | RESULTADO   |
|--------------|-------------------------------|---|
| 29/08/2016   | PSIQUIATRÍA                   | Trastorno depresivo recurrente. Episodio depresivo grave sin síntomas paranoicos. |
| 24/07/2017   | PSIQUIATRÍA                   | Trastorno de adaptación, trastorno mixto de ansiedad y depresión.                 |

4.3. DIAGNOSTICOS MOTIVO DE CALIFICACIÓN



FORMULARIO DE DICTAMEN PARA DETERMINACION DE ORIGEN DEL ACCIDENTE, DE LA ENFERMEDAD Y MUERTE (Artículo 62 Ley 982 /2008 Res. 01971/1999 Ministerio de Protección S. S.S)

INFORMACIÓN GENERAL DEL DICTAMEN

|                             |                                |                               |
|-----------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| Dictamen No: 5103424        | Fecha de solicitud: 31/08/2016 | Fecha de dictamen: 04/03/2018 |
| Ciudad: BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ | Regional: BOGOTÁ               | Página: 3 de 4                |

| DIAGNOSTICO                                   | ORIGEN | FECHA DE EVENTO |
|---|--------|-----------------|
| F33.9 OTROS TRASTORNOS DEPRESIVOS RECURRENTE  | COMÚN  | 29/08/2016      |
| F41.2 TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION | COMÚN  | 24/07/2017      |

6. CALIFICACIÓN DE ORIGEN

SUSTENTACIÓN: Después de analizar la documentación aportada para el caso de la Trabajadora ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES con CC 63342338, se concluye que las patologías TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESIÓN, Y TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE SIN SINTOMAS PSICOTICOS, corresponden a ORIGEN COMÚN, bajo el siguiente argumento:

Trabajadora de 49 años, vinculada a la empresa Sena Centro de Servicios Empresariales y Turísticos- Bucaramanga, En el cargo de Auxiliar Grado 1. Antigüedad en el cargo: 4 años, desde septiembre de 2012. Las funciones que realiza son: Atención al usuario en forma personal, asignación telefónica, atención por correo electrónico, informe semanal y mensual, ejecutadas diariamente. descritas en el análisis de puesto de trabajo. La depresión es el diagnóstico psiquiátrico que describe un trastorno del estado de ánimo, transitorio o permanente, caracterizado por sentimientos de abatimiento, infelicidad y culpabilidad, además de provocar una incapacidad total o parcial para disfrutar de las cosas y de los acontecimientos de la vida cotidiana. Entre las causas se encuentran factores genéticos, fisiológicos, personales o ambientales.

Después de analizar el caso, se observa que la trabajadora presenta un alto nivel de estrés en la ejecución de su labor, dado una sobrecarga laboral, y las demandas del trabajo puntúan un riesgo medio, lo que ha afectado su estado de ánimo, sin embargo no existen criterios suficientes para determinar que la patología que se haya desencadenado a raíz de esta situación, sea una depresión, por lo tanto se determina que las patologías TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESIÓN, Y TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE SIN SINTOMAS PSICOTICOS, corresponden a ORIGEN COMÚN.

Este estudio de origen de enfermedad es producto de la información suministrada por el usuario y se realiza bajo el entendido que no existe un primer dictamen, no obstante, si se llega a conocer que hay uno que se encuentre en firme por el mismo diagnóstico o en trámite ante alguna de las entidades competentes y/o en cualquier instancia, es importante indicar que esta segunda calificación no tendría validez y tampoco sería posible de controversio ante las juntas regionales de calificación de invalidez ni de demanda ante la jurisdicción ordinaria laboral, la anterior aclaración, por cuanto es nuestro interés prestar el servicio requerido sin llegar a incurrir en la conducta irregular de que trata el artículo 32 del decreto 1352 de 2013.

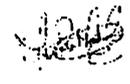
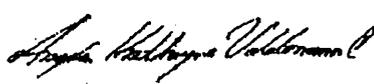
CONSIDERACIONES LEGALES: BASADOS EN LEY 100 DE 1993, LEY 1562 DE 2012, DECRETO 1352 DE 2013 Y ARTICULO 142 DE LA LEY 019 DE 2012.

EN CASO DE NO ESTAR DE ACUERDO CON LA CALIFICACIÓN REALIZADA, LOS INTERESADOS PODRÁN PRESENTAR SU APELACIÓN O INCONFORMIDAD POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA MISMA, DE ACUERDO AL ARTICULO 142 DEL DECRETO LEY 019 DE 2012. LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN AL RESPECTO SERÁN RESUELTAS POR LAS JUNTAS REGIONALES DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1352 DE 2013.

ELABORADO POR: ANGELA KATHERYNE VALDERRAMA CORREA

8. RESPONSABLES DE LA CALIFICACIÓN

COMITÉ INTERDISCIPLINARIO DE CALIFICACIÓN

|  |  |
|--|--|
| <p>MILENA ROCIO MORENO MORA<br/>LBO. Resolución No. 25-797 DE 2016<br/>RUM 26973</p>   |  |
| <p>ANGELA KATHERYNE VALDERRAMA CORREA<br/>RM. 1299-10<br/>Resolución 7152 del 2013</p> |  |

290



FORMULARIO DE DICTAMEN PARA DETERMINACION DE ORIGEN DEL ACCIDENTE, DE LA ENFERMEDAD Y MUERTE  
(Artículo 52 Ley 962/2005 Res. 01971/1989 Ministerio de Protección S. S.S)

INFORMACION GENERAL DEL DICTAMEN

|                             |                                |                               |
|-----------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| Dictamen No: 5103424        | Fecha de solicitud: 31/08/2018 | Fecha de dictamen: 04/09/2018 |
| Ciudad: BOGOTA D.C., BOGOTA | Regional: BOGOTA               | Página: 4 de 4                |

|   |  |
|---|--|
| <p>NEL DARIO LARA ARROYO<br/>RM 70-210<br/>MEDICO ESP EN MEDICINA FISICA<br/>Y REHABILITACION</p> |  |
|---|--|

237-

**Adriana Lucia Espinosa Jaimes**

---

De: edgar carrillo gonzalez  
 Enviado el: miércoles, 14 de marzo de 2018 6:44 p. m.  
 Para: Adriana Lucia Espinosa Jaimes  
 Asunto: RE: PERMISO

Marca de seguimiento: Flag for follow up  
 Estado de marca: Completado

Enterado Adrianita.



**Mg. Edgar Carrillo González**

FORMADOR DE INSTRUCTORES Regional  
 Certificación Internacional en Diseño y Desarrollo curricular,  
 FESTO-DIDACTIC. Denkendorf, Alemania  
 Certificación Internacional Pensamiento Creativo para la  
 Práctica Pedagógica  
 LEGO EDUCATION. México, Monterrey.  
 Regional Santander.  
 Calle 16 N° 27- 37, Bucaramanga, Colombia  
 Tel.: +57(7) 6800600 Ext. 73747  
[ecarrillog@sena.edu.co](mailto:ecarrillog@sena.edu.co)  
[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)



De: Adriana Lucia Espinosa Jaimes  
 Enviado el: miércoles, 14 de marzo de 2018 06:35 p.m.  
 Para: edgar carrillo gonzalez <ecarrillog@sena.edu.co>  
 Asunto: PERMISO

Cordial Saludo:

Me permito manifestar que dado que mi situación no tienen una solución pronta ya que he recibido la respuesta del Doctor Pardo, en donde me manifiesta que hasta cuando las condiciones del centro lo permitan se llevara a cabo, manifiesto que mañana en la mañana me dirijo al ministerio de trabajo para solicitar la mediación en cuanto a mi caso personal.

cordialmente,

Adriana Lucia Espinosa Jaimes  
 Coordinación Académica - CSET

REMIT  
Nombre/ R:  
MINISTERIO  
BUENOS AIRES  
Dirección:

 **MINTRABAJO**

 **TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

|  |   |
|--|---|
|  <b>MINTRABAJO</b> | <b>No. Radicado</b> 08SE2018746800100005310 |
|  | <b>Fecha</b> 2018-05-11 07:58:20 am         |
| <b>Remitente</b>   | <b>Sede</b> D. T. SANTANDER                 |
|  | <b>Depen</b> DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL |
| <b>Destinatario</b>  | ADRIANA LUCIA ESPINOZA                      |
| <b>Anexos</b> 0  | <b>Folios</b> 1                             |
|                  |   |
| COR08SE2018746800100005310   |   |

Ciudad: B

Bucaramanga

Departam

Código

Envío: 3

DEST  
Nombre/  
ADRIANA

Dirección  
CONCORD

Ciudad: B

Departam

Código

Fecha 11:05:20

Ministerio

Señora  
**ADRIANA LUCIA ESPINOZA**  
Carrera 21 N 47- 42 Barrio La Concordia  
Bucaramanga – Santander

Al responder por favor citar esté número de radicado

REFERENCIA: respuesta al radicado 06EE201874680100002550

Señora Adriana Lucia

Atentamente se le informa el recibido del asunto radicado en el presente ente ministerial del a Dirección Territorial Santander, por medio de cual remite copia del derecho de petición, dirigido al subdirector del centro de servicios empresariales y turísticos, regional Santander, por medio del cual exclusivamente hace soluciones al CSET Regional Santander, en calidad de funcionaria del SENA.

En virtud de lo anterior, por medio del presente escrito, me permito informar que si considera que se le están vulnerando sus derechos respecto a la normatividad en Riesgos Laborales, puede elevar ante el ministerio de trabajo la pertinente queja administrativa.

Cordial saludo;

  
**OFELIA HERNANDEZ ARAQUE**  
Directora Territorial de Santander

Proyecto: Luz Marina F.  
Revisó: Ofelia H.



689309-1

Bucaramanga,

No: 2-2018-003818  
03/04/2018 04:56:30 P.M.

Señora  
Adriana Lucia Espinosa Jaimes  
Auxiliar Gr 01  
Centro de Servicios Empresariales y Turísticos  
Ciudad

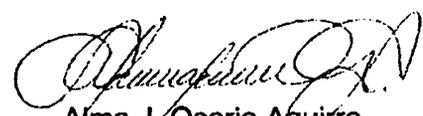
Asunto: Novedad de Personal.

Cordial saludo,

Me permito informarle que a partir de la fecha su puesto de trabajo será en la oficina de Administración Educativa, favor presentarse con la funcionaria Patricia Jurado Jimenez Coordinadora de esta dependencia, quien le asignará sus nuevas funciones.

Favor presentarse en la dependencia correspondiente.

Atentamente,

  
Alma J. Osorio Aguirre  
Subdirectora de Centro

Copia: Dr. Edgar Carrillo Gonzalez; Coordinador Académico  
Dra Patricia Jurado Jimenez Coordinadora Admon Educativa

Elaboró: Juliana Reyes Gonzalez ✓  
Técnico G02



Certificado No  
SC-CER039681



Certificado No  
CO-SC CER339681



Certificado No  
GP-CER339688



Bucaramanga, 03 de agosto de 2017

Doctor  
CAMPO ELIAS GUTIERREZ POLANIA  
Coordinador Grupo Apoyo Advo. Y Financiero  
SENA Regional Santander  
BUCARAMANGA

Asunto: Debilidad Manifiesta, estabilidad laboral reforzada

Yo Adriana Lucia Espinosa Jaimes, ciudadana colombiana mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía cuyo número y lugar de expedición aparecen con mi firma, funcionaria de la Regional Santander, empleado provisional, cargo Auxiliar 01, del Centro de los Servicios Empresariales y Turísticos, CSET, ante usted respetuosamente acudo para invocar la protección especial de la Estabilidad Laboral Reforzada, debilidad manifiesta, integración laboral, para proteger los derechos constitucionales fundamentales y los demás contemplados en la normatividad legal, tal como lo narrare a continuación:

1. Estoy vinculada a la institución Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a través del acto administrativo, acta de posesión, como Auxiliar 01, desde el día 05, mes Marzo de 2015.
2. Desde el mes de agosto de 2016 me diagnosticaron una patología derivada del estrés, denominada trastorno depresivo recurrente, o trastorno de ansiedad generalizada, debido al trabajo
3. La Constitución y la ley a través de la honorable Corte Constitucional ha desarrollado una línea jurisprudencial según la cual la protección de la estabilidad laboral reforzada para personas con limitaciones no se circunscribe a los casos contemplados en la Ley 361 de 1997, sino que ella también procede por aplicación directa de la Constitución Política de Colombia, frente a las personas que se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.
4. Cuando un trabajador padece una afectación en su salud que le impida o dificulte sustancialmente el desempeño de sus labores en "condiciones regulares" y se teme que pueda ser discriminado por ese simple hecho, la Corte Constitucional ha concluido en reiterada jurisprudencia que dichas personas están en circunstancias de debilidad manifiesta y, por lo tanto, tienen derecho a la estabilidad laboral reforzada (sentencias T-263 del 2009, T-936 del 2009, T-780 del 2008, T-1046 del 2008 y T-467 del 2010).

5. La Ley 361 de 1997 acertadamente estableció mecanismos de integración social para las personas con limitación y, en consecuencia, creó una protección especial en materia laboral para este tipo de personas.
6. En Sentencia T-467 del 2010 manifiesta: "... la jurisprudencia ha extendido el beneficio de la protección laboral reforzada establecida en la Ley 361 de 1997, a favor, no sólo de los trabajadores discapacitados calificados como tales, sino aquellos que sufren deterioros de salud en el desarrollo de sus funciones...".
7. Acudo ante el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para invocar el principio de Estabilidad Laboral Reforzada, debilidad manifiesta, integración laboral, con el fin de proteger los derechos constitucionales fundamentales y los demás contemplados en la normatividad legal, con el objeto de garantizar mi continuidad laboral.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El no tener en cuenta el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el principio de Estabilidad Laboral Reforzada, debilidad manifiesta, integración laboral, vulnera y desprotege mis derechos constitucionales fundamentales y los demás contemplados en la normatividad legal.

La Constitución y la ley a través de la honorable Corte Constitucional ha desarrollado una línea jurisprudencial según la cual la protección de la estabilidad laboral reforzada para personas con limitaciones no se circunscribe a los casos contemplados en la Ley 361 de 1997, sino que ella también procede por aplicación directa de la Constitución Política de Colombia, frente a las personas que se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.

Cuando un trabajador padece una afectación en su salud que le impida o dificulte sustancialmente el desempeño de sus labores en "condiciones regulares" y se teme que pueda ser discriminado por ese simple hecho, la Corte Constitucional ha concluido en reiterada jurisprudencia que dichas personas están en circunstancias de debilidad manifiesta y, por lo tanto, tienen derecho a la estabilidad laboral reforzada (sentencias T-263 del 2009, T-936 del 2009, T-780 del 2008, T-1046 del 2008 y T-467 del 2010).

La Constitución Política, en sus artículos 13, 47, 53 y 68, protege los derechos y el principio de Estabilidad Laboral Reforzada.

La Ley 361 de 1997 especialmente en sus artículos 1, 2, 3, 4 y 26, acertadamente estableció mecanismos de integración social para las personas con limitación y, en consecuencia, creó una protección especial en materia laboral para este tipo de personas.

### **PRETENSION**

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, y en los reiterados fallos de la corte constitucional, que he mencionado en protección y basado en los derechos y principios en la Constitución Política. Respetuosamente Acudo ante el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para invocar el principio de Estabilidad Laboral Reforzada, debilidad manifiesta, integración laboral, con el fin de proteger los derechos constitucionales fundamentales y los demás contemplados en la normatividad legal, con el objeto de garantizar mi continuidad laboral.

### PRUEBAS

Me permito aportar las siguientes fotocopias

1. Fotocopia de la comunicación No. 2-2016-014818 del 15-12-2016
2. Fotocopia Formato Análisis de puesto de trabajo para determinación de origen de las patologías derivadas del estrés.
3. Fotocopia Historia Clínica Ocupacional
4. Fotocopia consulta de psiquiatría ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo
5. Fotocopia Ordenes Medicas

Por todo lo anterior reitero mi petición ante el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para invocar el principio de Estabilidad Laboral Reforzada, debilidad manifiesta, integración laboral, con el fin de proteger los derechos constitucionales fundamentales y los demás contemplados en la normatividad legal, con el objeto de garantizar mi continuidad laboral.

### ANEXOS

Los documentos citados en el acápite de pruebas.

### NOTIFICACIONES

**Al suscrito:** En la carrera 21 No. 47-42 barrio la Concordia, municipio de Bucaramanga

Agradeciéndole la atención prestada

Cordialmente,



ADRIANA ESPINOSA  
C.C. 63.342.336 de Bucaramanga  
Funcionario SENA Regional Santander

Copia: Alma J. Osorio Aguirre, Subdirectora Centro de Servicios Empresariales y Turísticos

**Anexos: Catorce (14) folios**

**Adriana Lucia Espinosa Jaimes**

---

**De:** servicioalciudadano@sena.edu.co  
**Enviado el:** viernes, 01 de septiembre de 2017 11:18 a.m.  
**Para:** Secretaria General; Campo Elías Gutiérrez Polanía  
**CC:** Campo Elías Gutiérrez Polanía; Emmanuel Santiago Díaz Muñoz; Adriana Lucia Espinosa Jaimes; Servicio al Ciudadano  
**Asunto:** CPM No. 8-2017-045246 - RESPUESTA A PETICIÓN  
**Datos adjuntos:** 01-MAIL-Respuesta Recibido Externo-No.8-2017-045246-(1)-%K00229.1-01\_09\_2017.HTM

**Importancia:** Alta

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado

 Cordial saludo:

Atentamente le informamos sobre el envío de la siguiente comunicación.

Destinatario : ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES  
 Asunto: RESPUESTA PETICION  
 Descripción del Asunto: RESPUESTA A PETICIÓN

Remitente: \* (E) ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS - 12020

No. Radicacion: 8-2017-045246 de 01/09/2017 11:11:11 a.m.

N.I.S.: 2017-05-043177

SENA - Dirección General

 OTA: Este correo ha sido generado automáticamente, por favor no responda ni envíe copia a la cuenta remitente.

De: Elsa Aurora Bohorquez Vargas  
Fecha: 01/09/2017 08:47:28 a.m.  
Para: Servicio al Ciudadano  
Cc: Emmanuél Santiago Diaz Munoz  
Asunto: RESPUESTA CIUDADANA

12020  
Bogotá D.C.

Señora  
**Adriana Lucia Espinosa Jaimes**  
Auxiliar G01  
CENTRO DE SERV. EMPRESARIALES Y TURISTICOS  
REGIONAL SANTANDER  
E-Mail - [aespinosaj@sena.edu.co](mailto:aespinosaj@sena.edu.co)  
Carrera 21 No. 47- 42 Barrio la Concordia  
Bucaramanga Santander

Asunto: Respuesta a petición

Respetada señora Adriana Lucia

En atención a la comunicación radicada a esta Dirección General con el radicado No. 1-2017-006091 del 3 de agosto de 2017, me permito responder en los siguientes términos:

El artículo 2.2.12.1.2.1 y 2.2.12.1.2.2 del Decreto 648 de 2017, establece en cuanto a la protección especial lo siguiente:

**"SECCIÓN 2 PROTECCIÓN ESPECIAL**

*Artículo 2.2.12.1.2.1 Destinatarios. No podrán ser retirados del servicio las madres o padres cabezas de familia sin alternativa económica, las personas con limitación física, mental, visual o auditiva, y los servidores que cumplan la totalidad de los requisitos de edad y tiempo de servicio para disfrutar de su pensión de jubilación o de vejez, en el término de tres (3) años, según las definiciones establecidas en el artículo 2.2.11.3.1.1 del presente decreto.*

*Artículo 2.2.12.1.2.2 Trámite. Para hacer efectiva la estabilidad laboral de que trata el artículo anterior, los organismos y entidades que modifiquen sus plantas de personal respetarán las siguientes reglas:*

**1. Acreditación de la causal de protección:**

*a) Madres o padres cabeza de familia sin alternativa económica: Los jefes de personal, o quienes hagan sus veces, verificarán en las hojas de vida de los servidores públicos, que pretendan beneficiarse de la protección especial y en el sistema de información de la respectiva Entidad Promotora de Salud (EPS), y en las Cajas de Compensación Familiar, que se cumplan las condiciones señaladas en el presente decreto y que en el grupo familiar de la solicitante no existe otra persona con capacidad económica que aporte al Sistema de Seguridad Social.*

*Así mismo, la condición de invalidez de los hijos, siempre que dependan económica y exclusivamente de quien pretenda ser beneficiaria de la protección especial, debe ser probada por la servidora pública con un dictamen de la respectiva Junta de Calificación de Invalidez;*

*b) Personas con limitación visual o auditiva: Los servidores públicos que consideren encontrarse dentro del grupo de personas con uno de estos tipos de limitación, deben solicitar*

la valoración de dicha circunstancia, a través de la Empresa Promotora de Salud (EPS), a la cual estén afiliados y radicar ante el jefe de personal o quien haga sus veces la correspondiente certificación. El organismo o entidad, en caso de duda, solicitará por conducto del jefe de personal, o de quien haga sus veces, la verificación de la valoración presentada al Instituto Nacional para Ciegos (INCI) para las limitaciones visuales; y al Instituto Nacional para Sordos (INSOR) para las limitaciones auditivas;

c) *Personas con limitación física o mental:* Los servidores públicos que consideren encontrarse dentro del grupo de personas con uno de estos tipos de limitación, deben obtener el dictamen de calificación del equipo interdisciplinario de calificación de invalidez de la Empresa Promotora de Salud (EPS), o Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la cual estén afiliados, o de no existir este organismo, de la Junta de Calificación de Invalidez y radicar ante el jefe de personal o quien haga sus veces la correspondiente certificación. El organismo o entidad, podrá solicitar por conducto del jefe de personal, o de quien haga sus veces, la verificación de la valoración presentada a las Juntas de Calificación de Invalidez;

d) *Personas próximas a pensionarse:* Sin perjuicio de que el servidor público que considere encontrarse en este grupo adjunte los documentos que acreditan la condición que invoca, los jefes de personal o quienes hagan sus veces deben verificar que a los servidores que puedan encontrarse en estas circunstancias en efecto les falten tres (3) años o menos para reunir los requisitos legales para el reconocimiento de la pensión de jubilación o de vejez, y expedir constancia escrita en tal sentido.

El jefe del organismo o entidad podrá verificar la veracidad de los datos suministrados por el destinatario de la protección.

2. *Aplicación de la protección especial:*

Con base en las certificaciones expedidas por los jefes de personal o quienes hagan sus veces y en las valoraciones del tipo de limitación previstas en el numeral anterior, el secretario general de la respectiva entidad analizará, dentro del estudio técnico correspondiente a la modificación de la planta de personal y teniendo en cuenta la misión y los objetivos del organismo o entidad, el cargo del cual es titular el servidor público que se encuentra en alguno de los grupos de la protección especial y comunicará a los jefes de la entidad respectiva los cargos que de manera definitiva no podrán ser suprimidos o las personas a quienes se les deberá respetar la estabilidad laboral.

En caso de supresión del organismo o entidad, la estabilidad laboral de los servidores públicos que demuestren pertenecer al grupo de protección especial de que trata el artículo 12 de la Ley 790 de 2002, se mantendrá hasta la culminación del proceso de supresión o liquidación.

La garantía para los servidores próximos a pensionarse deberá respetarse hasta el reconocimiento de la pensión de jubilación o de vejez."

Como se evidencia, la protección especial no se aplica de manera automática, está condicionada a requisitos taxativos establecidos por el legislador. Para el caso en concreto se destaca " (...) c) *Personas con limitación física o mental:* Los servidores públicos que consideren encontrarse dentro del grupo de personas con uno de estos tipos de limitación, deben obtener el dictamen de calificación del equipo interdisciplinario de calificación de invalidez de la Empresa Promotora de Salud (EPS), o Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la cual estén afiliados, o de no existir este organismo, de la Junta de Calificación de Invalidez y radicar ante el jefe de personal o quien haga sus veces la correspondiente certificación. El organismo o entidad, podrá solicitar por conducto del jefe de personal, o de quien haga sus veces, la verificación de la valoración presentada a las Juntas de Calificación de Invalidez;(...)"

Según lo anterior las personas que se consideren con limitaciones físicas o mentales pueden solicitar la protección especial siempre y cuando tengan:

- a) *Dictamen de calificación del equipo interdisciplinario de calificación de invalidez de la Empresa Promotora de Salud (EPS) o, dictamen de calificación del equipo interdisciplinario de calificación de invalidez Administradora de Riesgos Laborales (ARL), o, Calificación de la Junta de Calificación de Invalidez*

Contando con el anterior requisito sine qua non, deberá radicar ante el jefe de personal o quien haga sus veces la correspondiente certificación.

Una vez revisada toda la documentación por usted allegada, no se evidencia ningunos de los tres (3) documentos requeridos para la aplicación de la protección especial de que trata el Decreto 648 de 2017, por tanto no es posible acceder favorablemente a su petición.

No obstante, si usted cuenta con Dictamen de calificación del equipo interdisciplinario de calificación de invalidez de la Empresa Promotora de Salud (EPS), o dictamen de calificación del equipo interdisciplinario de calificación de invalidez Administradora de Riesgos Laborales (ARL), o Calificación de la Junta de Calificación de Invalidez, podrá radicar la solicitud ante el jefe de personal o quien haga sus veces para la aplicación de la protección especial.

Cordialmente;

**ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS**  
Secretaria General (E)

Copia: Campo Elías Gutiérrez Polanía - [cegutierrez@sena.edu.co](mailto:cegutierrez@sena.edu.co)

Proyectó: Emmanuel Santiago Díaz – Abogado Secretaria General

NIS: 2017-05-043177

Bucaramang  17 de octubre de 2017

301  
SENA - REGIONAL SANTANDER  
Especializaci n Medicina  
No. 1-2017-007277  
17/10/2017 5:00:28 p.m.  
Destinatario: 00100

Doctor  
CAMPO ELIAS GUTIERREZ POLANIA  
Coordinador Grupo Apoyo Advo. Y Financiero  
SENA Regional Santander  
BUCARAMANGA

Asunto: *Debilidad Manifiesta, estabilidad laboral reforzada*

Yo Adriana Lucia Espinosa Jaimes, ciudadana colombiana mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía cuyo n mero y lugar de expedici n aparecen con mi firma, funcionaria de la Regional Santander, empleado provisional, cargo Auxiliar 01, del Centro de los Servicios Empresariales y Turisticos, CSET, ante usted respetuosamente acudo para reiterar la invocaci n de la protecci n especial de la Estabilidad Laboral Reforzada, debilidad manifiesta, integraci n laboral, para proteger los derechos constitucionales fundamentales y los dem s contemplados en la normatividad legal, tal como lo narrare a continuaci n, solicitados den la comunicaci n con radicado de la Di general No. 1-2017-006091 del 03 de agosto de 2017:

1. *Estoy vinculada a la instituci n Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a trav s del acto administrativo, acta de posesi n, como Auxiliar 01, desde el d a 05, mes Marzo de 2015.*
2. *Desde el mes de agosto de 2016 me diagnosticaron una patolog a derivada del estr s, denominada trastorno depresivo recurrente, o trastorno de ansiedad generalizada, debido al trabajo*
3. *La Constituci n y la ley a trav s de la honorable Corte Constitucional ha desarrollado una l nea jurisprudencial seg n la cual la protecci n de la estabilidad laboral reforzada para personas con limitaciones no se circunscribe a los casos contemplados en la Ley 361 de 1997, sino que ella tambi n procede por aplicaci n directa de la Constituci n Pol tica de Colombia, frente a las personas que se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.*
4. *Cuando un trabajador padece una afectaci n en su salud que le impida o dificulte sustancialmente el desempe o de sus labores en "condiciones regulares" y se teme que pueda ser discriminado por ese simple hecho, la Corte Constitucional ha concluido en reiterada jurisprudencia que dichas personas est n en circunstancias de debilidad manifiesta y, por lo tanto, tienen derecho a la estabilidad laboral reforzada (sentencias T-263 del 2009, T-936 del 2009, T-780 del 2008, T-1046 del 2008 y T-467 del 2010).*

5. La Ley 361 de 1997 acertadamente estableció mecanismos de integración social para las personas con limitación y, en consecuencia, creó una protección especial en materia laboral para este tipo de personas.
6. En Sentencia T-467 del 2010 manifiesta: "... la jurisprudencia ha extendido el beneficio de la protección laboral reforzada establecida en la Ley 361 de 1997, a favor, no sólo de los trabajadores discapacitados calificados como tales, sino aquellos que sufren deterioros de salud en el desarrollo de sus funciones...".
7. En correo electrónico del 01 de septiembre de 2017, con NIS 2017-05-043177, de la doctora ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS, Secretaria General Encargada del SENA, me ilustra sobre los requisitos para optar a aplicación de la protección especial de que trata el decreto 648 de 2017, el cual anexo.
8. Comunicación dirigida a la entidad ARL POSITIVA, con radicado del 11 de septiembre de 2017 con radicado No. ENT- 148486, PQR-383706, solicite DICTAMEN DE CALIFICACION DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, con copia a la Superintendencia de Salud y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
9. La superintendencia de salud en comunicación de fecha del 04 de octubre de 2017, recibida a través de correo electrónico, dan respuesta a mi comunicación dirigida ARL- POSITIVA, informando que esta fue remitida a dicha entidad, la cual anexo.  
A la fecha la empresa ARL-POSITIVA, no ha dado respuesta.
10. Comunicación dirigida a la entidad MEDIMAS, con fecha del 11 de septiembre de 2017. Radicado No. 11092017, solicite DICTAMEN DE CALIFICACION DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD (EPS), con copia a la Superintendencia de Salud y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
11. Comunicación de respuesta de la entidad MEDIMAS, con fecha del 18 de septiembre de 2017 Radicado PQR-MEDICON-45245, donde solicite DICTAMEN DE CALIFICACION DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD (EPS), con copia a la Superintendencia de Salud y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, me informa que no es procedente en virtud que el Ministerio de Salud y Protección Social, no ha expedido la reglamentación referente como las EPS deben expedir las certificaciones de discapacidad y/o limitaciones de los afiliados, establecidas en el inciso segundo del artículo dos del decreto 1507 de 2014, la cual anexo.

- 12. Toma como base el criterio de la Corte Constitucional en sentencia C-606 del 2012, M.P. ADRIANA MARIA GUILLEN ARANGO, en la cual se establece a efectos de probar una condición de discapacidad y/o limitación, prevalece el principio de la realidad sobre las formas y el carácter no tarifado de los medios de prueba, para probar la tanto la condición general de limitación, como la situación particular de discapacidad o minusvalía, en relación con el acceso y goce efectivo de los derechos a la salud, a la estabilidad laboral reforzada de la población en situación de discapacidad, y los beneficios que esta población goza; para lo cual se puede probar tal condición utilizando "cualquier documento que acredite la situación de discapacidad en que se encuentra. Entre los medios probatorios posibles para ello se encuentran la historia clínica, (la cual reposa en la entidad), cualquier documento pertinente de su médico personal, (los cuales anexo), incapacidades debidamente concedidas (las cuales anexo), concepto del experto en salud ocupacional, el cual quedo a enviarlo por correo y no ha llegado.
  
- 13. Acudo ante el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para invocar el principio de Estabilidad Laboral Reforzada, debilidad manifiesta, integración laboral, con el fin de proteger los derechos constitucionales fundamentales y los demás contemplados en la normatividad legal, con el objeto de garantizar mi continuidad laboral.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*El no tener en cuenta el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el principio de Estabilidad Laboral Reforzada, debilidad manifiesta, integración laboral, vulnera y desprotege mis derechos constitucionales fundamentales y los demás contemplados en la normatividad legal.*

*La Constitución y la ley a través de la honorable Corte Constitucional ha desarrollado una línea jurisprudencial según la cual la protección de la estabilidad laboral reforzada para personas con limitaciones no se circunscribe a los casos contemplados en la Ley 361 de 1997, sino que ella también procede por aplicación directa de la Constitución Política de Colombia, frente a las personas que se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.*

*Cuando un trabajador padece una afectación en su salud que le impida o dificulte sustancialmente el desempeño de sus labores en "condiciones regulares" y se tema que pueda ser discriminado por ese simple hecho, la Corte Constitucional ha concluido en reiterada jurisprudencia que dichas personas están en circunstancias de debilidad manifiesta y, por lo tanto, tienen derecho a la estabilidad laboral reforzada (sentencias T-263 del 2009, T-936 del 2009, T-780 del 2008, T-1046 del 2008 y T-467 del 2010).*

*La Constitución Política, en sus artículos 13, 47, 53 y 68, protege los derechos y el principio de Estabilidad Laboral Reforzada.*

La Ley 361 de 1997 especialmente en sus artículos 1, 2, 3,4 y 26, acertadamente estableció mecanismos de integración social para las personas con limitación y, en consecuencia, creó una protección especial en materia laboral para este tipo de personas.

### **PRETENSION**

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, y en los reiterados fallos de la corte constitucional, y lo expresado por la EPS MEDIMAS, que he mencionado en protección y basado en los derechos y principios en la Constitución Política. Respetuosamente Acudo ante el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para reiterar la invocación del principio de Estabilidad Laboral Reforzada, debilidad manifiesta, integración laboral, con el fin de proteger los derechos constitucionales fundamentales y los demás contemplados en la normatividad legal, con el objeto de garantizar mi continuidad laboral.

### **PRUEBAS**

Me permito aportar las siguientes fotocopias

1. Fotocopia de la comunicación No. 2-2016-014818 del 15-12-2016
2. Fotocopia Formato Análisis de puesto de trabajo para determinación de origen de las patologías derivadas del estrés.
3. Fotocopia Historia Clínica Ocupacional
4. Fotocopia consulta de psiquiatría ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo
5. Fotocopia Ordenes Medicas (La ultima de este año por psiquiatría)
6. Fotocopia Incapacidades
7. Comunicación dirigida a la entidad MEDIMAS, con fecha del 11 de septiembre de 2017 Radicado No. 11092017, con copia a la Superintendencia de Salud y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
8. Comunicación dirigida a la entidad ARL-POSITIVA, con fecha del 11 de septiembre de 2017 Radicado No. ENT-148486 PQR: 383706, con copia a la Superintendencia de Salud y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
9. Fotocopia de la comunicación recibida por correo electrónico de Dra. Elsa Aurora Bohórquez Vargas, Secretaria General (E) del SENA.
10. Fotocopia de la comunicación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, radicado No. 012970 de 18 de septiembre de 2017
11. Fotocopia de la comunicación de MEDIMAS PQR-MEDICON-45245 DEL 18 de septiembre de 2017.
12. Fotocopia de la comunicación de la Superintendencia de Salud recibida por correo electrónico de fecha del 4 de octubre de 2017.

Por todo lo anterior reitero mi petición ante el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para invocar el principio de Estabilidad Laboral Reforzada, debilidad manifiesta, integración laboral, con el fin de proteger los derechos constitucionales fundamentales y los demás contemplados en la normatividad legal, con el objeto de garantizar mi continuidad laboral.

**ANEXOS**

*Los documentos citados en el acápite de pruebas.*

**NOTIFICACIONES**

**Al suscrito:** *En la carrera 21 No. 47-42 barrio la Concordia, municipio de Bucaramanga*

*Agradeciéndole la atención prestada*

Cordialmente,



ADRIANA ESPINOSA  
C.C. 63.342.336 de Bucaramanga  
Funcionario SENA Regional Santander

Copia: Dra. Alma J. Osorio Aguirre, Subdirectora Centro de Servicios Empresariales y Turísticos, Sena Regional Santander

Dra. Elsa Aurora Bohórquez Vargas, Secretaria General (E) SENA Dirección General.

Anexos: Treinta y siete (37) folios

Bogotá D.C. 18 de Septiembre de 2017  
PQR-MEDICON-45245

Señor (es):  
ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES  
Teléfono: 3168209741  
Carrera 21 # 47-42  
Bucaramanga – Santander

Radicado: PQR-MEDICON-45245

Reciba en nombre de Medimás E.P.S En atención a su oficio radicado en nuestras instalaciones el día 14 de Septiembre de 2017, por medio de la cual nos solicita calificación de pérdida de capacidad laboral, nos permitimos informarle que no es procedente en virtud de lo siguiente:

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 1507 de 2014 por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional, si bien es cierto se estableció que será competencia de las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo o Subsidiado la expedición de la certificación de discapacidad o limitación de sus afiliados interesados en obtener los beneficios que señalen las normas para las personas con discapacidad; no es menos cierto que el legislador condicionó que tales certificaciones serían expedidas "de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social"; reglamentación que a la fecha no ha sido expedida por el ministerio.

Lo anterior significa que, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social no reglamente lo pertinente sobre cómo las Entidades Promotoras de Salud deben expedir las certificaciones de discapacidad y/o limitaciones de los afiliados, así como el alcance de su contenido y demás circunstancias que deben ser reguladas para tal fin; no existe el deber legal de expedir tal certificación por parte de las EPS.

Igualmente y, aunado al criterio de la Corte Constitucional en Sentencia C – 606 de 2012, M. P. ADRIANA MARÍA GUILLÉN ARANGO, en la que se establece a efectos de probar una condición de discapacidad y/o limitación, prevalece el principio de la realidad sobre las formas y el carácter no tarifado de los medios de prueba para probar tanto la condición general de limitación, como la situación particular de discapacidad o minusvalía, en relación con el acceso y goce efectivo de los derechos a la salud, a la estabilidad laboral reforzada de la población en situación de discapacidad, y los beneficios que esta población goza; para lo cual, se puede probar tal condición utilizando "cualquier documento que acredite la situación de discapacidad en que se encuentre. Entre los medios probatorios posibles para ello se encuentran la historia clínica, cualquier documento pertinente de su médico personal, incapacidades debidamente concedidas, concepto del experto en salud ocupacional, recomendaciones del área de medicina laboral de la EPS, informe individual de accidente de trabajo rendido por la ARP, informe de la Junta de invalidez competente, o la calificación de pérdida de capacidad laboral, entre otros..." (Subrayas y negrita fuera del texto original)

Así las cosas, una vez el Ministerio de Salud y Protección Social expida la reglamentación pertinente en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 2º del Decreto 1507 de 2014, se procederá a efectuar las certificaciones de discapacidad o limitación de nuestra población afiliada.

Una vez calificado el origen se define que entidad es la competente en calificar la PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL si es de origen común le corresponde al AFP y origen laboral le corresponde a su ARL

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud, no obstante lo anterior, permanecemos a su disposición para aclarar cualquier información adicional.

Atentamente,



Glenda Rocío Cortés Suárez  
Profesional Especializado  
Medicina Laboral

Elaboró: CECILIA PEREZ  
Auxiliar De Medicina Laboral 1

Cumpliendo con la Circular Externa 047 de 2007 (Circular Única) de la Superintendencia Nacional de Salud, es nuestra obligación informarle que frente a cualquier desacuerdo en la decisión tomada por la entidad, se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea ésta Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de Inspección, vigilancia y control.



308

1-2021

Bogotá D.C.,

No: 2-2017-012115  
26/10/2017 06:24:30 P.M.

Señora

**Adriana Lucía Espinosa Jaimes**Carrera 21 N° 47-42 Barrio La Concordia  
Bucaramanga, Santander

Asunto: Respuesta petición

En respuesta a su comunicación radicada en la Dirección Regional Santander del SENA el 17 de octubre pasado, con N° 1-2017-007277, en donde reitera la invocación del principio de estabilidad laboral reforzada con el objeto de garantizar su continuidad laboral, le informo:

Uno de los principios constitucionales de la función pública es el mérito. Es decir que por regla general los cargos de las entidades públicas deberán ser provistos mediante procesos de selección meritocrática, donde las calidades personales y de la capacidad profesional deben ser el eje de la vinculación.

En este orden de ideas es necesario que todos los cargos de planta del SENA sean provistos por proceso meritocrático, en desarrollo del artículo 125 de la Constitución Política Nacional, inclusive los que hoy son ocupados en provisionalidad. Por lo anterior le informamos que el cargo que actualmente ocupa en provisionalidad es objeto de Oferta Pública por ser un empleo de carrera administrativa (OPEC) por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil. En esta oferta pública Ud. tuvo la oportunidad de inscribirse para el cargo que Ud. considere que cumple con los requisitos y, de superar las pruebas establecidas, quedar en la lista de elegibles y si queda en los primeros puestos lograr el registro como funcionario en carrera administrativa.

No obstante lo anterior, la normatividad ha establecido que en el momento que se cuente con listas de elegibles de los cargos ofertados, si ésta lista no está integrada por el número total de cargos a proveer se tengan en cuenta situaciones como la que Ud. nos describe, es decir personas en condición de discapacidad. El artículo 2.2.5.3.2 del decreto 648 de 2017 establece en su parágrafo segundo:

*Parágrafo 2. Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:*

1. *Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.*
2. *Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
3. *Ostentar la condición de prepensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
4. *Tener la condición de emplearlo amparado con fuero sindical.*

Certificado No.  
SC-CER339681Certificado No.  
CO-SC-CER33968Certificado No.  
GP-CER339688Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Dirección General / Secretaría General

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Página 1 de 3



Es decir que Ud. tuvo la oportunidad de aspirar a lograr el ingreso a la carrera administrativa participando en la convocatoria que actualmente se adelanta por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC pero, de lo contrario y dándose el caso específico citado en la norma, podría tener un trato diferencial **si demuestra debidamente padecer una enfermedad catastrófica o alguna discapacidad** y la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer.

Igualmente le informo que el tema fue consultado por el SENA con la Comisión Nacional del Servicio Civil y analizado por esa entidad en la videoconferencia emitida el 27 de septiembre de 2017.

La mencionada Comisión, como entidad competente para realizar el concurso de méritos con fundamento en la Constitución y la Ley 909 de 2004, manifestó al respecto lo siguiente:

*"En atención a su solicitud, me permito informarle lo siguiente:*

*En primer lugar, se debe aclarar que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, afirma que: "(...) Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.*

*Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público (...)" Negrilla fuera de texto. En este sentido, frente a lo que respecta a los procesos de selección, es necesario traer a colación lo establecido en el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, el cual señala: "Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna". (Negrilla fuera de texto)*

*Así las cosas, cabe señalar que los procesos de selección para proveer empleos, en especial los que pertenecen a carrera administrativa, encuentran su fundamento en el desarrollo jurisprudencial y legal que se ha realizado del principio constitucional del mérito.*

*Ahora bien, es necesario indicar que todas las situaciones de especial protección en sede constitucional, no constituyen en este momento, un impedimento para que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, oferte en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017, la totalidad de los empleos que se encuentren en vacancia definitiva, única condición para el referido reporte.*

*Al margen de la anterior obligación de carácter legal y en lo referente al interrogante de ponderación de derechos, esto es, entre el mérito consagrado en el artículo 125 de la Constitución Política, y la persona en condición de prepensionado, madres y/o padres cabeza de familia, personas en condición de discapacidad y mujeres en estado de embarazo, debe decirse que el mismo no resulta incompatible y serán las normas constitucionales y las decisiones jurídicas, que sobre la materia expida las autoridades judiciales, quienes decidan*

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Dirección General / Secretaría General



Certificado No  
SC-CER339681



Certificado No  
CO-SC-CER33968



Certificado No  
GP-CER339688





310

*los procedimientos y directrices, cuando ambos derechos coincidan en un mismo momento, teniendo en cuenta, que el principio de mérito siempre ha de respetarse; a pesar de las medidas que en cada caso en especial deba adoptarse.*

*En todo caso, es la entidad la garante de proteger dicho derecho y establecer los mecanismos para realizarlo, toda vez que la CNSC no es competente para decidir frente a la coadministración de la entidad.*

*Así mismo, cabe precisar que en el momento en que se declare desierto algún empleo, la entidad debe dar cumplimiento al orden de protección establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015.*

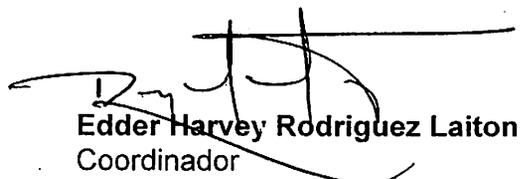
*Por otro lado, es necesario indicar que la CNSC y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de común acuerdo pueden revisar los empleos donde se encuentren personas en situación de protección especial, con el fin que las Listas de Elegibles que se conforme sean las últimas en expedirse.*

*Finalmente, con relación a la acreditación de dicha situación en el concurso de méritos, se informa que la misma se realizará al final del proceso de selección en el caso que se presente algún empate en la Lista de Elegibles."*

Con base en este concepto, es claro que no hay lugar a asumir una estabilidad laboral reforzada *per se*, pues esta depende de cada situación particular y, en general, hay una primacía del mérito como forma de proveer el empleo público. Es de recordar que como principio la vinculación de los provisionales es una vinculación de estabilidad relativa, la cual debe ceder ante la provisión del cargo por mérito.

Le informamos que damos alcance a la comunicación remitida por la Secretaria General del SENA con NIS. 2017-05-043177 del 1 de septiembre de año en curso, pues se debe aclarar que la normatividad citada hace parte del Capítulo 1 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por este decreto, el cual es aplicable a entidades que estén en proceso de una reforma a la planta de personal, situación en la cual el SENA no está incurso. Por lo anterior no es aplicable dicha normatividad en el actual proceso de Oferta Pública de Empleos a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Cordialmente,

  
**Edder Harvey Rodriguez Laiton**  
Coordinador  
Grupo de Relaciones Laborales

Copia: Dr. Campo Elias Gutierrez Polania [cegutierrez@sena.edu.co](mailto:cegutierrez@sena.edu.co)  
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, Regional Santander

NIS: 2017-05-058718

Proyectó: Pedro Orlando Mora López  
Profesional Grupo de Relaciones Laborales

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección General / Secretaría General

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500  
[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 **Página 3 de 3**



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688



Doctor  
**CAMPO ELIAS GUTIERREZ POLANIA**  
Coordinador Grupo de apoyo Administrativo Mixto  
SENA, Regional Santander.  
Ciudad.

**ASUNTO: REPORTE Y SOLICITUD ANTE SITUACION DE DISCAPACIDAD FISICA Y ENFERMEDAD CATASTROFICA FRENTE A LISTA DE ELEGIBLES CONCURSO 436 SENA – CNSC.**

Yo, **ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES**, identificado con cedula de ciudadanía No 63.342.336, de Bucaramanga, en mi calidad de servidor público del SENA, vinculado a la entidad **CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS CSET**, desde el 05 de marzo de 2015 en **NOMBRAMIENTO PROVISIONAL** mediante resolución 518 del 04 de marzo, de 2015 y acta de posesión No 003 del 05 de marzo de 2015 en el IDP 6186 como Auxiliar grado 01, la cual ostento hasta la fecha.

**CONSIDERANDO:H**

Que en la actualidad se adelanta el proceso de concurso de méritos convocatoria 436 que adelanta la CNSC, para proveer cargos de carrera administrativa y que habiéndome inscrito y clasificado en la convocatoria en mención, no me fue posible continuar en el concurso por no superar la prueba clasificatoria, y dado que debido al concurso en el último trimestre de este año es posible el retiro del cargo que vengo ocupando en provisionalidad, y dado que:

El artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 (en la parte modificada y adicionada por el Decreto 648 2017) establece.

*PARAGRAFO 2 Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en periodo y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:*

- 1. Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.*
- 2. Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
- 3. Ostentar la condición de pre pensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
- 4. Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical.*

Que mediante Circular radicada con el No 3-2018-000159 del 7 de Septiembre de 2018 emanada de la Secretaria General del SENA, se nos invita a informar y demostrar las causales que generen especial protección según el párrafo 2 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015.

Que mediante carta dirigida a la EPS MEDIMAS, de fecha 12/09/2018, solicite CERTIFICADO MEDICO DE VALORACION ENFERMEDAD CATASTROFICA Y DE DISCAPACIDAD FISICA.

Que Con fundamento en los hechos narrados en el considerando, y las pruebas anexas con el presente escrito, conforme a la ley y la constitución política de Colombia de 1991, y la invitación de la entidad a reportar las situaciones descritas, me permito solicitar las siguientes:

**PRUEBAS**

1. Fotocopia resolución de nombramiento No. 518 del 04 de marzo de 2015 ✓
2. Fotocopia Acta de posesión No. 003 del 05 de marzo de 2015 ✓
3. Fotocopia Calificación de origen de enfermedad Laboral
4. Fotocopia Otras nuevas historias Laborales
5. Fotocopia Carta de solicitud valoración médica y de discapacidad física, dirigida a EPS MEDIMAS del 12 de septiembre de 2018 ✓
6. Fotocopia Comunicaciones dirigidas al SENA y a la EPS MEDIMAS, así:
  - Fotocopia Derecho de petición a Medimas dictamen de calificación de fecha 11-sep-2017
  - Fotocopia Comunicación al Sr. Campo Elías Gutiérrez – Debilidad Manifiesta, estabilidad laboral, de fecha 17-oct-2017, con respuesta de la secretaria General y coordinador de Relaciones Laborales.
  - Fotocopia Derecho de petición a Medimas –Posible vulneración de derechos del 27-feb-2018
  - Fotocopia Notificación de calificación de fecha 5-mar-2018
  - Fotocopia Inconformidad calificación de origen de 14-mar-2018
  - Fotocopia Reiteración de inconformidad de 10-abril-2018
  - Fotocopia Comunicación Medimas- controversia de 08-jun-2018.
  - Fotocopia Reiteración de inconformidad de calificación de 14-jun-2018
  - Fotocopia Recurso de reposición a 472 oficina postal de 03-jul-2018 y respuesta de la oficina postal 472. Del 23-jul-2018 y además Respuesta de la Superintendencia de Industria y Comercio de 09-jul-2018 y de Medimas, 10-jul-2018.

**PRETENCIONES**

1. Que se reconozca y tenga en cuenta mi condición de discapacidad física y enfermedad catastrófica.
2. Que en caso de que en la conformación de la lista de elegibles se presente un número menor de aspirantes, al de empleos ofertados y queden vacantes disponibles en el CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS CSET, o cualquier otro centro de Formación del Área metropolitana de Bucaramanga, o de la Regional, se me tenga en cuenta como primera opción para acceder a uno de estos cargos.
3. Que en caso de presentarse igualmente una vacante definitiva por alguna situación administrativa, como la pensión, la renuncia voluntaria, la creación de un cargo temporal o traslado de un ID, igualmente por mi condición de discapacidad física y enfermedad catastrófica, se me tenga en cuenta como primera opción para acceder al cargo como Provisional.

Cordialmente,



ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES  
C.C. 63.342.336 de Bucaramanga

Anexo: en ochenta y dos (71) folios.



68-1040  
Bucaramanga,

No: 2-2018-011782  
09/10/2018 08:11:14 a.m.

Señora  
Adriana Lucia Espinosa Jaimes  
C.C. 63.342.336  
[aespinosaj@sena.edu.co](mailto:aespinosaj@sena.edu.co)  
Cra 21 N° 47-42  
Bucaramanga

Asunto: Reporte de situaciones especiales.

Estimada Señora Adriana, reciba un cordial saludo,

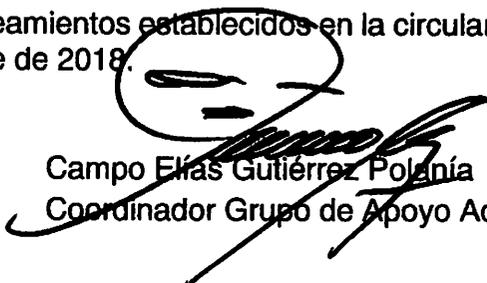
En atención a la comunicación radicada bajo el No. 1-2018-006172 de fecha 19 de septiembre de 2018, mediante la cual manifiesta acreditar su situación especial de enfermedad catastrófica y discapacidad, me permito dar respuesta en los siguientes términos regido por el Decreto 648 de 2017 Cap. 1. Art 2.2.12.1.1.1 donde define la acreditación de la causal de protección y en conformidad por la Resolución 583 de 2018 Art 9 del ministerio de salud y protección social el cual refleja los estándares para expedir el certificado de discapacidad.

Muy amablemente este despacho le informa que su solicitud requiere adjuntar certificado expedido por la EPS o ARL mediante derecho de petición interpuesto por usted el día 12/09/2018 donde se evidencie y certifique su condición de salud catalogada como enfermedad catastrófica y/o discapacidad, de igual manera su solicitud será reportada ante la Dirección General para que consideren su situación.

*Enfermedades catastróficas: son aquellas enfermedades catalogadas como ruinosas o catastróficas por representar una alta complejidad técnica en su manejo, alto costo, baja ocurrencia y baja efectividad en su tratamiento.*

Lo anterior en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la circular interna No. 3-2018-000159 del 07 de septiembre de 2018.

Cordialmente

  
Campo Elías Gutiérrez Polanía  
Coordinador Grupo de Apoyo Admin. Mixto

No. NIS (2018-01-256274)

Copia: Expediente laboral  
Proyecto: Isldoro Afanador Carreño – Profesional G06



Certificado No  
SC-CER339681



Certificado No  
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Regional Santander

Bucaramanga, 7 de Diciembre de 2018

315

Doctor  
Campo Elías Gutierrez Polanía  
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto  
Regional Santander

SENA - REGIONAL SANTANDER  
Radicacion Recibida  
No: 1-2018-008266  
7/12/2018 9:56:00 a. m.  
Destinatario: 681040

Asunto: Reporte de Situaciones Especiales

Teniendo en cuenta la comunicación por usted emitida de fecha 3 de Octubre de 2018 en donde me informa textualmente: "Que su solicitud requiere adjuntar certificado expedido por la EPS o ARL, mediante derecho de petición interpuesto por usted el día 12 /09/18, donde se evidencie y certifique su condición de salud catalogada como enfermedad catastrófica y/o discapacidad, de igual manera su solicitud será reportada ante la Dirección General para que consideren su situación".

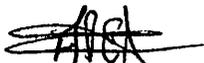
Me permito manifestar que recibí una respuesta de la EPS Medimas en donde me respondían a mi solicitud de certificado de discapacidad y/o Enfermedad catastrófica, manifestándome los servicios que prestaba el área de Medicina Laboral, (coloco en anexo), no estando contenta con esto me dirigí a la supersalud y entable una queja la cual se radico con el numero PQRD-18-0537888 de fecha 19 de octubre de 2018 y se ratificó con la PQRD 18-0583342 del día 8 de noviembre, a la cual manifestó la EPS Medimas vía telefónica el día 26 de noviembre que emitirían el certificado de discapacidad y hasta hoy no he recibido la comunicación.

Por tal razón me permito enviar el Diagnostico o concepto que emitió el medico de salud ocupacional, de fecha 28 de noviembre de 2018, para que sea tenido en cuenta también una vez reciba el certificado de discapacidad lo allegare.

Anexos

- Fotocopia respuesta de la EPS MEDIMAS a mi solicitud de certificado de enfermedad catastrófica o Discapacidad.
- Fotocopia de la queja colocada en la súper salud PQRD 18-0537888 de fecha 19 de Octubre de 2018
- Fotocopia de la reiteración de queja ante la Súper salud PQRD 18-0583342 de fecha 8 de Noviembre de 2018
- Fotocopia del concepto de Salud Ocupacional de la Regional Santander.

Cordialmente,



Adriana Lucia Espinosa Jaimes  
C.C. 63342336  
Auxiliar Grado 01  
Provisional

c.c. Isidoro Afanador Afanador Carreño- Profesional G06  
c.c. Edder Harvey Rodriguez Laiton -Coordinador Grupo de Relaciones Laborales  
c.c. Leidy YOHANA López Barrera - Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo

Bogotá D.C. 21 de Septiembre de 2018  
PQR-MEDICON-328307

Señor(a):  
ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES  
Carrera 21 N. 47 – 42  
Teléfono: 3168209741  
Bucaramanga – Santander

PQR-MEDICON-328307

Reciba en nombre de Medimás E.P.S. un cordial saludo. En atención al oficio en nuestras instalaciones el día 12 de Septiembre de 2018 por medio del cual nos solicita cita nos permitimos informar.

Esta área brinda los siguientes servicios:

1. **Calificación de Origen Accidente y Enfermedad**
2. **Formato de rehabilitación y Remisión a Fondos de Pensiones**
3. **Recomendaciones medicas**
4. **Certificado de Discapacidad**

Las patologías susceptibles de calificación de origen son aquellas que se pueden considerar contraídas como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

Si su patología cuenta con estos parámetros por favor envía historia clínica reciente de médico tratante y paraclínicos estos soportes se remiten al área pertinente para que evalúen y requieran los demás soportes a su empresa.

En atención al requerimiento me permito indicar que consultas presenciales por la ley anti tramite no se maneja todo se maneja por medio interno al no ser preciso en el mismo, es pertinente indique cual servicio requiere de los aquí enunciados.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud, no obstante lo anterior, permanecemos a su disposición para aclarar cualquier información adicional.



Glenda Rocío Cortés Suárez  
Profesional Especializado  
Medicina Laboral

Elaboró: EDNA CADENAC  
Auxiliar De Medicina Laboral 1

Bogotá DC, 19 de Octubre de 2018

**Respetado(a) señor(a) ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES**

La Superintendencia Nacional de Salud ha recibido su comunicación, radicada con el número PQRD-18-0537888, en la cual manifiesta la posible vulneración de sus derechos en salud por indebida atención por parte de MEDIMAS.

En razón a que MEDIMAS tiene el deber legal de garantizar su Derecho (o el de su representado) a la Salud, en virtud de la Circular Única, su petición ha sido trasladada a esa entidad, con la instrucción de ser atendida y resuelta de manera efectiva y darle respuesta escrita, a la dirección física o electrónica aportada por usted, con la mayor inmediatez posible y en todo caso, sin exceder el término de cinco (5) días hábiles a partir de su recibo.

En caso de que MEDIMAS no atienda o no de respuesta a su solicitud en los términos indicados, sírvase informar a esta Superintendencia citando el número único de radicación PQR dado a su comunicación.

Con el traslado a la entidad, se agota el trámite inicial de su reclamación, sin perjuicio que en ejercicio de sus competencias, este ente de control realice las actividades de inspección y vigilancia sobre el cumplimiento de los derechos en salud y la debida atención y protección al usuario, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 18 y el numeral 1 del artículo 19 del Decreto 2462, aplicando las metodologías diseñadas para el efecto por la Oficina de Metodologías de Supervisión y Análisis del Riesgo, aprobada por la Superintendencia Nacional de Salud.

En este orden, su solicitud constituirá el insumo para evaluar el cumplimiento de la normatividad del Sistema de Seguridad Social en Salud, con la implementación de planes de mejoramiento, investigaciones o toma de medidas de control según corresponda.

En el evento en que su solicitud de lugar a la apertura de una investigación administrativa, se le comunicará para efectos de que se haga parte, y pueda hacer valer sus derechos en los términos establecidos en la ley.

Los resultados de las acciones de inspección, vigilancia y control practicadas por la Superintendencia Nacional de Salud, están publicadas y pueden ser consultadas en cualquier momento en la página web institucional, [www.supersalud.gov.co](http://www.supersalud.gov.co)

Cordialmente,

**MARIANELLA SIERRA SAA**  
**Directora de Atención Al Usuario**  
**Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario**  
**Superintendencia Nacional de Salud**  
Av Ciudad de Cali No. 51-66  
PBX: 4837000; 018000513700

*"La Superintendencia Nacional de Salud comunica que, esta información es pública clasificada"*

Bogotá DC, 8 de Noviembre de 2018

**Respetado(a) señor(a) ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES**

La Superintendencia Nacional de Salud ha recibido su comunicación, radicada con el número PQRD-18-0583342, en la cual manifiesta la posible vulneración de sus derechos en salud por indebida atención por parte de MEDIMAS.

En razón a que MEDIMAS tiene el deber legal de garantizar su Derecho (o el de su representado) a la Salud, en virtud de la Circular Única, su petición ha sido trasladada a esa entidad, con la instrucción de ser atendida y resuelta de manera efectiva y darle respuesta escrita, a la dirección física o electrónica aportada por usted, con la mayor inmediatez posible y en todo caso, sin exceder el término de cinco (5) días hábiles a partir de su recibo.

En caso de que MEDIMAS no atienda o no de respuesta a su solicitud en los términos indicados, sírvase informar a esta Superintendencia citando el número único de radicación PQR dado a su comunicación.

Con el traslado a la entidad, se agota el trámite inicial de su reclamación, sin perjuicio que en ejercicio de sus competencias, este ente de control realice las actividades de inspección y vigilancia sobre el cumplimiento de los derechos en salud y la debida atención y protección al usuario, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 18 y el numeral 1 del artículo 19 del Decreto 2462, aplicando las metodologías diseñadas para el efecto por la Oficina de Metodologías de Supervisión y Análisis del Riesgo, aprobada por la Superintendencia Nacional de Salud.

En este orden, su solicitud constituirá el insumo para evaluar el cumplimiento de la normatividad del Sistema de Seguridad Social en Salud, con la implementación de planes de mejoramiento, investigaciones o toma de medidas de control según corresponda.

En el evento en que su solicitud de lugar a la apertura de una investigación administrativa, se le comunicará para efectos de que se haga parte, y pueda hacer valer sus derechos en los términos establecidos en la ley.

Los resultados de las acciones de inspección, vigilancia y control practicadas por la Superintendencia Nacional de Salud, están publicadas y pueden ser consultadas en cualquier momento en la página web institucional, [www.supersalud.gov.co](http://www.supersalud.gov.co)

Cordialmente,

**MARIANELLA SIERRA SAA**  
Directora de Atención Al Usuario  
Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario  
Superintendencia Nacional de Salud  
Av Ciudad de Cali No. 51-66  
PBX: 4837000; 018000513700

*"La Superintendencia Nacional de Salud comunica que, esta información es pública clasificada"*



|   |  |
|---|--|
| <b>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA</b>                                      |  |
| DIRECCIÓN GENERAL - SECRETARÍA GENERAL - GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO |  |
| CONCEPTO MEDICO   |  |
| Regional  | Santander                                      |
| Centro  | Centro de Servicios Empresariales y Turísticos |
| Nombre  | ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES                  |
| Tipo Examen   | Examen Medico Periodico                        |
| Fecha Creación  | 2018-11-28                                     |

CONCEPTO

02. Puede seguir laborando con recomendaciones dadas por el medico tratante

RECOMENDACIONES CONCEPTO

USO EPP. CONTROL CADA 6 MESES POR OFTALMOLOGIA. VALORACION POR OTORRINO. CONTROL CADA 2 MESES POR MEDICINA INTERNA. CONTROL POR ORTOPEDIA. CONTROL CADA 6 MESES POR PSIQUIATRIA. INSISTIR ANTE LA EPS POR CONTROVERSA DE CALIFICACIÓN DE ORIGEN LA CUAL DEBE ESTAR EN LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ.

RESTRICCIONES CONCEPTO

DEBE REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DE 10 MINUTOS CADA 2 HORAS. NO DEBE LABORAR HORAS EXTRAS. NO LABORAR EN HORARIO NOCTURNO. NO MANIPULAR CARGAS SUPERIORES A 6 KILOGRAMOS. NO SUBIR Y BAJAR ESCALERAS DE MANERA FRECUENTE. NO PERMANECER DE PIE POR PERIODOS PROLONGADOS.

REQUIERE EXAMEN

|              |    |
|--------------|----|
| PSICOLÓGICO  | No |
| GENERA       | No |
| ESPECIALISTA | No |
| ADICIONAL    | No |

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Certifico que he sido informado amplia y suficientemente acerca de lo que trata y la finalidad que tiene ésta consulta medica y que han sido respondidas a satisfacción todas las preguntas que he tenido acerca de la misma. Autorizo al profesional medico asignado por la institución para que me sea realizado el presente examen medico. Certifico que la información por mi brindada durante esta consulta medica es completa, veraz y que no he omitido información sobre mis antecedentes médicos, ni de mi actual estado de salud que pueda llegar a derivar en riesgos para mi salud y en particular con relación al desarrollo de mi trabajo, así mismo autorizo a los profesionales del área médica del Servicio Nacional de Aprendizaje para tener acceso y consulta a la información aquí contenida dentro del marco de la confidencialidad medica, para su utilización con fines de seguimiento, análisis y planeación de acciones de salud dentro de los programas de salud ocupacional que la entidad considere se requieran. Refiero entender lo escrito en este consentimiento informado y de forma voluntaria firmo a continuación el presente documento en señal de aceptación:

|                        |                               |        |                                |
|------------------------|-------------------------------|--------|--------------------------------|
| Aspirante o Trabajador |                               | Medico |                                |
| Nombre                 | ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES | Nombre | Cesar Augusto Sanchez Quintero |
| Firma                  |                               | Firma  |                                |
| Numero Identificación  | 63342336                      | Sello  |                                |

320



No: 2-2018-015695  
12/12/2018 10:31:18 a. m.

68-1040  
Bucaramanga,

Señora  
Adriana Lucia Espinosa Jaimes  
C.C. 63.342.336  
[aespinosaj@sena.edu.co](mailto:aespinosaj@sena.edu.co)  
Carrera 21 No. 47-42  
Bucaramanga

Asunto: Ampliación respuesta  
reporte situaciones especiales.

Apreciada Señora Adriana, reciba un cordial saludo,

Con la presente me permito ampliar la respuesta dada a su solicitud según comunicación No. 1-2018-008266 de diciembre 07 de 2018, mediante la cual reporta su situación especial de acuerdo a la circular No. 3-2018-000159 de septiembre 7 de 2018 en los siguientes términos:

1. La circular No. 3-2018-000159 fue enviada a todo el personal del SENA por medio de comunicación masiva, con la cual se da por hecho la lectura y aplicación.
2. La circular en mención establece el procedimiento a seguir para reportar los casos especiales a la CNSC (Comisión Nacional del Servicio Civil), procedimiento que fue realizado en forma correspondiente y según los términos establecidos.
3. La Dirección General envió a la Regional Santander la relación de casos especiales reportados por esta Regional.
4. Debe considerarse lo establecido en la circular No. 3-2018-000159 en relación a los diferentes pronunciamientos que ha hecho la Corte Constitucional mediante los cuales... "prevalece los derechos de quienes ganan el concurso publico de méritos" y precisó que quienes acreditan una situación especial

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Regional Santander

Calle 16 No. 27 - 37, Bucaramanga. - PBX (57) 6800600  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 1



Certificado No  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



deben ser las últimas personas en desvincularse de la entidad cuando vayan a proveer los empleos con los respectivas listas de elegibles.

Al respecto es pertinente mencionar que estamos a disposición de la Dirección General, quienes nos indicaran los momentos oportunos para continuar los trámites correspondientes de vinculación y desvinculación, conforme a lo que establece el procedimiento de la circular 3-2018-000159 de septiembre 7 de 2018.

Sin otro particular.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*

Campo Elias Gutiérrez Polanía  
Coordinador Grupo de Apoyo Admin. Mixto

Anexo: nueve folios

- Circular 3-2018-000159 del 07-09-18
- Matriz enviada a la Dirección General y correo mediante el cual fue emitido.
- Certificación Reporte Situaciones Especiales-
- Matriz emitida por la Dirección General y correo mediante el cual se nos notifica.

NIS: 2018-01-339632  
Copia: Expediente laboral



Proyecto: Isidoro Afanador Carreño – Profesional G06

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Regional Santander

Calle 16 No. 27 - 37, Bucaramanga. - PBX (57) 6800600  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 2



Certificado No  
SC-CER339681



Certificado No  
CO-SC-CER339681



CIRCULAR

 No: 3-2018-000159  
 07/09/2018 03:42:05 p.m.

1-2020-

Bogotá D.C.,

**PARA: SERVIDORES PUBLICOS DEL SENA VINCULADOS MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.**

**Asunto:** Reporte de situaciones especiales para tener en cuenta al proveer empleos de carrera administrativa con listas de elegibles de la Convocatoria 436 de 2017.

El SENA reportó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC 4.793 cargos vacantes de carrera administrativa para ser provisto mediante concurso de mérito, que está siendo adelantado a través de la Convocatoria 436 de 2017 y se encuentra en las últimas etapas.

De acuerdo con lo manifestado por la CNSC las listas de elegibles empezarán a ser enviadas al SENA desde el último trimestre del año, situación que exige adoptar medidas y procedimientos para el adecuado retiro y llegada del talento humano.

Respecto al retiro del servicio de las personas vinculadas mediante nombramiento provisional por el uso de las listas de elegibles, el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 (en la parte modificada y adicionada por el Decreto 648 de 2017) establece:

*"PARÁGRAFO 2°. Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:*

1. *Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.*
2. *Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
3. *Ostentar la condición de prepensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
4. *Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical".*

La Corte Constitucional ha manifestado sobre el tema en diferentes pronunciamientos<sup>1</sup> que "prevalecen los derechos de quienes ganan el concurso público de méritos", y precisó que quienes acrediten una situación especial de las indicadas en esta circular, deben ser las últimas personas en desvincularse de la entidad cuando vayan a proveerse los empleos con la respectiva lista de elegibles.

<sup>1</sup> T-1011 de 2003, T-597 de 200, T-951 de 2004, T-1316 de 2005, C-901 de 2008, SU-917 de 2010, SU- 446 de 2011, SU-070 de 2013, T-595 de 2016, entre otras.

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General /Secretaría General/Coordinación de Relaciones Laborales

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 1


 Certificado No.  
 00-CER-23981

 Certificado No.  
 00-SC-CER-05891



**SITUACIONES ESPECIALES:**

- **Prepensionados:** Servidores públicos a quienes les falte tres (3) años o menos para adquirir su pensión de vejez, es decir, para cumplir con la edad y/o con las semanas mínimas de cotización.

Para acreditar esta condición, el servidor público debe presentar los siguientes documentos:

- a. Copia reciente del resumen de semanas cotizadas expedida por la Administradora de Pensiones.
- b. Copia del registro civil de nacimiento.

- **Madre o Padre cabeza de familia:** Se configura cuando la persona "(i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, (ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y (iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y se demuestra que esta se sustraer del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentra presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental" (Sentencia T-003 de 2018). De acuerdo con la Corte Constitucional, "el desempleo y la vacancia temporal de la pareja, o su ausencia transitoria, por prolongada y desafortunada que resulte, no constituyen (la) ... condición de madre cabeza de familia". "El trabajo doméstico, ... constituye un valioso apoyo para la familia a tal punto que debe ser tenido en cuenta como aporte social ... la ausencia de un ingreso económico fijo para una persona no puede ser utilizada por su pareja para reclamar la condición de cabeza de familia".

Para acreditar esta condición, el servidor público debe presentar el(los) siguiente(s) documento(s):

- a. Oficio manifestando bajo juramento que cumple todas las condiciones anotadas anteriormente, indicando en cada una de ellas la situación específica.
- b. Copia del registro civil de nacimiento del hijo y/o del familiar.
- c. Documento que acredita la condición de discapacidad del hijo, de su pareja y/o de su familiar.

- **Situación de discapacidad:** Personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo.

Para acreditar esta condición, el servidor público debe presentar el(los) siguiente(s) documento(s):

- a. Certificado médico de la valoración de la discapacidad expedida por la EPS o ARL que demuestre su condición de salud; por ser reservado este documento debe ser entregado en sobre sellado.
- b. Valoración del Instituto Nacional para Ciegos (INCI), para limitaciones visuales, y del Instituto Nacional para Sordos (INSOR), para limitaciones auditivas.

- **Enfermedades catastróficas:** Son aquellas enfermedades catalogadas como ruinosas o catastróficas por representar una alta complejidad técnica en su manejo, alto costo, baja ocurrencia y baja efectividad en su tratamiento.

Para acreditar esta condición, el servidor público debe presentar el siguiente documento:

- a. Certificado médico expedido por la EPS o ARL que demuestre su condición de salud; por ser reservado este documento debe ser entregado en sobre sellado.



Certificado No. 02-CERCOMES1



Certificado No. 00-02-CERCOMES1



- Embarazo: Para acreditar esta condición, la servidora pública debe entregar el siguiente documento:

a. Certificado médico que acredite el embarazo, indicando las semanas aproximadas de gestación.

**PROCEDIMIENTO:**

Las personas interesadas en acreditar una o varias de estas situaciones especiales, deben presentar al SENA comunicación dirigida al Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional donde labora, o al Coordinador del Grupo de Relaciones Laborales para quienes laboran en la Dirección General, la cual debe ser radicada en la dependencia de administración de documentos de su sede de trabajo a más tardar el 21 de septiembre de 2018, anexando los documentos indicados anteriormente. En esta comunicación el servidor público debe indicar el cargo y grado que ocupa en el SENA, el Centro de Formación, la Regional o la Dependencia donde labora, la causal o causales que desea demostrar y la relación de los documentos que aporta para cada una de ellas.

Los Grupos de Apoyo Administrativo Mixto deben verificar la completitud y veracidad de la información presentada y elaborar un listado consolidado de los servidores públicos vinculados al SENA con nombramiento provisional que tienen una situación especial, utilizando el formato que enviará por correo electrónico el Grupo de Relaciones Laborales. El formato diligenciado debe ser enviada al Grupo de Relaciones Laborales a más tardar el 3 de octubre de 2018.

El Grupo de Relaciones Laborales hará el consolidado total del SENA y remitirá la información a la Comisión Nacional del Servicio Civil el 5 de Octubre de 2018.

El servidor público que utilice total o parcialmente información o documentación que no sea verás y actual, será reportado disciplinaria y/o penalmente, según el caso.

Cordialmente,

*Carmen Crissotenis Jaimes Galvis*  
CARMEN CRISSOTENIS JAIMES GALVIS  
Secretaría General

Aprobaron: Edder Harvey Rodríguez - Coordinador Grupo de Relaciones Laborales  
Revisó: Hermandó Guerrero Guzmán - Abogado Secretaría General  
Proyectó: Nathalia A. Ríos Muñoz - Abogada Coordinaciones de Relaciones Laborales



Certificado No. 00-00-00000001



Certificado No. 00-00-00000001

## Campo Elías Gutiérrez Polanía

De: Campo Elías Gutiérrez Polanía  
Enviado el: miércoles, 03 de octubre de 2018 10:00 a.m.  
Para: Jhon Carlos Vallejo Bermudez  
CC: Isidoro Afanador Carreno; Luz Stella Pardo Torres  
Asunto: RV: Reporte de situaciones especiales  
Datos adjuntos: Certificado reporte situaciones especiales (2).pdf; REPORTE SITUACIONES ESPECIALES.xlsx

Buenos días, respetado Dr. Vallejo

Como es de su conocimiento, mediante Circular No. 3-2018-000159 del 7 de septiembre de 2018, se impartieron lineamientos para que los servidores en provisionalidad reporten sus situaciones especiales para ser remitidas a la Comisión Nacional del Servicio Civil en el marco del proceso de provisión por concurso de méritos que se surte a través de la Convocatoria 436 de 2017, a efectos que las listas de elegibles de tales empleos, sean las últimas en ser expedidas y por ende, tales funcionarios sean los últimos en ser desvinculados.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la responsabilidad de verificación de la documentación reportada, como Coordinador de Apoyo Mixto se realizó la verificación respectiva en la Regional Santander para que se tengan en cuenta los pronunciamientos que la Corte Constitucional ha establecido sobre el asunto en materia de provisión de empleos por concurso de méritos y el Concepto Marco expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

De igual forma se adjunta la matriz consolidada y verificada en Formato Excel y Certificación reporte situaciones especiales convocatoria 436 de 2017.

Nota.

1. En la matriz se evidencian servidores dos o más veces debido a que reportan diferentes situaciones especiales.
2. Las personas relacionadas a continuación se incluyeron dentro de la matriz (Excel adjunto reporte situaciones especiales) estas personas presentan en la situación de Enfermedad Catastrófica y Discapacidad algunos documentos como: derecho de petición dirigido a la EPS, historia clínica, certificados de médicos particulares y certificados de EPS donde figura enfermedad común; pero no presentan certificado de la EPS o ARL donde demuestren su condición de enfermedad catastrófica y/o discapacidad tal como lo indica circular No. 3-2018-000159. Respecto a las personas de Fuero sindical aunque no lo establece la circular No. 3-2018-000159 del 7 de septiembre de 2018 como una situación especial, en el Decreto 648 de 2017 Cap. 3. Art. 2.2.5.3.2. Parágrafo 2 se contempla como última opción en el determinado orden de protección.

| REGIONAL  | CENTRO DE FORMACIÓN                            | IDP del cargo | OPEC reportada en la convocatoria 436 | DESCRIPCIÓN DEL CARGO | CÉDULA CIUDADANA |
|-----------|--|---------------|---------------------------------------|-----------------------|------------------|
| Santander | Centro de Servicios Empresariales y Turísticos | 6186          | 50995                                 | Auxiliar G01          | 633423           |
| Santander | Centro Industrial de Mantenimiento Integral    | 6134          | 57467                                 | Auxiliar G01          | 280489           |
| Santander | Centro de Servicios Empresariales y Turísticos | 6205          | 60626                                 | Instructor G10        | 804516           |

|           |  |       |       |                 |         |
|-----------|--|-------|-------|-----------------|---------|
| Santander | Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico | 6253  | 60340 | Instructor G15  | 793306  |
| Santander | Centro Agroturístico                           | 11773 | 59127 | Instructor G15  | 378939  |
| Santander | Centro de Servicios Empresariales y Turísticos | 8860  | 57619 | Tecnico G02     | 912126  |
| Santander | Centro de Servicios Empresariales y Turísticos | 8860  | 57619 | Tecnico G02     | 912126  |
| Santander | Centro Agroturístico                           | 11772 | 58529 | Instructor G12  | 911100  |
| Santander | Centro Agroturístico                           | 11777 | 59756 | Instructor G10  | 378991  |
| Santander | Centro Industrial del Diseño y la Manufactura  | 11877 | 58509 | Instructor G16  | 378123  |
| Santander | Centro Industrial del Diseño y la Manufactura  | 11881 | 58863 | Instructor G13  | 632978  |
| Santander | Centro Industrial de Mantenimiento Integral    | 11897 | 58980 | Instructor G15  | 912979  |
| Santander | Centro Agroturístico                           | 11771 | 61020 | Instructor G09  | 138555  |
| Santander | Centro de Servicios Empresariales y Turísticos | 6186  | 50995 | Auxiliar G01    | 633423  |
| Santander | Centro Industrial del Diseño y la Manufactura  | 7993  | 60023 | Instructor G12  | 914342  |
| Santander | Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico | 9913  | PTE   | Profesional G08 | 1067906 |
| Santander | Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico | 8898  | 57581 | Profesional G01 | 634533  |
| Santander | Centro Industrial del Diseño y la Manufactura  | 6180  | 57576 | Secretaria G02  | 633319  |
| Santander | Centro Industrial del Diseño y la Manufactura  | 6164  | 59521 | Instructor G14  | 137234  |

Cordialmente,



SERVICIO NACIONAL  
DE APRENDIZAJE

**Campo Elías Gutiérrez Polanía**

Coordinador del Grupo Administrativo  
Mixto Regional Santander.  
Calle 16 N° 27- 37, Bucaramanga, Colombia  
Tel.: +57 (7) 6800 600 Ext. 73004

[cegutierrez@sena.edu.co](mailto:cegutierrez@sena.edu.co)

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)



De: Diana Patricia Cardenas Zapata

Enviado el: jueves, 15 de noviembre de 2018 12:29 p.m.

Para: Campo Elías Gutiérrez Polanía <cegutierrez@sena.edu.co>

CC: Edder Harvey Rodríguez Laiton <ehrodriguez1@sena.edu.co>

Asunto: Situaciones Especiales Regional Santander

Importancia: Alta

Buenas tardes doctor Campitos,

A continuación relaciono el listado de situaciones especiales que se registran para la regional Santander con el fin de estar sincronizados con la información que usted tiene en su plan de trabajo.

| REGIONAL  | CENTRO DE FORMACIÓN  | IDP del cargo  | CÉDULA DE CIUDADANÍA   | OPEC reportada en la convocatoria 436   | DESCRIPCIÓN DEL CARGO   | NOMBRES Y APELLIDOS              | SITUACIÓN ESPECIAL ACREDITADA   |
|---|--|--|--|---|---|----------------------------------|---|
| <i>(Seleccione la Regional a la que pertenece el funcionario)</i> | <i>(Seleccione el Centro de Formación al que pertenece el funcionario)</i> | <i>(Digite el número IDP del cargo que actualmente ocupa el funcionario)</i> | <i>(Digite el número de cédula del funcionario, sin puntos ni comas)</i> | <i>(Digite el número de la OPEC con la cual fue ofertado el cargo que actualmente ocupa el funcionario)</i> | <i>(Seleccione el cargo que actualmente ocupa el funcionario)</i> |                                  | <i>(Seleccione la situación especial que presenta el funcionario)</i> |
| Santander   | Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes                            | 8922   | 5608317  | 57268   | Profesional G02   | Joya Duarte Baudilio             | PREPENSIONADO   |
| Santander   | Centro Industrial del Diseño y la Manufactura                              | 4751   | 13513031   | 58425   | Instructor G17  | Bejarano Reyes Guillermo         | ENFERMEDAD CASTASTRÓFICA  |
| Santander   | Centro de Servicios Empresariales y Turísticos                             | 6204   | 13544371   | 59162   | Instructor G14  | Bohorquez García Fernando        | SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD   |
| Santander   | Centro Agroturístico   | 11771  | 13855564   | 61020   | Instructor G09  | Gamez Hernandez Mauricio         | SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD   |
| Santander   | Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes                            | 8928   | 13926143   | 60227   | Instructor G19  | Sandoval Rincon Jose Gregorio    | MADRE/PADRE CABEZA DE FAMILIA   |
| Santander   | Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente                              | 12937  | 13951163   | 61617   | Profesional G02   | Ariza Olarte Julio Cesar         | PREPENSIONADO   |
| Santander   | Centro Industrial de Mantenimiento Integral                                | 6134   | 28042973   | 57467   | Auxiliar G01  | Barrera Mora Marlene             | ENFERMEDAD CASTASTRÓFICA  |
| Santander   | Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico                             | 13698  | 28161538   | 61548   | Profesional G02   | Chipagra Rincón Gloria Adelina   | PREPENSIONADO   |
| Santander   | Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes                            | 11760  | 30392870   | 58825   | Instructor G07  | Galvis García Susana             | MADRE/PADRE CABEZA DE FAMILIA   |
| Santander   | Centro de Servicios Empresariales y Turísticos                             | 11817  | 37625730   | 59268   | Instructor G09  | Silva Torres Fabiola             | MADRE/PADRE CABEZA DE FAMILIA   |
| Santander   | Centro Industrial del Diseño y la Manufactura                              | 11877  | 37812378   | 58509   | Instructor G16  | Molina Gelves Luz Stella         | PREPENSIONADO   |
| Santander   | Centro Agroturístico   | 11773  | 37893967   | 59127   | Instructor G15  | Duran Suarez Luz Enith           | ENFERMEDAD CASTASTRÓFICA  |
| Santander   | Centro Agroturístico   | 11777  | 37899164   | 59756   | Instructor G10  | Aguas Sánchez María Liliana      | SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD   |
| Santander   | Centro Atención Sector Agropecuario  | 8862   | 37930452   | 57344   | Profesional G02   | Leon Aldana Mariela              | PREPENSIONADO   |
| Santander   | Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico                             | 13699  | 63201545   | 62030   | Profesional G02   | Rache Perez Lucy Yaneth          | PREPENSIONADO   |
| Santander   | Centro Industrial del Diseño y la Manufactura                              | 11881  | 63297881   | 58863   | Instructor G13  | Mantilla Diaz Hilda Omaira       | SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD   |
| Santander   | Centro Atención Sector Agropecuario  | 11789  | 63323020   | 60229   | Instructor G20  | Orduz Jerez Rosmira              | PREPENSIONADO   |
| Santander   | Centro de Servicios Empresariales y Turísticos                             | 6202   | 63327653   | 61016   | Instructor G16  | Salazar Arenas Claudia Patricia  | MADRE/PADRE CABEZA DE FAMILIA   |
| Santander   | Centro de Servicios Empresariales y Turísticos                             | 6186   | 63342336   | 57407   | Auxiliar G01  | Espinosa Jalmes Adriana Lucia    | ENFERMEDAD CASTASTRÓFICA  |
| Santander   | Centro Industrial del Diseño y la Manufactura                              | 11875  | 63439625   | 58657   | Instructor G17  | Orduz Valencia Yolanda           | PREPENSIONADO   |
| Santander   | Centro de Servicios Empresariales y Turísticos                             | 6037   | 63481828   | 61038   | Tecnico G03   | Reyes Gonzalez Juliana Hortencia | MADRE/PADRE CABEZA DE FAMILIA   |
| Santander   | Centro Industrial del Diseño y la Manufactura                              | 6174   | 63514155   | 59407   | Instructor G14  | Rivera Sanabria Marly Nayibe     | MADRE/PADRE CABEZA DE FAMILIA   |
| Santander   | Centro Industrial de Mantenimiento Integral                                | 11862  | 63527399   | 63971   | Instructor G08  | Piñeres Mejía Ruby Carola        | MADRE/PADRE CABEZA DE FAMILIA   |
| Santander   | Centro Industrial de Mantenimiento Integral                                | 6181   | 63538756   | 61611   | Oficinista G02  | Cruz Jimenez Martha Yolanda      | EMBARAZADA  |
| Santander   | Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes                            | 11762  | 63544389   | 60324   | Instructor G10  | Salinas Carvajal Daxy Janeth     | MADRE/PADRE CABEZA DE FAMILIA   |
| Santander   | Centro Atención Sector Agropecuario  | 11787  | 63552410   | 61009   | Instructor G09  | Delgado Aguilar Silvia Alejandra | MADRE/PADRE CABEZA DE FAMILIA   |
| Santander   | Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico                             | 6253   | 79330619   | 60340   | Instructor G15  | Silva Serrano Eduardo            | ENFERMEDAD CASTASTRÓFICA  |
| Santander   | Centro de Servicios Empresariales y Turísticos                             | 6205   | 80451699   | 60626   | Instructor G10  | Mora Silva Edgar                 | ENFERMEDAD CASTASTRÓFICA  |
| Santander   | Centro Agroturístico   | 11772  | 91110063   | 58529   | Instructor G12  | Villamil García Iván Mauricio    | SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD   |
| Santander   | Centro Industrial de Mantenimiento Integral                                | 11868  | 91150308   | 58398   | Instructor G16  | Santos Serrano Orlando           | PREPENSIONADO   |
| Santander   | Centro de Servicios Empresariales y Turísticos                             | 6025   | 91178120   | 59385   | Instructor G13  | Otago Villamizar George          | MADRE/PADRE CABEZA DE FAMILIA   |
| Santander   | Centro Industrial del Diseño y la Manufactura                              | 6152   | 91204115   | 61013   | Instructor G18  | Mejía Mejía Olivo Bernardo       | PREPENSIONADO   |
| Santander   | Centro Industrial del Diseño y la Manufactura                              | 6040   | 91209380   | 57604   | Profesional G02   | Galindo Cardenas Rodolfo         | PREPENSIONADO   |
| Santander   | Centro de Servicios Empresariales y Turísticos                             | 8860   | 91212635   | 57619   | Tecnico G02   | Obregon Carrillo Luis Carlos     | PREPENSIONADO   |
| Santander   | Centro Industrial del Diseño y la Manufactura                              | 6171   | 91243413   | 58325   | Instructor G14  | Jalmes Munoz German Orlando      | ENFERMEDAD CASTASTRÓFICA  |
| Santander   | Centro Industrial de Mantenimiento Integral                                | 11897  | 91297969   | 58980   | Instructor G15  | Pardo Garcia Jholiver Jose       | MADRE/PADRE CABEZA DE FAMILIA   |
| Santander   | Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico                             | 11889  | 91426351   | 58696   | Instructor G12  | Amaya Dominguez Eddie            | PREPENSIONADO   |
| Santander   | Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico                             | 6248   | 91429425   | 59564   | Instructor G16  | Giraldo Ardilla Ivan             | MADRE/PADRE CABEZA DE FAMILIA   |
| Santander   | Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes                            | 1983   | 109694887  | 58564   | Tecnico G02   | Baez Garcia Leidy Yamile         | MADRE/PADRE CABEZA DE FAMILIA   |

328

|           |   |       |            |       |                 |                               |                               |
|-----------|---|-------|------------|-------|-----------------|-------------------------------|-------------------------------|
| Santander | Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes | 8929  | 1098100776 | 57275 | Técnico G02     | Rivera Garza Mery             | LACTANTE                      |
| Santander | Centro Industrial de Mantenimiento Integral     | 1915  | 91247691   | 57456 | Profesional G02 | Gerardo Rincón Arciniegas     | VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO  |
| Santander | Centro Industrial del Diseño y la Manufactura   | 6076  | 15840542   | 60209 | Instructor G13  | Blanco Caron Alfonso          | PREPENSIONADO                 |
| Santander | Centro de Servicios Empresariales y Turísticos  | 6203  | 63392160   | 61016 | Instructor G16  | Oviedo Martínez Luz Dary      | MADRE/PADRE CABEZA DE FAMILIA |
| Santander | Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes | 11766 | 63299239   | 59873 | Instructor G03  | Pinto Duarte Luz Dary         | PREPENSIONADO                 |
| Santander | Centro de Servicios Empresariales y Turísticos  | 6023  | 91217900   | 60004 | Instructor G11  | Ortiz Gamboa Jorge Alberto    | MADRE/PADRE CABEZA DE FAMILIA |
| Santander | Centro de Servicios Empresariales y Turísticos  | 549   | 91214445   | 57395 | Profesional G02 | Rangel Sanabria José Antonio  | SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD     |
| Santander | Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico  | 6259  | 91449979   | 60540 | Instructor G20  | Florez Segura Clemyer Enrique | MADRE/PADRE CABEZA DE FAMILIA |
| Santander | Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes | 11766 | 63299239   | 59873 | Instructor G03  | Pinto Duarte Luz Dary         | MADRE/PADRE CABEZA DE FAMILIA |

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,



Diana Patricia Cárdenas Zapata  
 Contratista Grupo de Relaciones Laborales  
 Secretaría General - Dirección General  
 Calle 57 No. 8- 69, Torre Sur Piso 3, Bogotá, Colombia  
 Tel.: +57 (1) 5461500 Ext. 12177  
[dcardenasz@sena.edu.co](mailto:dcardenasz@sena.edu.co)

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
 Facebook: [SENA Comunica](#) Twitter: [@SENAComunica](#)

En el SENA, formamos país

329

| REGIONAL<br>(Seleccione la Regional a la que pertenece el funcionario) | CENTRO DE FORMACIÓN<br>(Seleccione el Centro de Formación al que pertenece el funcionario) | IDP del cargo<br>(Digite el número IDP del cargo que actualmente ocupa el funcionario) | OPEC reportada en la convocatoria 436<br>(Digite el número de la OPEC con la cual fue ofertado el cargo que actualmente ocupa el funcionario) | DESCRIPCIÓN DEL CARGO<br>(Seleccione el cargo que actualmente ocupa el funcionario) | CÉDULA DE CIUDADANÍA<br>(Digite el número de cédula del funcionario, sin puntos ni comas) | NOMBRES Y APELLIDOS              | SITUACIÓN ESPECIAL ACREDITADA<br>(Seleccione la situación especial que presenta el funcionario) |
|--|--|--|---|---|---|----------------------------------|---|
| Santander  | Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes  | 8922   | 57268   | Profesional G02   | 5608317   | Joya Duarte Baudilio             | PREPENSIONADO   |
| Santander  | Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes  | 11760  | 58825   | Instructor G07  | 30392870  | Galvis García Susana             | MADRE/PADRE CABEZA DE FAMILIA   |
| Santander  | Centro Industrial del Diseño y la Manufactura  | 6076   | 60209   | Instructor G13  | 13840542  | Blanco Ceron Alfonso             | PREPENSIONADO   |
| Santander  | Centro Industrial de Mantenimiento Integral  | 11868  | 58398   | Instructor G16  | 91150308  | Santos Serrano Orlando           | PREPENSIONADO   |
| Santander  | Centro Industrial del Diseño y la Manufactura  | 4751   | 58425   | Instructor G17  | 13513031  | Bejarano Reyes Guillermo         | ENFERMEDAD CASTASTRÓFICA  |
| Santander  | Centro Atención Sector Agropecuario  | 8862   | 57344   | Profesional G02   | 37930452  | Leon Aldana Mariela              | PREPENSIONADO   |
| Santander  | Centro de Servicios Empresariales y Turísticos   | 6203   | 61016   | Instructor G16  | 63392160  | Oviedo Martínez Luz Dary         | MADRE/PADRE CABEZA DE FAMILIA   |
| Santander  | Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes  | 11766  | 59873   | Instructor G03  | 63299239  | Pinto Duarte Luz Dary            | PREPENSIONADO   |
| Santander  | Centro de Servicios Empresariales y Turísticos   | 6023   | 60004   | Instructor G11  | 91217900  | Ortiz Gamboa Jorge Alberto       | MADRE/PADRE CABEZA DE FAMILIA   |
| Santander  | Centro de Servicios Empresariales y Turísticos   | 6204   | 59162   | Instructor G14  | 13544371  | Bohorquez García Fernando        | SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD   |
| Santander  | Centro Industrial del Diseño y la Manufactura  | 6174   | 59407   | Instructor G14  | 63514155  | Rivera Sanabria Marly Nayibe     | MADRE/PADRE CABEZA DE FAMILIA   |
| Santander  | Centro Industrial del Diseño y la Manufactura  | 6152   | 61013   | Instructor G18  | 91204115  | Mejía Mejía Olivo Bernardo       | PREPENSIONADO   |
| Santander  | Centro de Servicios Empresariales y Turísticos   | 549  | 57395   | Profesional G02   | 91214445  | Rangel Sanabria Jose Antonio     | SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD   |
| Santander  | Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico   | 6259   | 60540   | Instructor G20  | 91449979  | Florez Segura Cleymer Enrique    | MADRE/PADRE CABEZA DE FAMILIA   |
| Santander  | Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes  | 8928   | 60227   | Instructor G19  | 13926143  | Sandoval Rincon Jose Gregorio    | MADRE/PADRE CABEZA DE FAMILIA   |
| Santander  | Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes  | 11762  | 60324   | Instructor G10  | 63544389  | Salinas Carvajal Dexy Janeth     | MADRE/PADRE CABEZA DE FAMILIA   |
| Santander  | Centro Atención Sector Agropecuario  | 11789  | 60229   | Instructor G20  | 63323020  | Orduz Jérez Rosmía               | PREPENSIONADO   |
| Santander  | Centro Industrial del Diseño y la Manufactura  | 6040   | NO REPORTADO  | Profesional G02   | 91209380  | Galindo Cardenas Rodolfo         | PREPENSIONADO   |
| Santander  | Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico   | 13699  | 62030   | Profesional G02   | 63291545  | Rache Perez Lucy Yaneth          | PREPENSIONADO   |
| Santander  | Centro Industrial del Diseño y la Manufactura  | 11875  | 58657   | Instructor G17  | 63439625  | Orduz Valencia Yolanda           | PREPENSIONADO   |
| Santander  | Centro de Servicios Empresariales y Turísticos   | 6037   | 61038   | Tecnico G03   | 63481828  | Reyes Gonzalez Juliana Hortencia | MADRE/PADRE CABEZA DE FAMILIA   |
| Santander  | Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico   | 6248   | 59564   | Instructor G16  | 91429425  | Giraldo Ardila Ivan              | MADRE/PADRE CABEZA DE FAMILIA   |
| Santander  | Centro de Servicios Empresariales y Turísticos   | 6025   | 59385   | Instructor G13  | 91178120  | Olago Villamizar George          | MADRE/PADRE CABEZA DE FAMILIA   |
| Santander  | Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes  | 11766  | 59873   | Instructor G03  | 63299239  | Pinto Duarte Luz Dary            | MADRE/PADRE CABEZA DE FAMILIA   |
| Santander  | Centro Industrial de Mantenimiento Integral  | 6121   | NO REPORTADO  | Oficinista G02  | 63538756  | Cruz Jimenez Martha Yolanda      | EMBARAZADA  |
| Santander  | Centro de Servicios Empresariales y Turísticos   | 6186   | 50995   | Auxiliar G01  | 63342336  | Espinosa Jaimés Adriana Lucia    | ENFERMEDAD CASTASTRÓFICA  |
| Santander  | Centro de Servicios Empresariales y Turísticos   | 6186   | 50995   | Auxiliar G01  | 63342336  | Espinosa Jaimés Adriana Lucia    | SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD   |
| Santander  | Centro de Servicios Empresariales y Turísticos   | 8860   | 57619   | Tecnico G02   | 91212635  | Obregon Carrillo Luis Carlos     | PREPENSIONADO   |
| Santander  | Centro Industrial del Diseño y la Manufactura  | 11877  | 58509   | Instructor G16  | 37812378  | Molina Gelves Luz Stella         | PREPENSIONADO   |
| Santander  | Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico   | 13698  | 61548   | Profesional G02   | 28161538  | Chipa Rincón Gloria Adelina      | PREPENSIONADO   |
| Santander  | Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes  | 8926   | 51048   | Tecnico G02   | 1098100776  | Rivera Garza Mery                | LACTANTE  |
| Santander  | Centro de Servicios Empresariales y Turísticos   | 11817  | 59268   | Instructor G09  | 37625730  | Silva Torres Fabiola             | MADRE/PADRE CABEZA DE FAMILIA   |
| Santander  | Centro Industrial de Mantenimiento Integral  | 11862  | 63971   | Instructor G08  | 63527399  | Piñeres Mejía Ruby Carola        | MADRE/PADRE CABEZA DE FAMILIA   |
| Santander  | Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico   | 11889  | 58696   | Instructor G12  | 91426351  | Amaya Dominguez Eddie            | PREPENSIONADO   |
| Santander  | Centro de Servicios Empresariales y Turísticos   | 6202   | 61016   | Instructor G16  | 63327653  | Salazar Arenas Claudia Patricia  | MADRE/PADRE CABEZA DE FAMILIA   |
| Santander  | Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes  | 1983   | 51051   | Tecnico G02   | 1096948887  | Baez García Leidy Yamil          | MADRE/PADRE CABEZA DE FAMILIA   |
| Santander  | Centro Atención Sector Agropecuario  | 11787  | 61009   | Instructor G09  | 63552410  | Delgado Aguilar Silvia Alejandra | MADRE/PADRE CABEZA DE FAMILIA   |
| Santander  | Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente  | 12937  | 61617   | Profesional G02   | 13951163  | Ariza Olarte Julio Cesar         | PREPENSIONADO   |
| Santander  | Centro Industrial de Mantenimiento Integral  | 11897  | 58980   | Instructor G15  | 91297969  | Pardo García Jholver Jose        | MADRE/PADRE CABEZA DE FAMILIA   |
| Santander  | Centro Industrial de Mantenimiento Integral  | 6134   | 57467   | Auxiliar G01  | 28048973  | Barrera Mora Marlene             | ENFERMEDAD CASTASTRÓFICA  |
| Santander  | Centro de Servicios Empresariales y Turísticos   | 6205   | 60626   | Instructor G10  | 80451699  | Mora Silva Edgar                 | ENFERMEDAD CASTASTRÓFICA  |
| Santander  | Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico   | 6253   | 60340   | Instructor G15  | 79330619  | Silva Serrano Eduardo            | ENFERMEDAD CASTASTRÓFICA  |
| Santander  | Centro Agroturístico   | 11773  | 59127   | Instructor G15  | 37893967  | Duran Suarez Luz Enith           | ENFERMEDAD CASTASTRÓFICA  |
| Santander  | Centro de Servicios Empresariales y Turísticos   | 8860   | 57619   | Tecnico G02   | 91212635  | Obregon Carrillo Luis Carlos     | ENFERMEDAD CASTASTRÓFICA  |
| Santander  | Centro de Servicios Empresariales y Turísticos   | 8860   | 57619   | Tecnico G02   | 91212635  | Obregon Carrillo Luis Carlos     | SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD   |
| Santander  | Centro Agroturístico   | 11772  | 58529   | Instructor G12  | 91110063  | Villamil García Iván Mauricio    | SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD   |
| Santander  | Centro Agroturístico   | 11777  | 59756   | Instructor G10  | 37899164  | Agus Sánchez Maria Liliana       | SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD   |
| Santander  | Centro Industrial del Diseño y la Manufactura  | 11877  | 58509   | Instructor G16  | 37812378  | Molina Gelves Luz Stella         | SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD   |
| Santander  | Centro Industrial del Diseño y la Manufactura  | 11881  | 58863   | Instructor G13  | 63297881  | Mantilla Díaz Hilda Omaira       | SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD   |
| Santander  | Centro Industrial de Mantenimiento Integral  | 11897  | 58980   | Instructor G15  | 91297969  | Pardo García Jholver Jose        | SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD   |
| Santander  | Centro Agroturístico   | 11771  | 61020   | Instructor G09  | 13855564  | Gamez Hernandez Mauricio         | SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD   |
| Santander  | Centro Industrial del Diseño y la Manufactura  | 7993   | 60023   | Instructor G12  | 91434232  | Bayona Espinosa Yorki            |   |
| Santander  | Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico   | 9913   | PTÉ   | Profesional G08   | 1067906260  | Machado Bervel Yina Paola        |   |
| Santander  | Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico   | 8898   | 57581   | Profesional G01   | 63453348  | Cepeda Castaño Claudia Patricia  |   |
| Santander  | Centro Industrial del Diseño y la Manufactura  | 6180   | 57576   | Secretaria G02  | 63331971  | Alvarado Reyes Gloria Ines       |   |
| Santander  | Centro Industrial del Diseño y la Manufactura  | 6164   | 59521   | Instructor G14  | 13723457  | Cuadros Sequeda Alexander        |   |



**CERTIFICACIÓN  
 REPORTE SITUACIONES ESPECIALES  
 CONVOCATORIA 436 DE 2017**

CAMPO ELIAS GUTIERREZ POLANIA, en mi calidad de Coordinador (a) del Grupo Administrativo Mixto de la Regional SANTANDER, CERTIFICO que la información reportada a la Coordinación de Relaciones Laborales de la Secretaría General del SENA a través del Formato Excel que se adjunta, corresponde de manera fidedigna a la planta de personal del Despacho y los Centros de Formación y que la identificación de las personas reportadas en las situaciones especiales, se efectuó de acuerdo con los lineamientos establecidos mediante Circular No. 3-2018-000159 del 7 de septiembre de 2018 y los pronunciamientos que la Corte Constitucional ha establecido para tal efecto.

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: 03/10/2018



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



68-1040  
Bucaramanga.

331  
No: 2-2018-016133  
17/12/2018 09:16:36 a. m.

Señora  
Adriana Lucía Espinosa Jaimes  
[aespinosaj@sena.edu.co](mailto:aespinosaj@sena.edu.co)  
Carrera 21 No. 47-42  
Bucaramanga

Asunto: Declaración de insubsistencia cargo desempeñado en provisionalidad por convocatoria 436 de 2017.

Estimada señora: Adriana

De manera atenta me permito comunicarle que mediante Resolución No. 4705 del 14 de diciembre en aplicación de la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 20182120135155 de 17/10/2018, fue nombrado en período de prueba al Sr. Luis Francisco Adarme Román C.C 1.098.612.742, en el cargo identificado con la OPEC No.57407, denominado AUXILIAR Grado 2, ubicado en el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos de Bucaramanga.

En consecuencia, su desvinculación de la Entidad se hará efectiva a partir del mismo día en el cual la persona nombrada en período de prueba tome posesión del empleo para el cual concursó, motivo por el cual resulta necesario que realice las siguientes actividades y entregue a cada una de las áreas para la respectiva firma del paz y salvo identificado con el código **GTH-F-051**:

1. Hacer entrega del puesto de trabajo a su Jefe Inmediato, y legalizar el inventario asignado, siguiendo el formato establecido en la Plataforma Compromiso, identificado con el código **GTH-F-051** Formato Acta Legalización Puesto de Trabajo.
2. Diligenciar el formato informe entrega y recibo del cargo, identificado con el código **GTH-F-179** establecido en la Plataforma Compromiso.
3. Se debe solicitar a la mesa de servicio caso para concepto técnico estado del equipo. Y acompañamiento a la mesa de servicio para asesoría en la realización del Backup Institucional.
4. Diligenciar el Formato GD-F- 004 Formato Único de Inventario Documental que se encuentra en la Plataforma Compromiso (incluir documentos físicos y digitales que se entregan)
5. Diligenciar el Formato de Declaración de Bienes y Rentas en el SIGEP y hacer entrega física del formato a esta dependencia.
6. Realizarse los exámenes ocupacionales de retiro.

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Dirección General /Secretaría General

Direccionxxxxxx, Ciudad Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500  
[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 2



Certificado No  
SC-CER339681



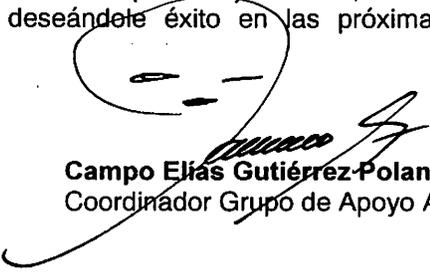
Certificado No  
CO-SC-CER339681



Así mismo, se informa que en cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencias SU-446 de 2011, SU-070 de 2013, T-595 de 2016, entre otras, y comoquiera que Usted evidenció ser sujeto especial de protección, su retiro se realizará en las últimas fechas previstas para la provisión de empleos en el marco de la Convocatoria 436 de 2017, esto es, en marzo de 2019.

Finalmente, en nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, los más sinceros agradecimientos por la labor desempeñada, deseándole éxito en las próximas labores que emprenda.

Atentamente,

  
**Campo Elías Gutiérrez Polanía**  
Coordinador Grupo de Apoyo Admin. Mixto

Anexo: Resolución 4705 de 2018  
Copiar: Área de Inventarios, Sistemas, Vivienda, Seguridad y Salud en el Trabajo, Nomina y Talento Humano de la Regional Santander  
Orlando Ariza Ariza - Director Regional  
Alma Josefa Osorio Aguirre- Subdirectora de Centro

Proyecto/Reviso: Isidoro Afanador Carreño 

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Dirección General /Secretaría General

Direccionxxxxxxx, Ciudad Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 3



Certificado No. SC-CER339681



Certificado No. CO-SC-CER339681



RESOLUCIÓN No. 4705 DE 2018

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, se da por terminado un encargo en un empleo de carrera administrativa y se declara la insubsistencia de un nombramiento provisional".

**LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS – SENA REGIONAL SANTANDER**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 436 de 2017, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, según lo dispuesto en los Acuerdo No. 116 de 2017, modificado por el Acuerdo No. 146 de 2017.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20182120135155 del 17/10/2018, por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer empleos de carrera de del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, incluyendo la correspondiente a la provisión del empleo identificado con OPEC No. 57407, denominado **Auxiliar Grado 2**, ubicado en el **Centro de Servicios Empresariales y Turísticos de Bucaramanga – Regional Santander**.

Que el empleo en mención fue reportado con una (1) vacante, figurando en los lugares de mérito, 1º. **LUIS FRANCISCO ADARME ROMAN** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.612.742

Que en la actualidad, el empleo identificado con la OPEC 57407, se encuentra provisto transitoriamente en encargo por **CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ ROA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.210.546

Que en la actualidad, el cargo identificado con IDP No. 6186, denominado **Auxiliar Grado 01** ubicado en el **Centro de Servicios Empresariales y Turísticos – Regional Santander**, del cual es titular **CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ ROA**, se encuentra provisto en provisionalidad por **ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.342.336

Que en Concepto Marco No. 09 del 29 de agosto de 2018, el Departamento Administrativo de la Función Pública, concordante con la línea jurisprudencial adoptada por la Corte Constitucional, manifestó:

*"(...) De conformidad con lo anterior, la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera debe hacerse mediante el sistema de mérito. Este se considera un óptimo instrumento para la provisión de cargos públicos basado en criterios meritocráticos y constituye uno de los ejes definitorios de la Constitución Política de 1991, es especial por su relación estrecha con el principio de acceso a desempeño de cargos públicos, la igualdad, la estabilidad y demás garantías contempladas en el artículo 53 de la Constitución.*

(...)



RESOLUCIÓN NO. 4705 DE 2018

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, se da por terminado un encargo en un empleo de carrera administrativa y se declara la insubsistencia de un nombramiento provisional".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, y el criterio expuesto por la Corte Constitucional, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, y sólo es admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como **la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo**, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el empleado concreto.

En conclusión, los servidores públicos que ocupan en provisionalidad un cargo de carrera gozan de una estabilidad laboral relativa, lo que implica que únicamente pueden ser removidos por causas legales que obran como razones objetivas que deben expresarse claramente en el acto de desvinculación, dentro de las que se encuentra la provisión del cargo que ocupaban, con una persona de la lista de elegibles conformada previo concurso de méritos.<sup>2</sup> En esta hipótesis, la estabilidad laboral relativa de las personas vinculadas en provisionalidad cede frente al mejor derecho de quienes superaron el respectivo concurso.

En ese sentido, la situación de quienes ocupan en provisionalidad cargos de carrera administrativa, encuentra protección constitucional, en la medida en que, en igualdad de condiciones pueden participar en los concursos y gozan de estabilidad laboral, condicionada al lapso de duración del proceso de selección y hasta tanto sean reemplazados por quien se haya hecho acreedor a ocupar el cargo en virtud de sus méritos evaluados previamente (...)" (el destacado es de la cita).

Que con relación a los provisionales que se encuentran en situaciones especiales (cabeza de familia, enfermedad catastrófica, discapacidad, prepensionado, embarazo), la Corte Constitucional ha manifestado:

"La única limitación que tenía la Fiscalía General de la Nación era reemplazar a estos provisionales con una persona que hubiere ganado el concurso y ocupado un lugar que le permitiera acceder a una de las plazas ofertadas. En este caso, los provisionales no podían alegar vulneración de derecho alguno al ser desvinculados de la entidad toda vez que lo fueron para ser reemplazados por una persona que ganó el concurso (...) Los servidores en provisionalidad; tal como reiteradamente lo ha expuesto esta Corporación, gozan de una estabilidad relativa, en la medida en que sólo pueden ser desvinculados para proveer el cargo que ocupan con una persona de carrera, tal como ocurrió en el caso en estudio o por razones objetivas que deben ser claramente expuestas en el acto de desvinculación. En consecuencia, la terminación de una vinculación en provisionalidad porque la plaza respectiva debe ser provista con una persona que ganó el concurso, no desconoce los derechos de esta clase de funcionarios, pues precisamente la estabilidad relativa que se le ha reconocido a quienes están vinculados bajo esta modalidad, cede frente al mejor derecho que tienen las personas que ganaron un concurso público de méritos (...) En estos tres eventos [cabezas de familia, personas en situación de discapacidad y prepensionados] la Fiscalía General de la Nación ha debido prever mecanismos para garantizar que las personas en las condiciones antedichas, **fuera las últimas en ser desvinculadas**, porque si bien una cualquiera de las situaciones descritas no otorga un derecho indefinido a permanecer en un empleo de carrera, toda vez que prevalecen los derechos de quienes ganaron el concurso público de méritos". (destacado fuera de la cita) Sentencia SU-446 de 2011.

"En suma, la Corte ha propendido por una interpretación armónica entre las reglas de la carrera administrativa y los derechos de los servidores públicos próximos a pensionarse que ocupan en provisionalidad un cargo ofertado en un concurso de méritos. (...) **No obstante, en aquellos eventos en los que no se posea tal margen de maniobra, la Administración debe generar medios que permitan proteger a las personas en condiciones especiales, como los prepensionados, con el propósito de que sean las últimas en ser**



RESOLUCIÓN No. 4705 DE 2018

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo en un empleo de carrera administrativa y se declara la insubsistencia de un nombramiento provisional".

desvinculadas de sus cargos, esto, por cuanto no gozan de un derecho indefinido a permanecer en el cargo de carrera". (destacado fuera de la cita) Sentencia T-595 de 2016.

"Cuando se trata de una trabajadora que ocupaba en provisionalidad un cargo de carrera y el cargo sale a concurso o es suprimido, se aplicarán las siguientes reglas: (i) Si el cargo sale a concurso, el último cargo a proveerse por quienes lo hayan ganado, deberá ser el de la mujer embarazada. Lo anterior, teniendo en cuenta que el cargo a ser proveído y la plaza en la que se desempeñará quien ganó el concurso, debe ser el mismo para el que aplicó. Cuando deba surtirse el cargo de la mujer embarazada o lactante por quién ganó el concurso de méritos, se deberá pagar a la mujer embarazada la protección consistente en el pago de prestaciones que garanticen la licencia de maternidad (...)" (destacado fuera de la cita) Sentencia SU-070 de 2013.

Que ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES c.c. 63.342.336, acreditó la situación especial de Enfermedad catastrófica motivo por el cual, en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional, su retiro se hará efectivo en las últimas fechas previstas para la provisión de empleos en el marco de la Convocatoria 436 de 2017.

Que conforme a lo anterior, el designado en periodo de prueba a través del presente acto administrativo, tomará posesión en las últimas fechas previstas para la provisión de empleos en el marco de la Convocatoria 436 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**Artículo 1º.** Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa, al Sr(a). **LUIS FRANCISCO ADARME ROMAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.098.612.742** en el cargo identificado con OPEC No. **57407**, denominado AUXILIAR GR. 2, ubicado en el **Centro de Servicios Empresariales y Turísticos – Regional Santander**, de la planta global del SENA, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS pesos M/cte (\$2.158.322), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.** El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual será evaluado el desempeño por el jefe inmediato o comisión evaluadora (según el caso); de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada.

**Artículo 3º.** Como consecuencia del nombramiento ordenado en el artículo primero de la presente Resolución, el encargo de CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ ROA, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.210.546, quien desempeña el cargo OPEC No. **57407**, denominado Auxiliar Gr. 2, ubicado en el **Centro de Servicios Empresariales y Turísticos – Regional Santander**, de la planta global del SENA, se dará por terminado a partir de la fecha en la cual el Sr(a). **LUIS FRANCISCO ADARME ROMAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.098.612.742**, tome posesión y en consecuencia se reintegrará al cargo



RESOLUCIÓN No. **4705** DE 2018

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, se da por terminado un encargo en un empleo de carrera administrativa y se declara la insubsistencia de un nombramiento provisional".

identificado con IDP No. **6186** denominado **Auxiliar Grado 01** ubicado en el **Centro de Servicios Empresariales y Turísticos – Regional Santander**.

**Artículo 4º.** Como consecuencia del nombramiento ordenado en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento provisional del Sr(a). **ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.210.546, quien desempeña el cargo IDP No. **6186**, denominado **Auxiliar Grado 01** ubicado en el **Centro de Servicios Empresariales y Turísticos – Regional Santander**, de la planta global del SENA, se declarará insubsistente a partir de la fecha en la cual el Sr(a). **LUIS FRANCISCO ADARME ROMAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.098.612.742**, tome posesión.

**Artículo 5º.** El Sr(a). **LUIS FRANCISCO ADARME ROMAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.098.612.742**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7. del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, tiene diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación al cargo para el cual fue nombrado y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la fecha de la comunicación de la presente Resolución.

**Artículo 6º.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**Artículo 7º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga,

14 DIC 2018

**ALMA JOSEFA OSORIO AGUIRRE**  
Subdirectora CSET Bucaramanga

**COPIA**

VoBo. Campo Elias Gutiérrez Polanía – Coord. Grupo de Apoyo Administrativo Mixto  
Elaboró/Revisó: Isidoro Afanador Carreño – Profesional G06

Bucaramanga 3 de Enero de 2019

337

Doctor  
**EDDER RODRIGUEZ**  
Coordinador Grupo relaciones laborales  
Dirección General  
Bogotá D.C.

ASUNTO: Solicitud mediante derecho de petición.

Respetado Dr. Rodríguez, Yo **ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES**, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de funcionaria provisional del SENA, Regional Santander, Centro de Servicios Empresariales y Turísticos, Auxiliar Grado 02, con condición de sujeto de especial protección evidenciada oportunamente ante la entidad, me permito a través de este escrito hacerle las siguientes

### PETICIONES

1. Se me informe que vacantes definitivas, existen en la Regional Santander por Centro de formación, de los cargos Auxiliar Grado 02, grado 03 o sus equivalentes, que no hayan sido ofertados en la convocatoria 436 de 2017, o que se hayan declarado desiertos.
2. Se me informe que cargos de Auxiliares Grados 02 y 03, los funcionarios titulares de carrera administrativa de estos cargos están próximos a pensionarse y de ser posible, fecha tentativa de pensión.
3. Que cargos de Técnicos con su respectivo grado están en vacancia definitiva y cuantos están próximos a pensionarse.

La anterior solicitud la hago ante posibles alternativas de traslado debido a la ocupación del cargo que actualmente ostento que se proveerá por el participante que gano el concurso de méritos de la convocatoria 436.

Agradezco pronta atención a la presente.



**ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES**  
C.C. 63.342.336

Notificaciones: E-mail: [aespinosaj@sena.edu.co](mailto:aespinosaj@sena.edu.co) Cra. 21 No 47-42 B. Concordia  
Bucaramanga tel: 3168209741

**De:** Servicio a la Empresa y al Cliente  
**Enviado el:** viernes, 4 de enero de 2019 4:18 p. m.  
**Para:** Adriana Lucia Espinosa Jaimes  
**Asunto:** Traslado PQRS SENA No.: 1-2019-000119

**Marca de seguimiento:** Flag for follow up  
**Estado de marca:** Completado

Apreciado Ciudadano(a)

ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES

AESPINOSAJ@SENA.EDU.CO

Reciba un cordial saludo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

La entidad más querida por los Colombianos le da las gracias por sus aportes, ya que con ellos trabajamos día a día para ser así un SENA mucho más ágil, más dinámico y en donde sus servicios están orientados para el beneficio de la gente.

Nuestro compromiso, atender con oportunidad y eficiencia los requerimientos que nos presentan los Ciudadanos, por lo anterior le informamos que la Petición Externa (PQRS) que se relaciona a continuación, fue **TRASLADA** para ser atendida de acuerdo al contenido al área RESPONSABLE.

**DATOS PETICIÓN EXTERNA (PQRS):**

Asunto: PETICION  
Número NIS (Número Interno Sena): 2019-05-000028  
Número de Radicado: 1-2019-000119  
Fecha de Radicación: 04/01/2019 9:41:17

**DATOS RESPONSABLE:**

NATHALIE ANDREA RIOS MUNOZ  
Cód. Dependencia: 12021  
GRUPO DE RELACIONES LABORALES

**Recuerde:** Si requiere radicar nuevamente una Petición Externa (PQRS) "*Petición, Queja, Reclamo, Sugerencia, Felicitación u otro*" lo debe hacer a través de los canales oficiales de la entidad y en especial en el Canal Virtual en **[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)** en la opción Servicio al Ciudadano.

Atentamente,

339

**De:** Edder Harvey Rodriguez Laiton <ehrodriguezl@sena.edu.co>  
**Enviado el:** lunes, 21 de enero de 2019 08:12 p.m.  
**Para:** Servicio al Ciudadano  
**CC:** Nathalie Andrea Rios Munoz  
**Asunto:** RESPUESTA CIUDADANA

12021

Bogotá D. C.

Señora  
ADRIANA LUCÍA ESPINOSA JAIMES  
[aespinosaj@sena.edu.co](mailto:aespinosaj@sena.edu.co)

Asunto: Respuesta Radicado No. 1-2019-000119

Respetada señora Adriana,

En atención a su solicitud en la cual pone de presente su situación especial, atentamente le informo que en la planta de persona no existen en la actualidad cargos vacantes no reportados de empleos Auxiliar 01, cargos para el cual resulta viable el traslado horizontal en los términos establecidos en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015, modificada por el Decreto 648 de 2017:

*"ARTÍCULO 2.2.5.4.2 Traslado o permuta. Hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.*

*También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos con funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. (...)" (destacado fuera de la cita).*

Por lo anterior, por el momento, no resulta viable atender positivamente su solicitud.

Cordial saludo,

**Edder Harvey Rodriguez Laiton**  
Coordinador Grupo de Relaciones Laborales  
Secretaría General  
Calle 57 N° 8 – 69, Torre Sur Piso 3, Bogotá,  
Colombia  
Tel.: +57 (1) 5461600 Ext. 12271  
[ehrodriguezl@sena.edu.co](mailto:ehrodriguezl@sena.edu.co)

Bucaramanga 03 de enero de 2019

Doctora  
**VERONICA PONCE VALLEJO**  
Secretaria General SENA  
Bogotá D.C.  
E.S.D.

340  
original  
04/01/2019 9:41:0  
RAD 1-2019-000119  
Nº 2019-05-00002;

**ASUNTO:** Derecho de petición Funcionario en Provisionalidad con condición sujeto especial de protección para eventual traslado Horizontal con motivo de convocatoria 436 de 2017. Plan de mitigación.

Respetada Dra. Cordial saludo, Soy **ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES**, de 50 años de edad, de profesión tecnóloga en formulación de proyectos, sujeto de especial protección, identificada con cedula de ciudadanía No 63.342.336 de Bucaramanga, funcionaria en provisionalidad, cargo Auxiliar Grado 01, identificado con el IDP **6186** del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos de la Regional Santander, del cual es titular **CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ ROA**.

En estos momentos fui notificada de la resolución No 4705 del 14 de Diciembre del 2018, mediante la cual se termina mi provisionalidad por encargo, se nombra al titular que gano el concurso de la convocatoria 436 SENA y se devuelve la titular señora RODRIGUEZ ROA, al cargo en mención.

Ostento la calidad de sujeto de especial protección, evidenciado ante la entidad Grupo Mixto, de la Regional Santander, Talento Humano, con todos los soportes médicos, por enfermedad catastrófica y/o discapacidad laboral, adquirida durante mi tiempo de servicio en la entidad, como se evidencia en los mas de 200 folios que reposan en mi hoja de vida, de los cuales anexo algunos soportes, con la presente comunicación.

Prevalciendo los derechos de carrera administrativa de quienes superaron el concurso de méritos, aún por sobre personas que como yo, en condición de sujeto de especial protección debemos ceder ante el mérito, también es cierto que en concepto de la Corte Constitucional la entidad puede brindar otras opciones y tengo entendido que uno de los sindicatos más concretamente SINDESENA, (al que no pertenezco), ha estado comunicando un posible plan de mitigación concertado con su despacho, dirigido a personas que como yo tenemos esta condición de enfermedad catastrófica y/o discapacidad física. En razón a lo anterior me permito elevar ante su despacho las siguientes:

## PRETENSIONES

1. Que se me tenga en cuenta como primera opción, para un posible traslado Horizontal, en vacantes definitivas que se encuentren en el mismo centro de formación u otro del área metropolitana o del despacho de la Regional Santander. Vacancias definitivas no ofertadas, declaradas desiertas o próximas a pensionarse.
2. Que la Señora CLAUDIA PARICIA RODRIGUEZ ROA, titular del cargo que actualmente tengo en provisionalidad pase en traslado horizontal o en encargo a ocupar una de las vacantes definitivas que por pensionarse, dejaron libres las señoras LUZ ESTELA GOMEZ y ALBA LUZ PINTO en grados de técnicos del centro de Servicios Empresariales y Turísticos de la Regional Santander, con lo cual yo seguiría ocupando el cargo actual en provisionalidad cuya titular es la señora RODRIGUEZ ROA.
3. Que se me tenga en cuenta para suplir en provisionalidad una de las vacantes de Técnicos que quedan por pensionarse las señoras LUZ ESTELA GOMEZ y ALBA LUZ PINTO, que pertenecen al mismo centro de formación, o que en su defecto de en escalera encargarse a algún funcionario de carrera administrativa de grado inferior, este cargo vacante me sea asignado también en traslado horizontal o en provisionalidad.

Agradeciendo su atención, en espera de pronta respuesta y positiva

Cordialmente,

ADRIANA LUCÍA ESPINOSA JAIMES  
C.C. 63.342.336 de Bucaramanga.

Copia a: Director General Dr. Carlos Maro Estrada.

Anexo: soportes médicos, valoración psicológica, test de depresión, concepto médico, consulta Psiquiátrica, comunicación grupo mixto Santander. En 22 folios.

Notificaciones e-mail: [aespinosaj@sena.edu.co](mailto:aespinosaj@sena.edu.co) Cra 21 No 47-42 B la concordia  
Bucaramanga.

**Adriana Lucia Espinosa Jaimes**

---

**De:** Servicio a la Empresa y al Cliente  
**Enviado el:** viernes, 4 de enero de 2019 4:23 p. m.  
**Para:** Adriana Lucia Espinosa Jaimes  
**Asunto:** Traslado PQRS SENA No.: 1-2019-000118  
  
**Marca de seguimiento:** Flag for follow up  
**Estado de marca:** Completado

Apreciado Ciudadano(a)  
 ADRIANA LUCIA ESPINOSA JAIMES  
 AESPINOSAJ@SENA.EDU.CO

 Reciba un cordial saludo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

La entidad más querida por los Colombianos le da las gracias por sus aportes, ya que con ellos trabajamos día a día para ser así un SENA mucho más ágil, más dinámico y en donde sus servicios están orientados para el beneficio de la gente.

Nuestro compromiso, atender con oportunidad y eficiencia los requerimientos que nos presentan los Ciudadanos, por lo anterior le informamos que la Petición Externa (PQRS) que se relaciona a continuación, fue **TRASLADA** para ser atendida de acuerdo al contenido al área RESPONSABLE.

**DATOS PETICIÓN EXTERNA (PQRS):**  
 Asunto: PETICION  
 Número NIS (Número Interno Sena): 2019-05-000027  
 Número de Radicado: 1-2019-000118  
 Fecha de Radicación: 04/01/2019 9:41:02


  
**DATOS RESPONSABLE:**  
 \* CAMPO ELIAS GUITIERREZ  
 Cód. Dependencia: 681040  
 GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

**Recuerde:** Si requiere radicar nuevamente una Petición Externa (PQRS) "*Petición, Queja, Reclamo, Sugerencia, Felicitación u otro*" lo debe hacer a través de los canales oficiales de la entidad y en especial en el Canal Virtual en **www.sena.edu.co** en la opción Servicio al Ciudadano.

Atentamente,



No: 68-2-2019-000711  
4/02/2019 1:48:22 P. M.

68-1040  
Bucaramanga,

Señora:  
Adriana Lucia Espinosa Jaimies  
C.C. 63.342.336  
[aespinosaj@sena.edu.co](mailto:aespinosaj@sena.edu.co)  
Carrera 21 # 47-42B Barrio Concordia  
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de  
Petición

Apreciada Señora Adriana, reciba un cordial saludo,

En atención a la comunicación radicada bajo No. 01-1-2019-000118 de fecha enero 04 de 2019, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

**Al punto N° 1:** No existe cargo de Auxiliar G.03 en la Regional Santander, respecto del cargo Auxiliar G.02 existen cuatro (4) cargos en la Regional distribuidos de la siguiente manera: uno (1) en CSET, dos (2) en CIDT, uno (1) en CIDM, los cuales están todos provisionales.

**Al punto N° 2:** No es posible determinar fecha probable de posesión ya que la ley otorga la permanencia en el cargo hasta la edad de 70 años.

**Al punto N° 3:** No existe vacantes definitivas en el cargo de Técnico.

Atentamente,

Campo Elías Gutiérrez Polanía  
Coordinador Grupo de Apoyo Admin. Mixto

No. NIS (2019-05-000027)

Proyecto: Isidoro Afanador Carreño – Profesional G06

R



Certificado No. SC-CER339681



Certificado No. CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Regional Santander